



08

ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA
GENERAL 2017



ÍNDICE DEL CAPÍTULO

08. Actividad de la Secretaría General	Página
8.1 Área de Recursos Humanos y de Servicios	3
8.1.1 Recursos humanos	3
8.1.2 Información al ciudadano	7
A. Evolución de la Plataforma de información al ciudadano	7
B. Gestión de solicitudes de información	12
C. Impulso de la Administración Electrónica	13
D. Transparencia	16
E. Protección de datos de carácter personal	16
8.1.3 Régimen Interior	17
8.1.4 Vigilancia de la Salud	18
A. Reconocimientos médicos	18
B. Actividades de vigilancia de la Salud	18
C. Campañas de prevención	18
D. Consultas médicas	19
8.1.5 Patrimonio	20
Tramitación de expedientes por el Servicio de Patrimonio	20
Gestión Tributaria	21
8.1.6 Informática	24
A. Sistemas informáticos y comunicaciones.	24
B. Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones. Administración electrónica	26
C. Seguridad de los sistemas de información	28
D. Jornadas y congresos	30
8.1.7 Prevención de riesgos laborales	32
8.2 Área Jurídico - Patrimonial	33
8.2.1 Actuaciones del Servicio de Contratación	33
Anexos	47
8.2.2 Actuaciones del Servicios de recursos y contenciosos	73
8.2.3 Actuaciones del Servicio de régimen jurídico	92
1. Situación expedientes de expropiación financiados por la Dirección General de Agua – Año 2017	92
2. Situación expedientes de expropiación financiados con fondos propios	96
3. Situación otros expedientes de expropiación.	98
4. Reversión fincas	98
5. Expedientes de responsabilidad patrimonial	98
8.3 Área económica y financiera	100

8.1 Área de Recursos Humanos y Servicios

8.1.1 Recursos Humanos

La gestión del personal al servicio del Organismo es una actividad funcional que corresponde a la Secretaría General, que se efectúa a través del Área de Recursos Humanos y Servicios y que afecta a los colectivos de personal funcionario y laboral, con normativa de gestión específica para cada colectivo (normativa administrativa y normativa laboral).

La gestión de los asuntos de personal se puede agrupar en dos bloques de actividad bien diferenciados y que incluyen cada uno las diferentes actividades que los definen:

- Por un lado, el que se refiere a las diversas actividades de la gestión administrativa, de *carácter individual*, cuyo trámite supone la llevanza de los expedientes personales de todos y cada uno de los empleados del Organismo. Son aquellos trámites de carácter individual como “tomas de posesión, ceses, trienios, altas y bajas en seguridad social, gestión de la incapacidad temporal, jubilaciones, etc., que tienen su repercusión de forma directa en el aspecto retributivo y en la carrera administrativa del personal.

Incluye también la relación con los órganos jurisdiccionales (juzgados de lo social, de lo contencioso-administrativo, inspección de trabajo e inspección general de servicios, etc.) con los que se tramitan litigios y reclamaciones de carácter individual, formulados por el personal del Organismo, así como la relación con los órganos de representación social (comités provinciales y juntas de personal).

- Por otro, el que afecta al personal desde el *punto de vista colectivo*, y que con un enfoque más social procura la mejora de las condiciones de trabajo, la seguridad laboral y la prevención de riesgos, la formación continua y la promoción profesional, la acción y ayudas sociales y la conciliación del trabajo con la vida familiar.

Las plantillas de personal funcionario y de personal laboral se clasifican en Grupos y Niveles de cualificación y responsabilidad en los términos que a continuación se detallan:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A1	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Funcionarios Grupo A, Administración General de la Generalitat C. Valenciana	2801	0	0	1	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1000	22	26	26	24	24	25	21	23
C. Superior de Administradores Civiles del Estado	1111	2	2	2	2	2	2	2	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	1166	1	2	2	2	2	2	3	3
Cuerpo Técnico de Inspección Terrestre	1403	1	1	1	1	1	1	1	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social	1630	1	1	1	1	1	1	1	1
C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social	1604	1	2	2	2	2	2	2	2
C. Superior Postal y de Telecomunicación	1404	1	1	1	1	1	1	1	1
C. Profesores Titulares de Universidad	504	1	1	0	0	0	0	0	0
C. Superior Facultativo – E. Técnica Superior Región de Murcia	2711	1	1	1	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Minas del Estado	0701	1	1	1	1	1	1	1	1
E. Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA	5900	27	22	22	15	13	13	13	14
E. Técnicos Facultativos Superiores del M.A.P.A.	5001	1	1	1	1	2	1	1	1
E. Técnica de Gestión de OOAA	6000	3	4	4	5	5	5	4	4
C. Ingenieros Industriales del Estado	0700	0	0	0	2	2	2	2	1
C. Ingeniero de Montes	0101	0	0	0	0	1	1	1	0
E. Tec. Facultativos Superiores de OOAA del Ministerio de Fomento	6200	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL GRUPO A1		63	65	65	58	59	59	55	56

GRUPO A2	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
C. de Ingenieros Técnicos Industriales	0709	1	1	0	0	0	0	0	0
C. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1011	20	22	22	21	21	21	24	28
C. de Gestión de Sistemas de Información de la Administración del Estado	1177	5	5	5	5	5	5	5	5
C. Gestión de la Administración Central del Estado	1122	13	11	11	13	13	14	12	14
C. Gestión Postal y de Telecomunicación	1418	0	0	0	0	0	0	0	1
E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MMA	5913	20	15	15	10	9	8	8	5
E. de Gestión de la Administración de la Seguridad Social	1610	1	1	1	1	3	3	3	3
E. de Gestión de Empleo INEM	6317	4	4	4	4	4	3	3	3
E. de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social	1632	-	1	1	1	1	1	0	0
E. Gestión de OOAA	6014	0	0	0	2	3	5	5	6
C. Técnicos Medios, a extinguir	1420	0	0	0	0	0	1	1	1
C. Ingenieros Téc. Arsenales de la Armada	0406	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL GRUPO A2		64	60	59	59	59	61	61	67

GRUPO C1	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
C. General Administrativo de la A.G.E.	1135	37	35	35	30	30	29	29	27
C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	1431	6	11	11	10	10	11	10	8
C. de Técnicos Auxiliares de Informática de la A.G.E.	1188	4	4	4	4	4	4	4	4
C. Técnicos Especializados	1433	1	1	1	0	0	0	0	0
E. Administrativa de OO.AA.	6025	4	3	3	3	3	3	3	3
E. Agentes Medioambientales de OO.AA. del MMA	5000	36	34	34	34	34	34	36	38

TOTAL GRUPO C1		88	88	88	81	81	81	82	80
GRUPO C2	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
C. General Auxiliar de la Administración del Estado	1146	20	15	17	17	19	19	21	22
C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación – E. Clasificación y Reparto	1441	8	11	11	11	11	12	15	21
E. Auxiliar de OAAA	6032	9	10	10	10	10	9	7	7
E. de Funcionarios Conductores y de Taller del P.M.E.	5551	1	1	1	1	1	1	1	1
C. Personal Militar en Administración Civil	1145	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL GRUPO C2		38	37	39	39	41	41	44	52

TOTAL EFECTIVOS FUNCIONARIOS	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
	253	250	251	237	240	242	242	255

PERSONAL LABORAL

GRUPOS	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
GRUPO 1. TITULADOS SUPERIORES	1	1	1	1	1	1	1	1
GRUPO 2. TITULADOS MEDIOS	3	3	3	3	3	3	3	2
GRUPO 3. TÉCNICO SUPERIOR	111	111	106	103	99	96	93	94
GRUPO 4. OFICIAL	43	43	41	42	41	41	36	37
GRUPO 5. AYUDANTES	22	21	21	21	21	17	17	14
TOTAL EFECTIVOS LABORALES	180	179	172	170	165	158	150	146

8.1.2. Información al Ciudadano

A continuación se apuntan los datos más significativos registrados en el año 2017, obviando los componentes de la Plataforma de información que han permanecido estables.

A.1. APOYO INTERNO A LA INFORMACIÓN AL CIUDADANO: Intranet – Información al Ciudadano

Con el fin de organizar de manera más coherente los distintos contenidos disponibles y facilitar el acceso a los mismos de forma más intuitiva, se reconceptualizó el apartado del Servicio de Información al Ciudadano de la Intranet. Ahora la información se presenta agrupada en dos grandes bloques temáticos:

- ✓ Por una parte, la nueva página “Plataforma de información al ciudadano” recoge todas aquellas plataformas, páginas, herramientas y aplicaciones disponibles para facilitar la atención al ciudadano.



- ✓ Por otra, la página “Administración electrónica y Ciudadano” agrupa todas aquellas herramientas y contenidos disponibles para asegurar el ejercicio de derechos de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con la CHJ y facilitar el cumplimiento de las Leyes 39 y 40/2015.



Ambas páginas disponen de numerosas zonas activas que, de manera fácil e intuitiva, permiten acceder a los contenidos específicos. Por ejemplo, pinchando en el título de la página “Administración electrónica y Ciudadano” accedemos a un pequeño índice/diccionario explicativo de lo que podemos encontrar en dicha página. Su propósito es ayudar a identificar en qué pueden ser útiles a nosotros y/o a los ciudadanos los distintos apartados disponibles, así como dar una visión general de los mismos.

Asimismo, se ha ampliado el contenido del apartado *Gestión de solicitudes de información* incorporando una nueva página destinada a informar sobre qué es la información ambiental.

A.2. EL PORTAL WEB DE LA CHJ

El 2017 destaca por la mejora en el cumplimiento de las obligaciones normativas sobre accesibilidad web. La gestión de contenidos ha crecido ligeramente. Se han creado nuevos apartados y páginas, y reconceptualizado otros como los sitios web “*Proyectos europeos*”, “*Mejillón cebra y otras especies exóticas invasoras*”, y la información relativa a la gestión de la sequía.

Accesibilidad web

Se ha continuado durante 2017 con las comprobaciones sobre accesibilidad de las páginas que componen el Portal Web de la CHJ. Para ello se han solicitado informes al Observatorio de Accesibilidad, que es una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuyo objetivo es ayudar a mejorar el grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de la Administración. Estos informes categorizan, tipifican y priorizan cada problema específico.

Se ha mejorado en:

- Uso de encabezados.
- Uso de listas.
- Tabla de datos.
- Agrupación estructural.
- Formularios.

Estas mejoras han quedado patentes en el último informe enviado por el Observatorio de Accesibilidad, a finales de octubre de 2017.

Interés de los ciudadanos en los contenidos.

Como en años anteriores persiste la diferencia significativa en los accesos a las diferentes secciones (“Organismo”, “Agua” y “Ciudadano”). En el año 2017 los accesos contabilizados son: “Organismo”: 88.388, “Agua”: 244.361 y “Ciudadano”: 579.947.

A lo largo de 2017 se observa un importante crecimiento de los accesos, en total alrededor de 180.000 más que en el 2016.

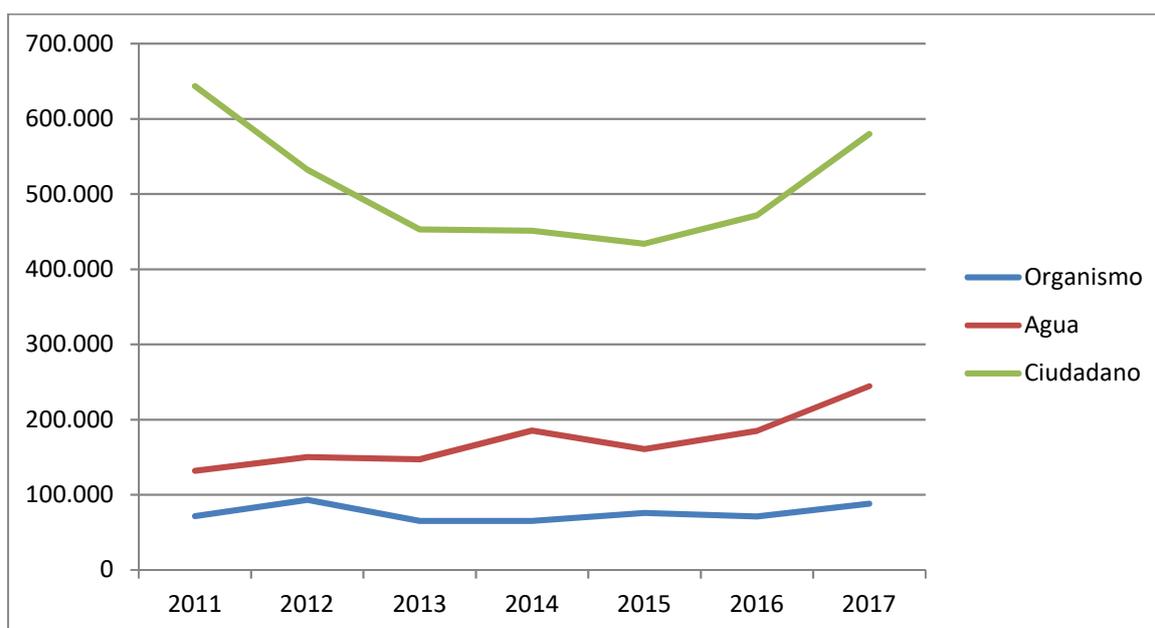


Figura 1: Evolución de los accesos en las tres secciones principales de la web de la CHJ.

En la sección “Agua” crecen los accesos en apartados como “Gestión de riesgos de inundación”, “Mejillón cebra y otras especies exóticas invasoras” y “Gestión de la Sequía”. A continuación, las figuras 2 y 3 reflejan los accesos al apartado “Agua”, con dos rangos diferentes de accesos, de 0 a 9.500 y de 9.500 a 60.000.

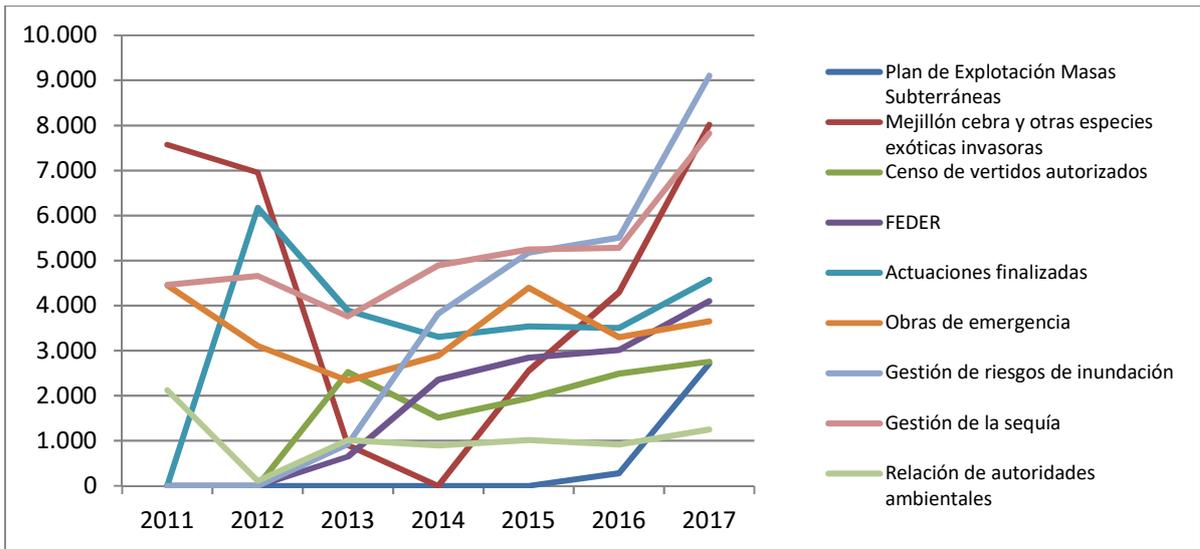


Figura 2: Número de accesos a la sección "Agua" distribuido por años [0-9.500]

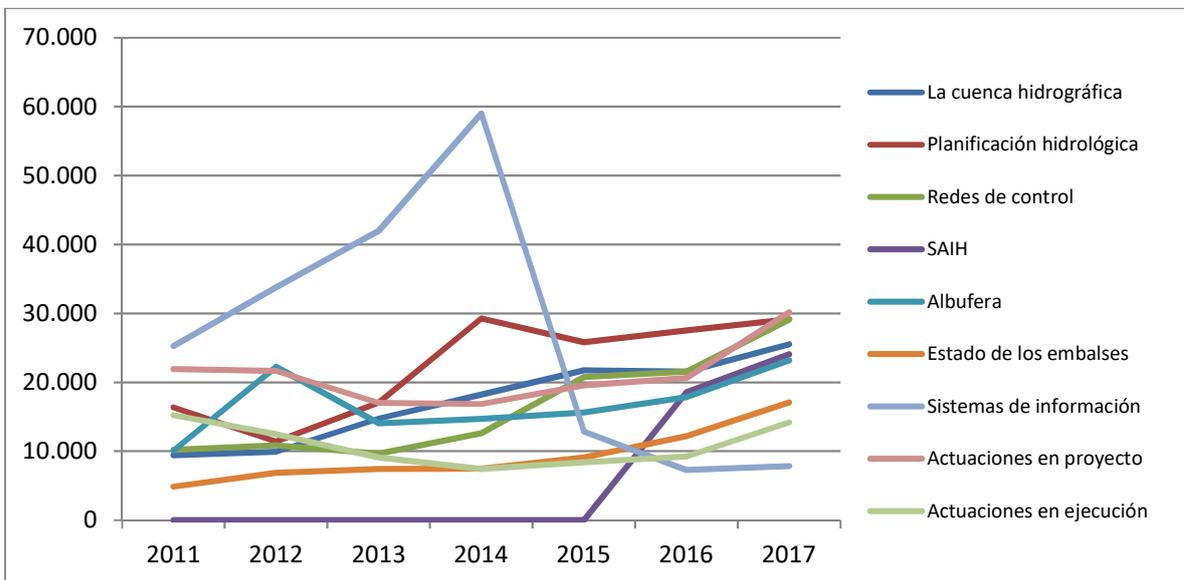


Figura 3: Número de accesos a la sección "Agua" distribuido por años [9.500-60.000]

En las dos siguientes gráficas se muestra la evolución en el apartado "Ciudadano", sin grandes cambios con respecto al año anterior.

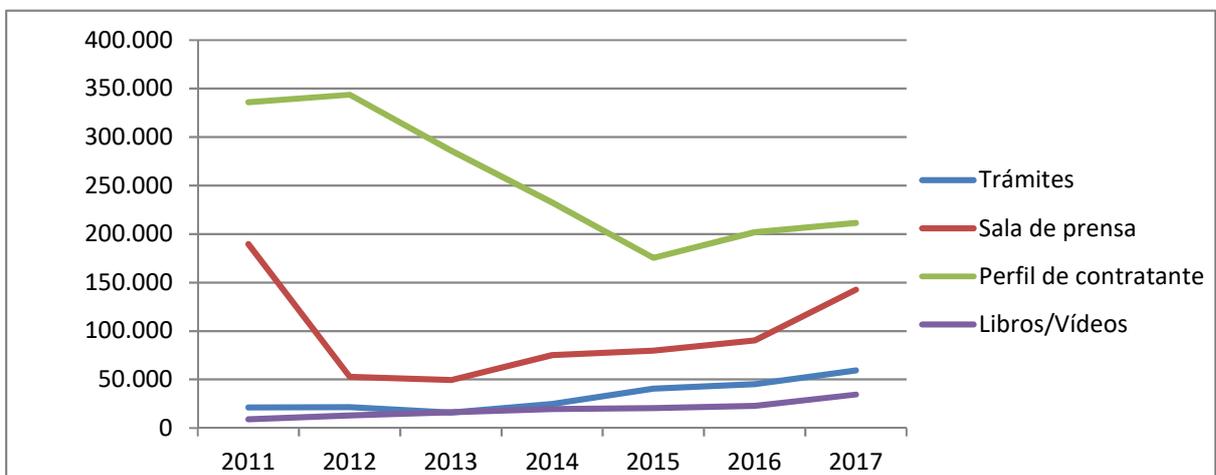


Figura 4: Número de accesos a los apartados de la sección “Ciudadano” que más visitas reciben.

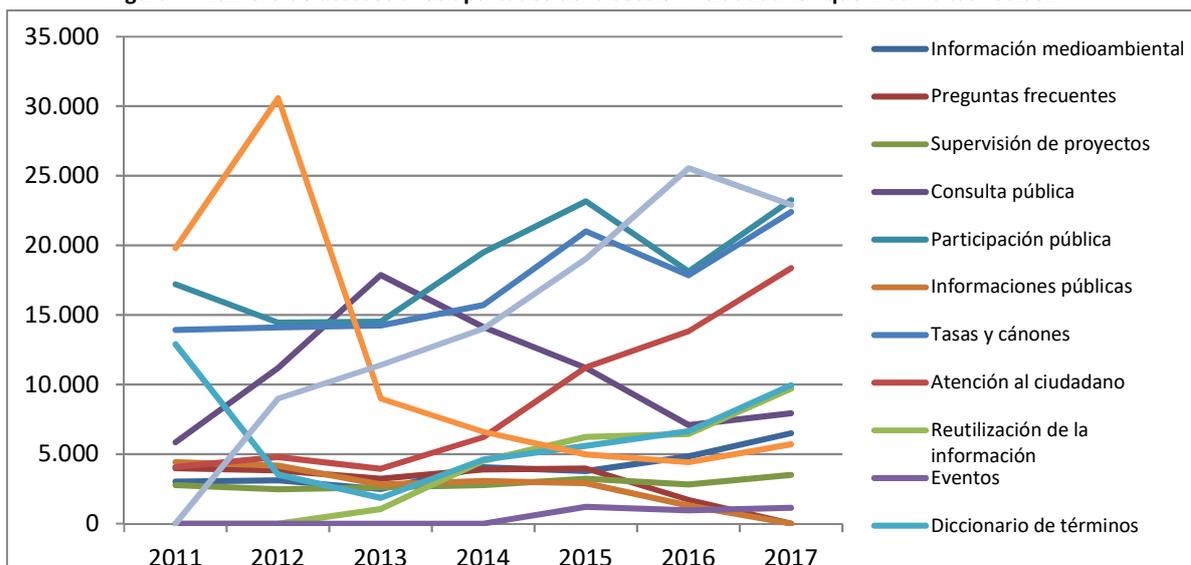


Figura 5: Número de accesos a los apartados de la sección “Ciudadano” en el rango de [0-25.000]

El número de accesos mostrados son datos reales medidos con los sistemas propios de la CHJ, que incluyen accesos internos y externos.

BUZÓN WEB DE CORREO ELECTRÓNICO contacto@chj.es

En 2017 se han recibido un total de 2.295 correos electrónicos, un 27% más que en 2016.

Se ha observado un aumento en la recepción de correos informando de la puesta a disposición de notificaciones dirigidas a la CHJ, en las diferentes plataformas de las Administraciones Públicas.

A.3. GESTOR DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

La mayoría de formularios de quejas o sugerencias que se reciben en la CHJ no corresponden exactamente con una insatisfacción del ciudadano con la prestación de los servicios prestados, sino que más bien, se trata de comunicaciones sobre situaciones anómalas en relación con los servicios que se prestan desde la CHJ, como por ejemplo los cauces, demandando algún tipo de servicio, como la limpieza y acondicionamiento de los mismos.

De hecho, durante el año 2017 se han recibido un total de 15 formularios de quejas o sugerencias, de los cuales 8 eran peticiones de actuaciones. En el portal web está disponible el informe de Quejas y sugerencias del año 2017.

A.4. GESTOR DE PREGUNTAS FRECUENTES

Para dar respuesta a las numerosas consultas relativas al uso de la Administración electrónica, como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó en la web de la CHJ en el apartado de Preguntas frecuentes, una materia nueva llamada “Administración electrónica” en la que se incluyeron 28 consultas relacionadas con la Sede electrónica, el Registro Electrónico Común, los certificados electrónicos y las facturas electrónicas.

SEDE ELECTRÓNICA

Desde el Servicio de Información al Ciudadano, se continúa gestionando las altas de usuarios en las aplicaciones web de la Sede electrónica, y colaborando con los responsables del MAPAMA para la resolución de incidencias.

En el Registro electrónico de la Sede electrónica se han recibido a lo largo de 2017 un total de 725 asientos registrales, con la siguiente distribución por materias:

Materia	Nº asientos
Subsanaciones	10
Autorizaciones	343
Documentación anexada	101
Aprovechamiento disposición legal art. 54.2	11
Declaraciones responsables	68
Transferencias de titularidad	12
Certificaciones contenido Registro de Aguas	22
Concesiones	69
Apertura de notificación asociada al registro	32
Constitución Comunidades Usuarios/Regantes	4
Modificación de Ordenanzas y Reglamentos Comunidades de Usuarios	7
Modificación características concesión del DPH	4
Reclamaciones de responsabilidad patrimonial (Confederaciones Hidrográficas)	2
Recursos administrativos	40
Total	725

A.5. ATENCIÓN TELEFÓNICA

En la Confederación Hidrográfica del Júcar, a lo largo de 2017 se han atendido un total de 71.796 llamadas entrantes externas. Se observa una tendencia descendente con respecto a los años anteriores ya que, por ejemplo, en 2015 hubo 87.574 llamadas externas. El Servicio de Información al Ciudadano ha superado las 500 llamadas entrantes externas relativas a Administración electrónica, solicitudes de información, quejas y sugerencias, y cuestiones sobre las que no se ha podido identificar la competencia para su remisión dentro de la Confederación.

En cuanto a llamadas internas, en este Servicio se han superado las 3.000 llamadas.

B. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para la gestión interna de las solicitudes de información que llegan a la Confederación Hidrográfica del Júcar se sigue utilizando la aplicación Informa-Ciudadano, para disponer de la información de flujo y de apoyo al trámite, además de Almacén CHJ para disponer de los documentos publicas administrativos.

En el año 2017 se han gestionado un total de 26 solicitudes de información, distribuidas de la siguiente manera:

Tipo de solicitud	Nº de solicitudes
Información Medioambiental	17
Información sobre Transparencia	0
Información administrativa	9
Total	26

C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El esfuerzo realizado en el año 2017 se ha centrado en la notificación electrónica y en establecer los primeros dos puentes entre la plataforma de administración electrónica de la CHJ y otras aplicaciones: la aplicación de gestión de tasas y el buscador de expedientes.

Con relación a la **notificación electrónica**, además de lo expresado en los apartados anteriores respecto a Notific@ y la aplicación de Notificaciones de la Sede electrónica, el Servicio de Informática ha puesto en marcha los servicios web, la integración con AlmacenCHJ, así como la posibilidad de realizar notificaciones electrónicas en la aplicación de gestión de tasas.

El **buscador de expedientes** de la Comisaría de Aguas ha evolucionado integrándose con AlmacenCHJ de manera que muestra no sólo los documentos escaneados sino también los documentos públicos administrativos disponibles en AlmacenCHJ, funcionando también como visor georeferenciado. Esta aplicación se denomina Scriptum y ha sido creada e implantada por la Sección de Informática de la Comisaría de Aguas.

En relación a la **plataforma de administración electrónica de la CHJ**, el Servicio de Informática ha ampliado las funcionalidades de AlmacenCHJ para responder a las necesidades reportadas por la Unidades, en especial la integración con los módulos de administración electrónica de obligado uso en cumplimiento de la ley 39/2015: GEISER y Notific@.

En el año 2017 se ha producido un aumento en el porcentaje de digitalización de la documentación manejada, así como la creación de expedientes administrativos conforme a la Ley 39/2015 accesibles desde AlmacenCHJ

Estos avances se han valorado en el seno de un grupo de trabajo multidisciplinar en el que participa personal de todas las Unidades, presidido por el Secretario General.

Todas estas cuestiones quedan descritas en los correspondientes apartados de esta Memoria.

C.1. NOTIFIC@: APLICACIÓN WEB

La plataforma Notific@ permite canalizar automáticamente todas las notificaciones que se generan en las AAPP, preferentemente a partir de los sistemas de información mecanizados, para que lleguen a su destino tanto a personas físicas, jurídicas y otras por: Carpeta Ciudadana alojada en el PAG (Punto de acceso general), papel (mediante los Centros de impresión y ensobrado y de los servicios postales correspondientes) y Dirección Electrónica Habilitada.

El día 31 de marzo de 2017 se implantó la aplicación web de Notific@ en la Confederación Hidrográfica del Júcar, iniciándose desde ese momento el envío de Notificaciones por vía electrónica. Dos Servicios han sido los pioneros en el uso de esta aplicación, Recursos y contenciosos, en la Secretaría General y el Servicio de Vertidos en la Comisaría de Aguas.

Durante el 2017 los usuarios autorizados para la tramitación electrónica de las notificaciones han sido 18. Se han realizado un total de **376** notificaciones en 2017, de las cuales **230** han sido aceptadas por el interesado y **146** no han sido accedidas. Es decir, un **61,17%** de las notificaciones electrónicas han sido leídas, lo que nos indica una tendencia positiva en la adaptación al cambio electrónico.

C.1.1. Implantación de la aplicación de Notificaciones por Comparecencia en la Sede Electrónica.

Se ha habilitado en este Organismo, la posibilidad de realizar notificaciones electrónicas en la Sede electrónica del MAPAMA en todos los procedimientos reglados disponibles en la misma.

En este periodo se han realizado por Sede electrónica un total de 19 Notificaciones, de las cuales 13 corresponden al procedimiento de “Declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación” y 6 a “Vertidos”

Actualmente, son 28 los empleados públicos de la CHJ autorizados para utilizar la aplicación de Gestión de notificaciones de la Sede Electrónica.

C.2. REGISTRO ELECTRÓNICO



Las actuaciones en relación con la aplicación de Gestión durante el año 2017 han sido las siguientes:

- Soporte de primer nivel:

Se resuelven dudas funcionales, asesorando en la resolución de situaciones que se producen con los asientos registrales, colaborando activamente en la resolución de asuntos con otros organismos, ayudando en búsqueda de asientos, etc.

Se hace un estudio de las cuestiones más relevantes que afectan a los usuarios de la CHJ y se crean un documento con recomendaciones y formas de actuar en el uso de la aplicación:

Cuestiones de funcionamiento.

Durante los primeros meses del año se localizaron muchos asientos registrales en estado *Pendientes de confirmación*, tanto enviados, como recibidos. En una primera fase se avisó a los Servicios que más asientos en este estado tenían. En una segunda fase, se crea el documento **Cuestiones de funcionamiento 2**, con la finalidad que no se queden asientos sin atender.

Para mejorar en la remisión a órganos conectados se añade en la Intranet corporativa enlace al documento **Listado de Oficinas y Unidades integradas en SIR** este es el catálogo de DIR3 que figura en el **Portal de la Administración Electrónica** (PAE).

- Gestión de incidencias de segundo nivel:

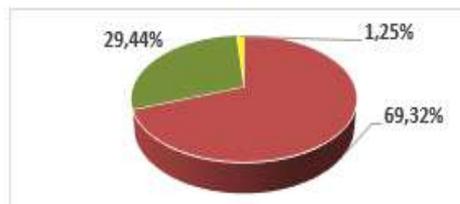
Gestión de las incidencias que no se pueden resolver en el primer nivel de la CHJ, interponiendo incidencias en la plataforma de soporte de incidencias. En total durante el año 2017 se ha puesto 58 incidencias en la plataforma de incidencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este tipo de incidencias han sido fallos de conexión al iniciar sesión, caídas de la aplicación, fallos en su interconexión con otras oficinas de registro de los organismos, etc.

- Estadísticas de uso:

Para extraer datos de digitalización significativos se han contabilizado los asientos remitidos a órganos de la Administración General del Estado y a órganos de las Comunidades Autónomas, ya que estos siempre tienen órganos conectados, aunque sean superiores jerárquicos.

La primera estadística es del periodo desde el inicio de utilización de la aplicación por parte de la CHJ el 29 de septiembre de 2016 hasta el 2 de julio de 2017. Del análisis de este primer periodo queda patente que aún queda mucho margen de mejora. En este primer análisis el porcentaje de digitalización de asientos registrales de salida de la CHJ está entorno al 29%.

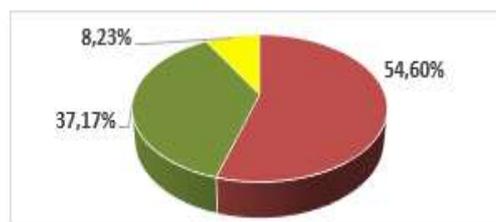
TOTALES CHJ	Tipo de asiento	Nº	%
	ROJO	1945	69,32%
	VERDE	826	29,44%
	AMARILLO	35	1,25%
	TOTAL	2806	100,00%



Número de asientos dirigidos a órganos Comunidades Autónomas y órganos de la AGE periodo del 29/09/2016 al 02/07/2017

El segundo periodo del que se extraen estadísticas es desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017 con los mismos parámetros, alcanzando el 62%.

TOTALES CHJ	Tipo de asiento	Nº	%
	ROJO	451	54,60%
	VERDE	307	37,17%
	AMARILLO	68	8,23%
	TOTAL	826	100,00%



Número de asientos dirigidos a órganos Comunidades Autónomas y órganos de la AGE periodo del 01/07/2017 al 31/10/2017

En las Unidades donde se detectó un bajo porcentaje de digitalización se realiza un análisis pormenorizado estadístico, así como un análisis del flujo de documentos.

Apoyo a la Oficina de Registro.

Tres actuaciones en la Oficina de Registro:

- Se analiza cómo la Oficina de Registro pueda cumplir con el artículo 41.1.a) de la Ley 39/2015, esto es la notificación por comparecencia utilizando AlmacenCHJ, BalduqueFirma, y GEISER.
- Creación de un modelo para el registro de la documentación recibida directamente por las Unidades o Servicios, cuando esta no lleve solicitud de presentación, para que pueda ser registrada por la Oficina de Registro de la CHJ. Este modelo está disponible en Intranet.
- Después de analizar la digitalización en la Oficina de Registro, a partir del 26 de junio de 2017 se comienza a realizar la devolución de la documentación a los interesados que presentan sus documentos en ventanilla.

Transformación Oficina de Registro en Oficina de Asistencia en Materia de Registros.

De la entrada en vigor de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* se advierte la transformación de las actuales Oficinas de Registro en Oficinas de Asistencia en Materia de Registros(OAMR). Se ha

realizado un estudio de la normativa en relación con la OAMR identificando qué falta para su cumplimiento.



C.3. DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS (DIR3)

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en cuya disposición final cuarta se establece la denominación de este Organismo como "Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A." quedaron actualizados los códigos DIR3 del Organismo.

C.4. ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CHJ

El esfuerzo realizado en el año 2017 se ha centrado en la notificación electrónica y en establecer puentes entre las aplicaciones horizontales de Administración electrónica disponibles, y las aplicaciones existentes.

Respecto de la notificación electrónica, además de lo expresado en los apartados anteriores respecto a Notific@ y la aplicación de Notificaciones de la Sede electrónica, el Servicio de Informática ha puesto en marcha los servicios web, la integración con AlmacenCHJ, así como la posibilidad de realizar notificaciones electrónicas en la aplicación de tasas.

En relación a las aplicaciones horizontales de administración electrónica ya disponibles: AlmacenCHJ, BalduqueFirma y GEISER, se ha mejorado su integración entre sí y con las aplicaciones ya existentes como el buscador de expedientes de la Comisaría de Aguas. Estas cuestiones quedan descritas en los correspondientes apartados de esta Memoria.

D. TRANSPARENCIA.

Dyntra es la plataforma colaborativa en el mundo que trabaja en la mediación y gestión del gobierno abierto en las organizaciones y para la Sociedad Civil.

Realizada la evaluación de las Confederaciones Hidrográficas por Dyntra en fecha 26/07/2017, hemos identificado los puntos en los que podemos mejorar en la Confederación Hidrográfica del Júcar para el año 2018, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación. Se ha hecho una comparativa exhaustiva con respecto a las otras Confederaciones.

E. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento de la UE 2016/679) es el nuevo marco jurídico de la UE que rige el uso de los datos personales. Este texto deroga la actual Directiva 95/46/CE de protección de datos y sustituye a las leyes de protección de datos nacionales existente (En España la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*). El texto será aplicable desde el 25 de mayo de 2018. Hasta entonces se aplica la LOPD.

Desde el Servicio de Información al Ciudadano se ha identificado que tenemos que actualizar para poder adecuarnos al RGPD en relación con la Información al Ciudadano.

Las actuaciones adecuadas se llevarán a cabo durante el primer cuatrimestre.

8.1.3 Régimen Interior

El Servicio de Régimen Interior realiza las tareas necesarias para el cotidiano funcionamiento de las Infraestructuras diario situadas tanto de la sede de Valencia como de Alicante, Albacete y Teruel, así como los archivos de Sichar y servicios complementarios a los embalses.

Para llevar a cabo dichas tareas, el Servicio cuenta con personal funcionario y laboral. Equipo diverso que ha conseguido mantener en funcionamiento todos los servicios de los que este departamento es responsable.

Realizamos una tarea continua de seguimiento e implantación de los Planes de autoprotección, dentro del ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. Realizamos periódicos simulacros de evacuación que nos permiten optimizar los resultados. Hacemos una tarea diaria de concienciación a los empleados de los riesgos, medidas y procedimientos.

Gestionar las obligaciones derivadas y los cambios acaecidos por la aplicación de las novedades legislativas habidas a lo largo del año, así como los cambios organizativos forzados por la aplicación del Informe CORA, respecto, fundamentalmente, a la centralización de la contratación de los servicios: electricidad, vestuario, mobiliario, MONIs...

Estudio de mejoras en instalaciones para racionalizar consumos y seguridad, con el fin de confeccionar un Plan de Inversiones con recuperación económica a medio plazo.

Gestionamos todo lo referente al vestuario del personal laboral y funcionario que lo requiere. Un colectivo de más de 150 personas y un contrato en vigor de cuatro años.

Se ha efectuado la licitación de los contratos de Limpieza y Seguridad.

En 2017 se realizó una nueva licitación del suministro eléctrico dentro del Acuerdo Marco firmado a nivel estatal. Lo que supuso la actualización de datos de consumos e racionalización de potencias contratadas.

Seguimiento de la implantación de los dispositivos del Control de Flotas, que nos permitirán optimizar la gestión de las mismas.

Paralelamente se han realizado tareas de atención diaria a las necesidades puntuales del personal, tanto propio como externo que colabora en el desarrollo de las funciones asignadas al Organismo. Se han realizado actuaciones para el acondicionamiento de los edificios de oficinas. Se han realizado pequeñas obras indispensables para el mantenimiento de las infraestructuras. Se ha adquirido mobiliario y pequeña herramienta para aumentar la capacidad de las tareas que realizamos con personal propio, y de esa manera disminuir la dependencia de contrataciones externas. Se han realizado labores para mejorar la seguridad preventiva y disuasoria en la sede central y la realización de un simulacro de evacuación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Se han preparado las licitaciones para los contratos abiertos de Telefonía fija y móvil, el del Servicio de cafetería, de adquisición de Mobiliario y el trabajo técnico para la sustitución del conjunto de climatización que se precisa cambiar.

Ha realizado su personal acciones formativas y de reciclaje para la mejora y mantenimiento de conocimientos y habilidades.

Se ha procedido a la rehabilitación de despachos, al pintado de varias plantas y a la inclusión de luminarias de bajo coste energético.

8.1.4. Vigilancia de la Salud

A. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

El SVS de la CHJ , de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicio de Prevención (RD 39/1997), durante el año 2017 ha realizado los reconocimientos médicos (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada del puesto de trabajo, tras asignación de tareas con nuevos riesgos, tras ausencia prolongada por motivos de salud, a petición de la superioridad...) , siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad ,Servicios Sociales e Igualdad y teniendo en cuenta los riesgos a los que está sometido el trabajador , solicitando analíticas específicas y pruebas complementarias para cada trabajador

B. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Realización de consultas médicas, recetas a enfermos crónicos, así como su derivación en caso necesario a especialistas de zona (art.53 Ley SS); asistencia de urgencias al personal; curas e inyectables
- Seguimiento de incapacidades temporales por enfermedad común, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo
- Realización de informes y certificados médicos a petición de la superioridad, por cambios de puestos de trabajo, solicitados por el propio trabajador...
- Formación continuada para el uso de los desfibriladores de la 1ª y 4ª planta de la CHJ
- Continuación del estudio epidemiológico de cáncer en la Confederación Hidrográfica del Júcar
- Organización y planificación de las actividades del servicio médico
- Gestión administrativa interna y relacionada con otros organismos oficiales
- Elaboración memoria anual y estudios epidemiológicos de los trabajadores de la CHJ
- Colaboración con las Autoridades Sanitarias y otros organismos oficiales (asistencia a reuniones convocadas por ellos, colaboración en campañas, inscripción como empresas generadoras de salud...)
- Colaboración con el Centro de Transfusión de sangre de la Generalitat Valenciana
- Reposición de botiquines en embalses y en la CHJ
- Asistencia reuniones Comité de Seguridad y Salud
- Asistencia del personal sanitario a la investigación de accidentes y a la evaluación de riesgos, así como a cursos de formación
- Charlas sobre factores de riesgo cardiovascular, síndrome metabólico, riesgos psicosociales...

C. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

- Durante el año 2017 se llevó a cabo una campaña de cáncer colo-rectal a todos los trabajadores mayores de 40 años; puntualmente pruebas tiroideas, indicadores de osteoporosis a mujeres mayores de 45 años, detección de Antígeno prostático en varones

mayores de 45 años; en el caso de detectar algún caso patológico se derivó al especialista (art.53 ley SS).

- Así mismo se ha llevado un seguimiento de las campañas de prevención encaminadas a prevenir futuras patologías y a corregir hábitos de vida poco saludables (campaña de deshabituación tabáquica, prevención oncológica, protección ocular y dermatológica, melanoma, hipertrofia benigna de próstata, visitas ginecológicas y menopausia, contracturas musculares, control y seguimiento de dislipemias, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, hiperglucemia, hiperuricemia...).

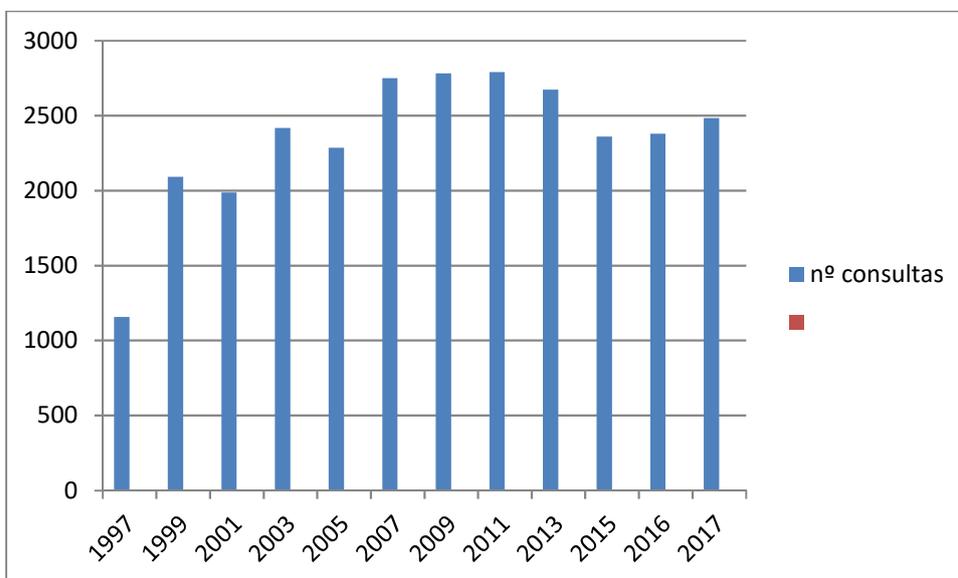
Se han efectuado campañas de vacunación antitetánica, antigripal, alérgica, control tensión arterial, sobrepeso, factores cardiovasculares, promoción del ejercicio físico, alcohol y trabajo, síndrome metabólico...

Otras campañas han ido dirigidas a combatir riesgos del puesto de trabajo, como cervicalgias, realización de tonometrías, riesgos psicosociales. Formación a los trabajadores en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios (centrándonos este año en el colectivo de agentes medio ambientales), y sobre la importancia de la comunicación de accidentes de trabajo para su investigación.

Se han puesto en marcha los preparativos y gestiones para la realización de una campaña para valorar el índice de resistencia a la insulina (HOMA-IR) durante el año 2018 a todos los trabajadores.

D. CONSULTAS MÉDICAS

- Evolución del nº de consultas atendidas en el SVS:



8.1.5 Patrimonio

Se exponen sucintamente las principales labores realizadas, así como la tramitación de expedientes según la siguiente clasificación:

Tramitación de expedientes por el Servicio de Patrimonio

A.- Respuestas a solicitudes de información sobre titularidad, incluyendo la investigación archivística o la que proceda.

Por el volumen de peticiones relacionadas con la titularidad y delimitación exacta de parcelas, una parte importante del trabajo desarrollado por el Servicio de Patrimonio se encuentra en las consultas realizadas bien por particulares legitimados, bien por otras Administraciones públicas u otras Unidades de este Organismo, que implica gestionar la información literal y cartográfica de las mismas.

B.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".

Dentro de este epígrafe se encuentra, por un lado, el trabajo relacionado con la gestión y regularización catastral de aquellas parcelas que, bien como consecuencia de consultas particulares, bien a raíz de la investigación y estudio de terreno por asuntos internos, se llega a la conclusión de la procedencia o improcedencia de la identificación de todo o parte de terreno como bienes del Estado. La tramitación de estos expedientes tiene, asimismo, repercusión de carácter tributario, en las correspondientes liquidaciones de IBI, que pueden corresponder tanto a bienes de naturaleza rústica como urbana.

Asimismo, cabe destacar el incremento de volumen de trabajo debido a la regularización que está realizando la Gerencia de Catastro de las construcciones que se encuentran en terreno de naturaleza rústica. Este hecho ha conllevado la necesaria comprobación e investigación tanto de la titularidad como de la procedencia de las liquidaciones de IBI que ha generado.

Por otra parte, el Servicio de Patrimonio ha buscado racionalizar la gestión del patrimonio, mediante la depuración de la titularidad de terreno de parcelas que se encuentran catalogadas como monte de utilidad pública que otorga la titularidad a un Ayuntamiento o la Generalidad de Valencia, si bien catastralmente pertenece al Estado. Por ello, se está analizando esta situación, que afecta a varias zonas de la demarcación territorial correspondiente a la gestión de la CHJ para, en su caso, regularizar física y jurídicamente dichas extensiones de terreno cuya conservación y mantenimiento corresponderá a otras Administraciones públicas.

Asimismo, se ha comprobado que existen conjuntos de acequias de riego que pertenecen a sus correspondientes Comunidades de Regantes, si bien se encuentran identificadas catastralmente como bienes del Estado, por lo que se ha procedido a determinar y regularizar estas situaciones, actuando en colaboración con las Administraciones públicas correspondientes.

Por último, como consecuencia de la grave sequía que está azotando nuestro territorio se ha hecho imprescindible la georeferenciación de los pozos de sequía para poder actuar con carácter urgente, lo que ha conllevado un laborioso trabajo de identificación física y catastral, e información de los mismos.

Gestión Tributaria:

- Tramitación de expedientes de las liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio de edificios y parcelas del ámbito CHJ afectos a la explotación de los Embalses, de uso administrativo, o sujetos a un régimen de autorización o concesión.

P. DE VALENCIA	2017	
	E. DE BENAGEBER	221.301,88 €
	E. DE LORIGUILLA	95.907,12 €
	E. DE TOUS	1.466.379,30 €
	E. ESCALONA	419,21 €
	E. CONTRERAS	1.441,32 €
	<i>total provincia de Valencia</i>	1.785.448,83 €

P. DE ALICANTE	2017	
	E. DE GUADALEST	119.906,51 €
	E. DE AMADORIO	88.106,27 €
	E. BENIARRÉS	16612,13
<i>total provincia de Alicante</i>	224.624,91 €	

P. DE CASTELLÓN	2017	
	E. ULDECONA	346,78 €
	E. SICHAR	12.929,66 €
	E. REGAJO	939,59 €
	E. ARENÓS	637,14 €
	E. M ^a CRISTINA	1.469,80 €
	<i>total provincia de Castellón</i>	16.322,97 €
Total recibos IBI 2016 correspondientes a inmuebles de titularidad estatal		2.026.396,71 €

- Interposición de recursos de reposición contra las liquidaciones del IBI ante los órganos recaudadores, enviando, en su caso, escrito a la Gerencia catastral correspondiente solicitando la regularización procedente (de calificación, clase, uso o titularidad).
- Interposición de recursos de reposición contra tasas de valorización y eliminación de residuos, así como contra la Tasa de Conservación de Caminos Rurales.

C.- Recursos contra resoluciones de la Gerencia de Catastro sobre acuerdos de alteración catastral u otros por la existencia de discrepancias, formulación de alegaciones, trámites de audiencia y similares frente a la Dirección General del Catastro.

D.- Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica, etc. Colaboración con otros entes públicos.

El Servicio de Patrimonio está permanentemente actualizando el Inventario, para ello incorpora nuevas ortofotografías de la superficie terrestre con mayor resolución, así como información adicional expropiatoria que surge como consecuencia del estudio detallado de zonas o la aportación de documentación por parte de particulares.

Por otro lado, se ha iniciado la labor durante el ejercicio 2017, para agilizar y mejorar la gestión interna de los recibos de IBI, para la creación de una nueva base de datos, que se desarrollará durante el año 2018.

E.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental que afectan al dominio público hidráulico, o demanio inventariado afecto a infraestructuras hidráulicas, cuya tutela, explotación, mantenimiento o gestión corresponde al Organismo.

Se incluyen los informes relativos a las posibles afecciones motivados por planes urbanísticos sobre infraestructuras hidráulicas, bienes patrimoniales o demaniales que, obtenidos por expropiación, figuran en el inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo, como propios o adscritos (titularidad del Estado).

Los informes relacionados con la sostenibilidad ambiental van dirigidos a la obtención de licencias ambientales, o autorizaciones ambientales integradas, para actividades privadas de tipo agropecuario, extractivas de recursos mineros, vertederos de residuos inertes, u otras actuaciones promovidas desde las distintas Administraciones Públicas o por particulares.

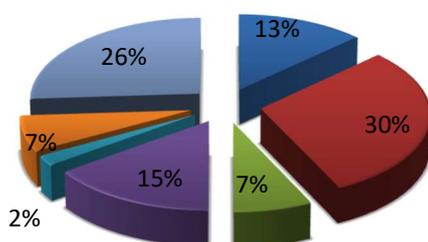
F- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones, etc.

Se enmarcan dentro de este apartado la gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones, pagaduría de recibos, etc...) de las autorizaciones de viviendas no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente.

A lo largo del ejercicio 2017 se ha proseguido con la desafectación del antiguo poblado obrero del embalse de Contreras, atendiendo a las incidencias que van surgiendo durante su tramitación por Patrimonio del Estado, a fin de proceder a la completa regularización catastral y registral de aquellos inmuebles.

G.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a improcedentes intentos de expropiación del dominio público, que tras las oportunas investigaciones son derivadas, en su caso, a las unidades de la C.H.J, Confederaciones o Administraciones competentes.

CLASIFICACIÓN SEGÚN MATERIAS Y PORCENTAJE DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO DURANTE EL AÑO 2017



- A- Respuestas a solicitud de información sobre titularidad incluyendo investigación archivística o la que proceda.
- B- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluidas la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".
- C- Recursos, alegaciones y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.
- D- Mejora del inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica... Colaboración con otros entes públicos.
- E- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambientales.
- F- Expedientes relativos de autorización de uso, aprovechamiento, cesiones, desafectaciones, etc.
- G- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, estudios previos y consecuente derivación a otras unidades administrativas. Otros.

8.1.6 Informática

De entre los trabajos llevados a cabo por el Servicio de Informática además de las áreas de Sistemas, Comunicaciones, Desarrollo y Seguridad, al igual que en 2016 se ha llevado a cabo un gran esfuerzo en Administración Electrónica.

Reseñar la organización de las IV Jornadas de Informática de Confederaciones Hidrográficas y Mancomunidad de Canales del Taibilla.

A. Sistemas informáticos y comunicaciones:

Se continua la **renovación de equipos de microinformática**, incluyendo, PC's, monitores, portátiles e impresoras. La mayor parte de equipos ya disponen de Windows 10, y se refuerzan los equipos corporativos de impresión, al objeto de tener un mayor control y ahorro.

Para dar **soporte** a las nuevas necesidades que conlleva la implantación de la **Administración Electrónica** se ha provisto e instalado varios escáneres para uso en registro de entrada.

En el apartado de ofimática, se ha iniciado la **migración a OFFICE 2016**, previo estudio del impacto del cambio en la organización. A tal fin se han organizado unas jornadas de formación.

Ante la eventualidad de pérdida o sustracción de equipos o dispositivos de almacenamiento, se ha implementado el cifrado de discos duros o soportes, asegurando así la confidencialidad.

Con la adquisición de nuevas licencias, se comienza la **migración** de los servidores a Windows Server 2016 para tener siempre soporte de actualización. En esta misma línea se han preparado nuevos servidores para la migración a SQL Server 2016 de nuestras bases de datos de aplicaciones y sistemas

Actualización del entorno tecnológico tanto de la Intranet como de la web pública a Internet de la CHJ mediante la migración de la plataforma tecnológica subyacente a Sharepoint 2016.

A parte de los proyectos anteriormente mencionados, el servicio de informática realiza de manera continuada una serie de tareas no menos importantes como son:

- Soporte técnico informático a usuarios, consistente en atención telefónica y soporte para la resolución de incidencias y peticiones de todas las unidades, sedes y embalses. Así, a lo largo de 2017 se han atendido 6700 incidencias y peticiones de usuarios
- Copias de seguridad.
- Mantenimiento de infraestructuras tales como servidores, plataforma de virtualización, bases de datos, cabina de almacenamiento, etc.
- Tareas administrativas de alta de usuarios en el directorio activo, inventariado de equipos
- Tareas de mantenimiento de red, de las comunicaciones, y servicios corporativos como la centralita voz IP, la electrónica de red, el servidor de faxes, etc.
- Gestión del sistema de correo electrónico corporativo Exchange.

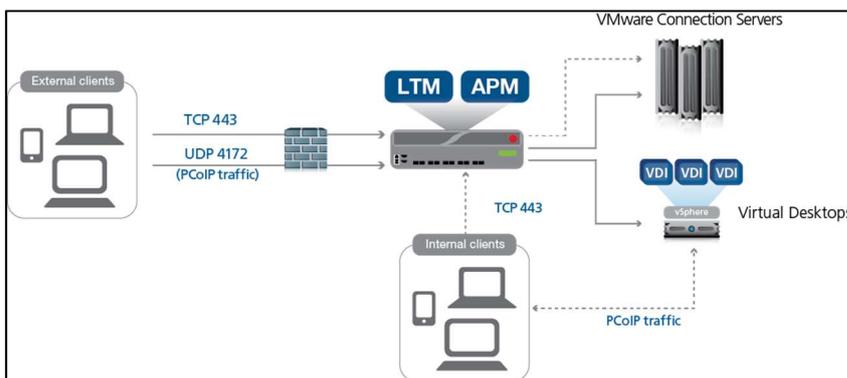
Con el nuevo equipamiento adquirido para redes y seguridad perimetral se han llevado a cabo varios proyectos aprovechando las funcionalidades que incorporan.

Configuración de acceso de web públicas mediante proxy inverso de nueva generación.

Proporciona una gestión inteligente del tráfico además de una optimización, aceleración y seguridad de aplicación avanzadas para servicios publicados hacia el exterior: web

CHJ(www.chj.es), OWA (correo.chj.es), IDEJucar (<http://aps.chj.es/idejucar>), Mapas (<http://idejucar.chj.es/SIG/rest/services>) y Damdata.

En aquellos servicios que cuentan con redundancia en diferentes nodos, se han aprovechado además las características de balanceo de carga del propio equipo para la distribución de tráfico entre los diferentes servidores y asegurar la continuidad y disponibilidad de los diferentes servicios ofrecidos en Internet.



Migración de accesos VPN a nuevo portal SSL. Permite el acceso remoto y móvil con seguridad a los recursos corporativos (Intranet, recursos red SARA, aplicaciones y escritorios virtualizados), sea cual sea su ubicación. También ofrece un acceso remoto seguro VPN SSL basado en el contexto y la identidad para trabajadores móviles y remotos.

Mediante este componente se han migrado los accesos remotos por VPN del organismo actualmente soportados por los dispositivos que han alcanzado el fin de vida, por un nueva arquitectura modular, escalable, fácilmente integrable con las tecnologías propias del organismo (Active Directory...) y con mayores niveles de seguridad.

El nuevo componente permite hacer disponible los diferentes recursos web y aplicaciones de la CHJ a través de un nuevo portal SSL, con integración de usuarios en el dominio, capacidades SSO (Single Sign On), posibilidad de conexión en modo escritorio remoto (rdp) así como accesos en modo túnel, todo ello a través de una interfaz intuitiva, flexible y fácil de utilizar.

Renovación electrónica de red del edificio. Después de 9 años, el equipamiento de electrónica de red tanto de acceso, como de distribución y parte WAN de la CHJ habían entrado en fase de obsolescencia, y por ello urgía llevar a cabo renovación de todo este equipamiento ya que se trataba de la cubrir las necesidades de conectividad y de ancho de banda del organismo en el corto/medio plazo.

En este proyecto se ha abordado la renovación de todos los switches (tanto de planta como de CPD y WAN) por un nuevo modelo stackable, con mayores prestaciones y anchos de banda tanto en los uplinks de planta e interconexión de core, así como una arquitectura más robusta, redundada y con mayor tolerancia frente a fallos.

Rediseño del esquema de conexionado de red. Se ha planteado un nuevo modelo de conexionado de red teniendo en cuenta la instalación del nuevo firewall de nueva generación, el cual éste se sitúa en medio de los 3 stacks (usuarios, WAN y Core) actuando como elemento de separación física entre todos ellos.

Este esquema de conexionado rompe la visibilidad a nivel dos entre las diferentes redes, creando dominios de broadcast diferenciados y permitiendo, así, una mejor organización y administración, así como mayores cotas de seguridad en la red corporativa de la CHJ.

Renovación firewalls de primera línea. En este punto se ha abordado la renovación tecnológica de la solución de seguridad perimetral de la CHJ mediante la renovación del firewall perimetral por uno con funciones adicionales de UTM, y que, además, cumple con los requerimientos exigidos por Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Por las necesidades de tráfico actual, número de usuarios concurrentes y otros requerimientos propios de un organismo como la CHJ, el modelo por el que se ha optado es uno en formato Bundle, esto es, con licencias de Next Generation Firewall, antivirus, web filtering y antispam.

Como complemento a la solución de seguridad perimetral, para gestión y análisis de logs se ha adquirido la herramienta que permite generar un amplio abanico de informes manera automatizada y configurables, y además cuenta con funcionalidades adicionales como análisis forense, análisis de vulnerabilidades, scanning de red y correlación de eventos.

Adquisición, configuración y puesta en marcha de nuevo equipamiento como motor de filtrado antispam y antivirus. Para la protección del correo electrónico corporativo de la CHJ frente a spam, malware y otras amenazas más específicas se ha optado por la adquisición de dos nuevos equipos, una solución que evita que el correo electrónico se convierta en un sistema de entrega de amenazas. Su motor de filtrado entrante bloquea el spam y el malware antes de que pueda acceder a la red y propagarse para afectar a los usuarios. La tecnología de inspección saliente evita que otros gateways antispam coloquen a sus usuarios en listas negras bloqueando el spam y el malware saliente, incluyendo el tráfico móvil.

B. Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones. Administración electrónica:

El Servicio se ha encargado del **Mantenimiento de aplicaciones** de Secretaría General y Sistemas de Información Corporativos. Dirección y coordinación de los trabajos de asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones que dependen de Secretaría General.

Arranque del proyecto de **mantenimiento de aplicaciones corporativas de la CHJ**, a través de medios externos, con el cual se pueda asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones, adaptándose a los posibles cambios, corrigiendo fallos que se detecten, e implementado mejoras funcionales y de su documentación. Consistente en la realización de las tareas orientadas al mantenimiento adaptativo, correctivo y evolutivo del portal MOSS Intranet y las aplicaciones, de entre las que cabe destacar las de Locomoción, Informaciones Públicas, Tasas, Expedientes AHRS, Plan Actuaciones, Gestión de Cambios Personal, Informa Ciudadano, Pregunta, ...

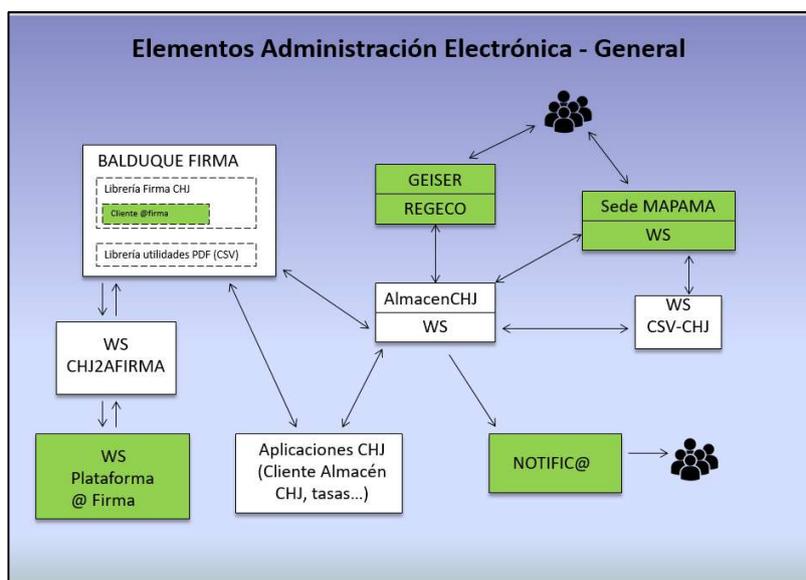
Dentro del mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de la CHJ, se ha llevado la migración de Framework.NET 2.0 a 4.5 y el cambio de Hibernate.Net por EntityFramework en varias aplicaciones. Es un proceso que tendrá continuidad en años sucesivos, para tener un entorno de trabajo actualizado y homogéneo.

Mantenimiento de la aplicación AGESPA y atención con medios propios del resto de aplicaciones de Secretaría General.

En 2017 se han dedicado muchos recursos a la implantación de la **administración electrónica** en la CHJ, fundamentalmente en esta área, ya sea desarrollando nuevas funcionalidades, aprovechando las que nos proporciona el PAE o también formando y dando soporte a los usuarios. Este año, como el anterior, el principal esfuerzo se ha realizado en el área de desarrollo:

Se ha continuado la distribución entre los empleados de **certificados de empleado público y de representante del organismo** para realizar firma electrónica. También se encarga de los certificados de servidores y sello de organismo.

En la CHJ en funcionamiento el registro electrónico **GEISER**, un portafirmas electrónico, **BALDUQUEFIRMA**, y un sistema de almacenamiento de expedientes y documentos electrónicos, **ALMACENCHJ**.



A lo largo de 2017 se han consolidado los desarrollos para proporcionar herramientas que posibiliten la Administración Electrónica, entre los que cabe destacar:

Adaptación de la aplicación **Tasas** para poder llevar a cabo el trámite electrónico. Para ello ha sido necesario desarrollar una librería de adaptación de NET 4.0 a NET 2.0 para poder usar los nuevos desarrollos en aplicaciones existentes.

Desarrollo de **Librería de firma electrónica** para aplicaciones de escritorio .NET basada en el cliente @firma. Esta librería ofrece todas las posibilidades del cliente de firma @firma pero es posible firmar desde aplicación de escritorio que agilizan la gestión de ficheros.

Creación de la base de datos de **Terceros CHJ**. Para ello se ha hecho un importante esfuerzo para poder aprovechar los datos disponibles en nuestros sistemas de información, especialmente a partir los datos de la aplicación de TASAS. Esta ardua tarea ha permitido unificar los terceros del organismo, lo que permite enlazar con **Notific@** y todas las aplicaciones de la CHJ. También se ha desarrollado una aplicación para su mantenimiento.

Evolución de la aplicación AlmacenCHJ, para poder realizar envíos a través de **GEISER** y **Notific@**. Para ello se han desarrollado nuevas funcionalidades (tramitadores, terceros, importar de directorio, etc).

Integración de **ALMACENCHJ** con **SEDE** para poder importar datos de interesado y documentos electrónicos adjuntos de un registro de la SEDE del MAPAMA, a través de webservices.

Puesta en marcha de la firma electrónica en la aplicación Tasas, mediante la integración con BALDUQUEFIRMA para la firma de las liquidaciones y con **ALMACENCHJ** para guardar los documentos electrónicos generados y proveer de acceso público por **CSV**.

Desarrollo de la Integración con la plataforma Notifica. Se han creado webservices que permitan a las aplicaciones de la CHJ, realizar notificaciones y comunicaciones a través de **Notific@**. Al mismo tiempo, se ha desarrollado la integración con los servicios Adviser de dicha plataforma que permiten tener un seguimiento online del estado de las notificaciones.

Mantenimiento sistema de integración con la plataforma **@FIRMA** para conseguir servicios de VALIDACIÓN de firmas electrónicas y SELLADO DE TIEMPO. Actualización de formatos XML y certificados.

C. Seguridad de los sistemas de información.

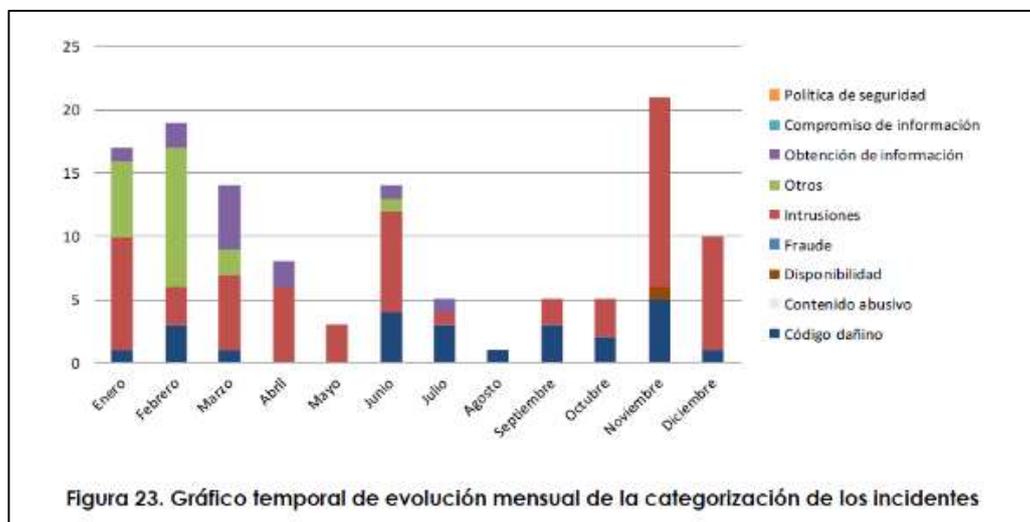
Es una prioridad del Servicio de Informática garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y proporcionar mayor seguridad para unos sistemas cada vez más complejos y sofisticados, en constante evolución. Así como el cumplimiento normativo en lo que a materia de seguridad de la información se refiere.

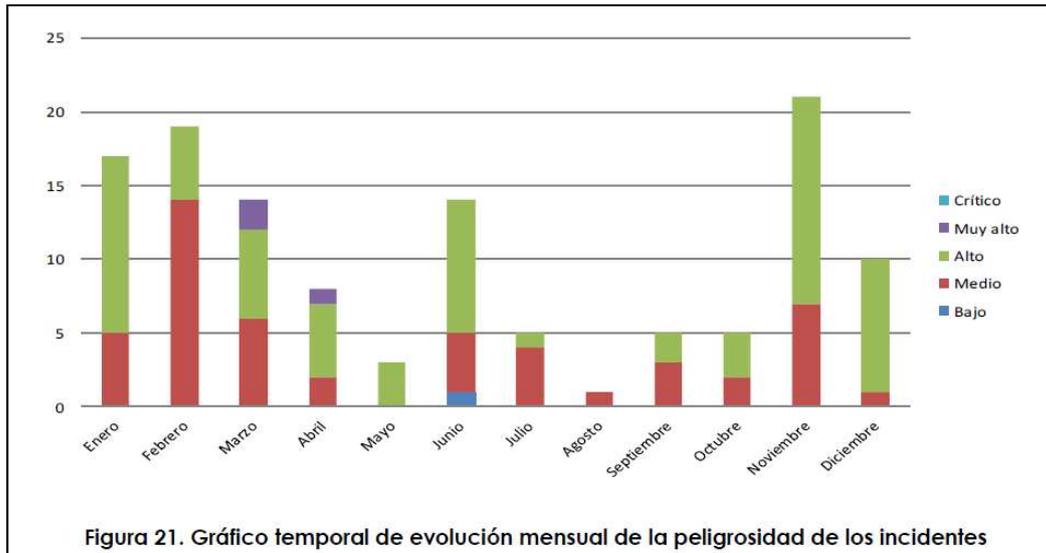
Se ha comenzado a **implantar el ENS**, y se han revisado:

1. *Análisis de riesgos.* 2 análisis de riesgos diferenciados de sistema SAIH y CHJ.
2. *Implantar Operar y monitorizar el sistema.*
 1. Operación y Monitorización con LUCIA (sondas CHJ y SAIH)
 2. Cada 6 meses se realiza una **auditoria** de los sistemas Windows con **CLARA**
 3. Gestión y resolución de incidentes de seguridad de la sonda con LUCIA.
 4. Se han **redactado de los procedimientos** que configuraran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la propia CHJ.

El **sistema de monitorización y control para la gestión y el seguimiento de incidencias de seguridad** ha aportado por una parte conocimiento de lo que pasa en nuestros sistemas, y por otra parte ha aumentado nuestra capacidad de respuesta ante incidentes.

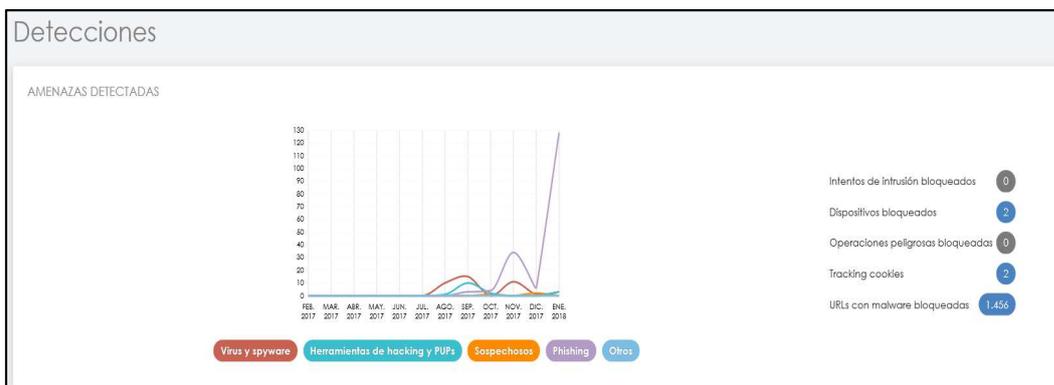
La sonda (IDS), que vigila el tráfico de internet desde / hacia los servidores de la CHJ. Esta sonda conecta con el sistema de gestión de incidentes Lucia (dependiente del CCN). A lo largo del año se han declarado, gestionado y tratado 127 incidentes.





El sistema de monitorización se ha completado con la fase de puesta en marcha de una segunda sonda, en este caso de tipo ICS, que vigila las comunicaciones hacia / desde el SAIH.

Se ha añadido en 140 equipos un **Antivirus de punto final (End Point)** más avanzado que vigila malware de Dia-0, es decir vulnerabilidades no conocidas. Estuvimos 6 meses a prueba y desde septiembre está en implantación definitiva, con resultados satisfactorios.



Se ha consolidado el **sistema Cloud de almacenamiento e intercambio de ficheros**, entre usuarios de la confederación y con usuarios externos, que se creó el año anterior. Se ha realizado una sesión de formación para los usuarios, y se ha potenciado su uso para el intercambio de ficheros con el exterior a través de enlaces con contraseña y fecha de caducidad. Gracias a ello se ha conseguido reducir tanto el uso de Dropbox como el de We Transfer, programas ambos gratuitos, pero no seguros para el intercambio de información

En lo referente a **Normativa de uso seguro de los recursos informáticos de la CHJ**, se ha redactado el documento de normas de uso seguro de los recursos informáticos de la CHJ, y se ha llevado a cabo la formación correspondiente.

Se ha colaborado activamente como **CISO's en la confección del PSO de IICC**. En la redacción de dicho plan de seguridad del operador y en la relación con el CNPIC, el INCIBE y su cert, CERT_SI.

Participación activa en el **Grupo de Seguridad de Operador críticos del sector del Agua**. Sus principales tareas han sido la elaboración de la guía de respuesta ante ciberincidentes para el CNPIC, así como contribuir a facilitar la transposición de la directiva NIS de seguridad.

Se ha acudido a las dos reuniones del **comité técnico de Seguridad del MAPAMA** que se desarrollaron a lo largo de 2017.

Se han elaborado los **Informes de seguridad** de Ciber Resiliencia de Infraestructuras Críticas e Ines, que se envían al CCN, de los sistemas CHJ y SAIH, ya que dadas sus características se ha considerado a estos efectos por separado.

D. Jornadas y congresos

Se ha acudido a los **congresos de seguridad** de las XI Jornadas ENISE organizadas por INCIBE y el CNPIC, sobre seguridad de Infraestructuras críticas. Participando en la mesa sobre la transposición de la directiva NIS y reuniones con los CISOS del sector del Agua. Así como las XI Jornadas STIC, organizadas por el CCN 13 y 14 de diciembre en Madrid donde presentamos una ponencia sobre casos reales de incidentes evitados con la implantación del ENS.

Organización de las **IV Jornadas de Informática de Confederaciones Hidrográficas y Mancomunidad de Canales del Taibilla**.

El 30 de mayo el Secretario General de la CHJ, Carlos Fernández, inauguró las IV Jornadas de Informática de Confederaciones Hidrográficas y Mancomunidad de Canales del Taibilla.



En estas jornadas se reúnen periódicamente los técnicos de los servicios de informática de las confederaciones hidrográficas, de la mancomunidad de Canales del Taibilla y de la Subdirección de Informática del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de mostrar cómo está organizada la informática en el organismo anfitrión, tratar los temas de interés del momento, ponerse al día en asuntos TIC, intercambiar información y mantener un contacto fluido.



Este año se ha incidido en los temas de seguridad y administración electrónica, áreas a las que se han dedicado más recursos económicos y logísticos y que más avances han supuesto. En este sentido, el Jefe del Departamento de Ciberseguridad del Centro Criptológico Nacional, la Jefa del Servicio de Seguridad de la Generalitat Valenciana y representantes de la empresa de seguridad S2, han presentado diversas ponencias.

Las reuniones han tenido lugar los días 30 y 31 de mayo en la sede central de la CHJ y el 1 de junio en el embalse de Tous.

8.1.7 Prevención de riesgos laborales

La Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha optado por la organización de las tareas preventivas mediante la contratación de una empresa especializada e inscrita en los correspondientes Registros Públicos de la Autoridad Laboral, para desempeñarlas como Servicio de Prevención Ajeno, encargándole las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

En consecuencia, se ha optado por una organización de la actividad preventiva que combina el nombramiento de varios Empleados Públicos Designados para llevarla a cabo, y la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Todo ello complementado con las tareas de Vigilancia de la Salud que se prestan por el Servicio Médico de Empresa.

Durante el año 2017 se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de las:
 - De oficinas de Albacete.
 - Guardería Fluvial.
 - Aforadores
2. Evaluación de riesgos de lugares de trabajo de las:
 - De oficinas de Albacete.
3. Evaluación de riesgos de puntos de control del SAIH.
4. Revisión del Plan de Autoprotección de Albacete.
5. Realización del control de Ambiente Interior de Albacete.
6. Realización de un Simulacro de Emergencia:
 - Oficinas de Valencia.
 - Oficinas de Alicante.
 - Oficinas de Albacete.
7. Seguimiento de las labores de Coordinación de Actividades Empresariales
 1. Elaboración de documentos para la Coordinación de Actividades Empresariales de: Guadalest, Amadorio, Canal del Magro, Canal Júcar Turia, Embalse de Balagueras.
8. Investigación de 11 accidentes de trabajo.
9. Elaboración de fichas informativas de Equipos de Protección Individual.
10. Elaboración de las fichas informativas de Embalses.
11. Elaboración de la planificación preventiva para las evaluaciones realizadas.

Así mismo en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se elabora una Memoria Anual con todas las actividades realizadas, la cual puede consultarse en el despacho de Prevención.

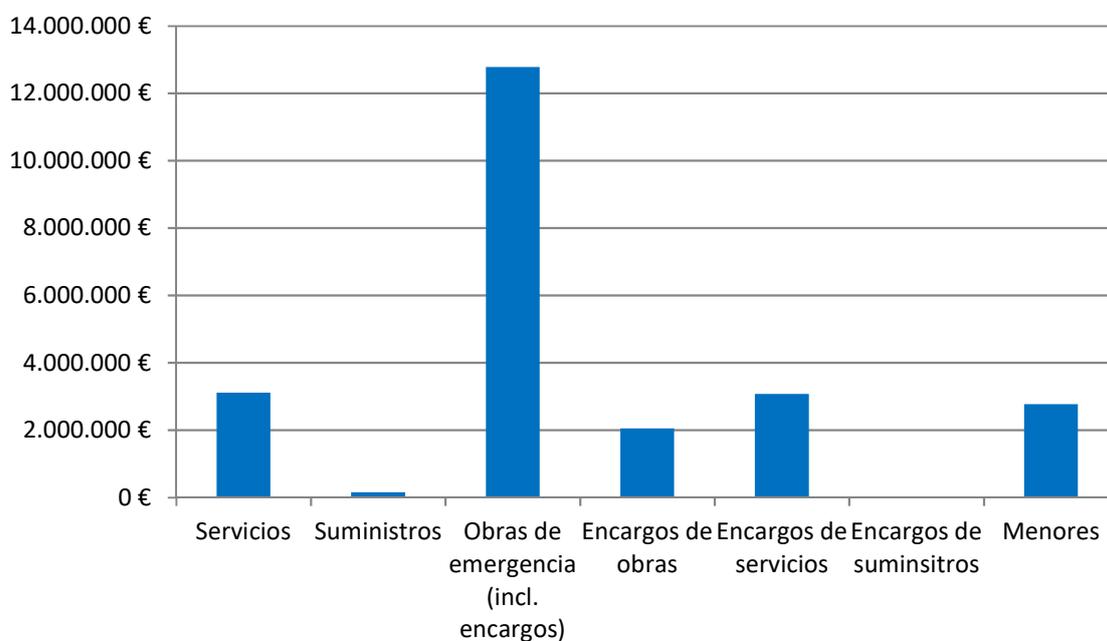
8.2 Área Jurídico – Patrimonial

8.2.1. Actuaciones del Servicio de Contratación

Corresponde al servicio de contratación la gestión administrativa de la contratación, de los Convenios de Colaboración y de los encargos a medios propios personalizados (MPP), y la asistencia a la Mesa Permanente de Contratación.

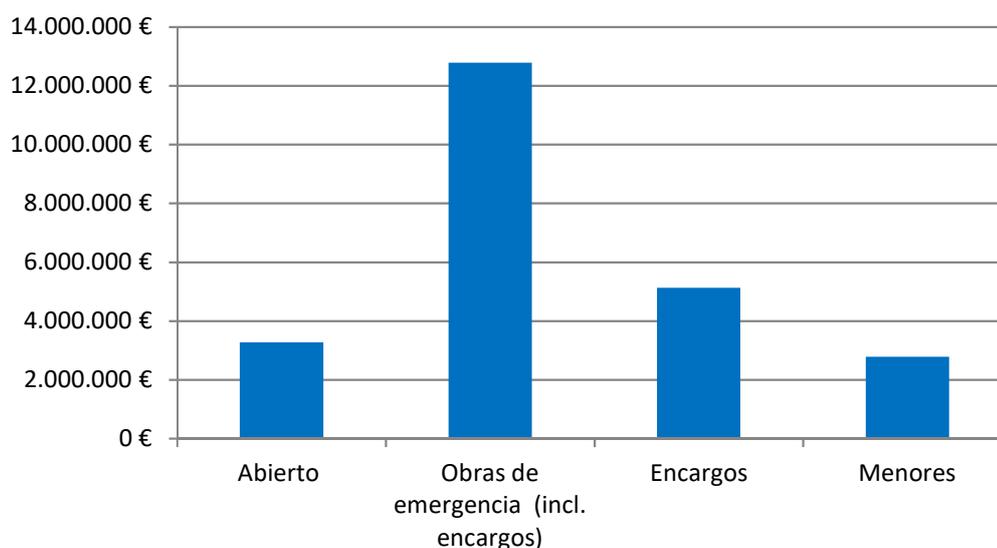
La siguiente tabla ilustra la información relativa al número de contratos celebrados en el ejercicio, clasificados por **tipo e importe de licitaciones** (precio de adjudicación más IVA) y los encargos:

TIPO DE CONTRATO	Nº	IMPORTE
Servicios	16	3.111.478,20 €
Suministros	1	159.504,02 €
Obras de emergencia (incl. encargos)	23	12.782.955,04 €
Encargos de obras	2	2.050.000,00 €
Encargos de servicios	9	3.071.225,07 €
Encargos de suministros	2	8.803,96 €
Menores	142	2.776.030,77 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	195	23.959.997,06 €



A continuación se ofrece la información relativa al **tipo de procedimiento** utilizado para la adjudicación de los contratos celebrados:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE
Abierto	17	2.270.982,22 €
Obras de emergencia (incl. encargos)	23	12.782.955,04 €
Encargos	13	5.130.029,03 €
Menores	142	2.776.030,77 €
TOTALES	195	23.959.997,06 €

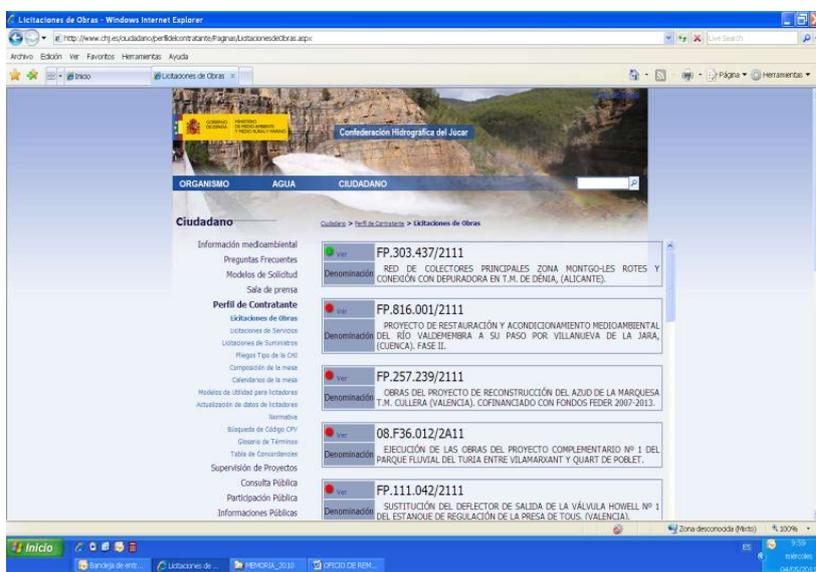


El cuadro que figura al final del presente apartado como **Anexo I** recoge todos los **contratos adjudicados** (y encargos realizados) durante el ejercicio. En el mismo se especifica, en su caso, los contratos cuya celebración ha sido autorizada por la Ministra; los que han requerido publicación de la adjudicación en el BOE; los sometidos a regulación armonizada y, por último, los cofinanciados con fondos FEDER. Es de destacar un aumento en el número de contratos adjudicados con tramitación de emergencia respecto del ejercicio pasado y una disminución de los encargos a MPP y de la contratación menor.

El cuadro que figura como **Anexo II** al final del apartado recoge los **contratos menores** adjudicados durante el ejercicio. De acuerdo con lo instruido por la Presidencia se han aplicado criterios adicionales en la tramitación de los contratos menores. Se incorpora la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, la habilitación profesional (entendida como aptitud para el ejercicio legal de la actividad), y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Además, la adjudicación de los contratos menores de obras de importe igual o superior a 30.000 €, IVA excluido, y la de los restantes contratos menores de importe igual o superior a 10.000€, IVA excluido, requiere que se solicite **al menos tres ofertas**, siempre que ello sea posible, utilizando preferentemente medios telemáticos.

✓ La “**Ficha resumen de características**” se utiliza como procedimiento unívoco de identificación de las características del contrato por las unidades proponentes de la licitación, y para la decisión sobre el inicio del expediente de contratación. Asimismo, se ha consolidado la tendencia hacia el uso de las nuevas tecnologías con el fin de suministrar información de las actividades del Servicio de Contratación, tanto interna como externamente. Sin perjuicio de lo que posteriormente se indica en materia de transparencia, podemos destacar las siguientes acciones:

1. Utilización de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** como **medio de comunicación** con los licitadores.
2. **Información** completa de las diferentes fases de cada contrato en el **portal web** de la Confederación Hidrográfica del Júcar: (<http://www.chj.es/es-es/ciudadano/perfildelcontratante/Paginas/Perfildelcontratante.aspx>)



Mediante este instrumento los licitadores pueden descargarse los diferentes documentos y resoluciones que forman parte de un expediente de contratación: Pliegos (tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas o proyectos); fechas de publicación en diarios oficiales; fechas de apertura de ofertas

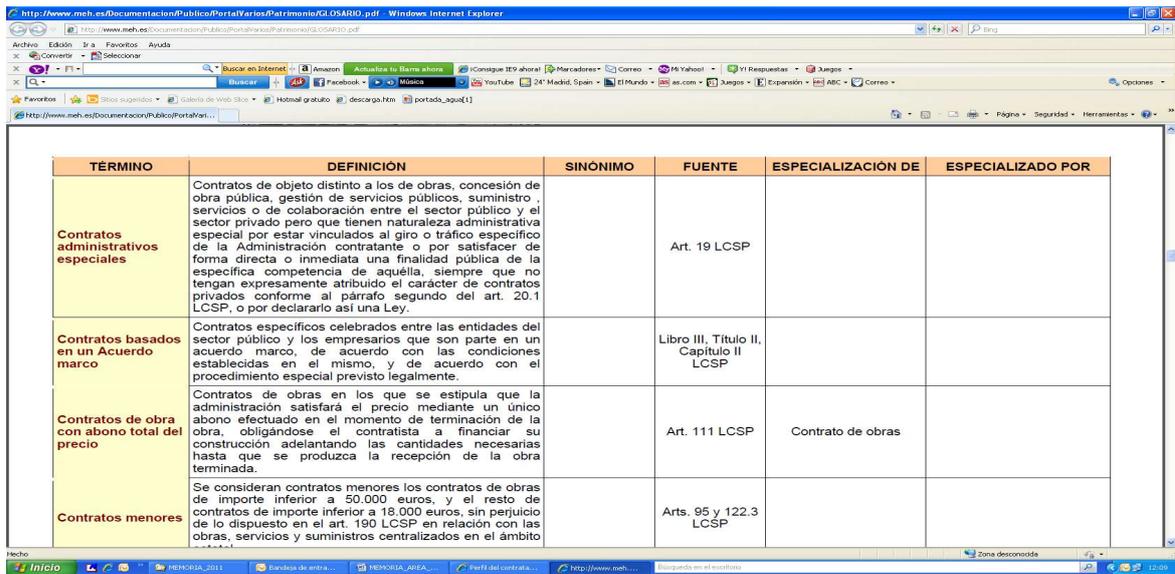
económicas y técnicas, y resoluciones de adjudicación, entre otras.

En la misma se incluye **otras utilidades** como tablas de concordancias que permitan el tránsito entre diferentes cuerpos normativos;

The screenshot shows a concordance table titled 'TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE CUADRO DE CONCORDANCIAS'. The table compares the 'TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP' with the 'Ley 30/2007 y demás leyes objeto de refundición'.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP	Ley 30/2007 y demás leyes objeto de refundición
ARTICULADO	
Artículo 1. Objeto y finalidad	Artículo 1. Objeto y finalidad
Artículo 2. Ámbito de aplicación	Artículo 2. Ámbito de aplicación
Artículo 3. Ámbito subjetivo	Artículo 3. Ámbito subjetivo: Disposición adicional 3, primer párrafo; Disposición Adicional 33ª
Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.	Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.
Artículo 5. Calificación de los contratos	Artículo 5. Calificación de los contratos
Artículo 6. Contrato de obras	Artículo 6. Contrato de obras
Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas	Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas
Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos	Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos.
Artículo 9. Contrato de suministro	Artículo 9. Contrato de suministro
Artículo 10. Contrato de servicios	Artículo 10. Contrato de servicios
Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el...	Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el...

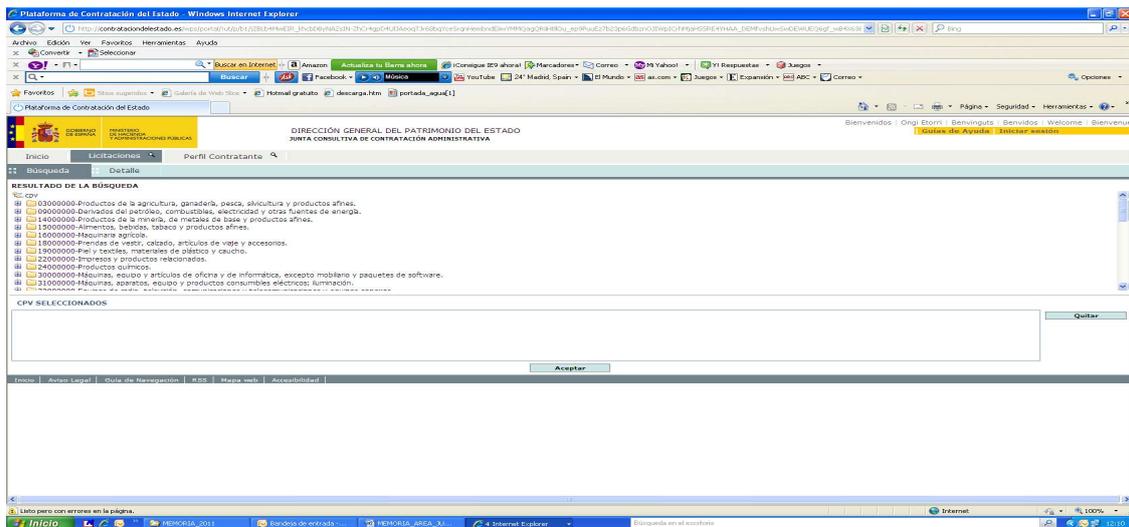
GLOSARIOS DE TÉRMINOS:



TÉRMINO	DEFINICIÓN	SINÓNIMO	FUENTE	ESPECIALIZACIÓN DE	ESPECIALIZADO POR
Contratos administrativos especiales	Contratos de objeto distinto a los de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios o de colaboración entre el sector público y el sector privado pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 LCSP, o por declararlo así una Ley.		Art. 19 LCSP		
Contratos basados en un Acuerdo marco	Contratos específicos celebrados entre las entidades del sector público y los empresarios que son parte en un acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de acuerdo con el procedimiento especial previsto legalmente.		Libro III, Título II, Capítulo II LCSP		
Contratos de obra con abono total del precio	Contratos de obras en los que se estipula que la administración satisfará el precio mediante un único abono efectuado en el momento de terminación de la obra, obligándose el contratista a financiar su construcción adelantando las cantidades necesarias hasta que se produzca la recepción de la obra terminada.		Art. 111 LCSP	Contrato de obras	
Contratos menores	Se consideran contratos menores los contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos de importe inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190 LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito		Arts. 95 y 122.3 LCSP		

ó búsqueda de

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS:



Plataforma de Contratación del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Búsqueda: Detalle

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

- gov
- 03000000-Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.
- 05000000-Energías del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía.
- 14000000-Productos de la minería, de materias de base y productos afines.
- 15000000-Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.
- 16000000-Maquinaría agrícola.
- 18000000-Industria de vestimenta, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 19000000-Piel y textiles, metales de plástico y caucho.
- 22000000-Impresos y productos relacionados.
- 24000000-Productos químicos.
- 26000000-Móviles, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software.
- 31000000-Móviles, aparatos, equipo y productos consumibles electrónicos; iluminación.

CPV SELECCIONADOS

Quitar

Aceptar

3. Difusión de la información del Servicio de Contratación a través de la **Intranet** del organismo. En ella se encuentran disponibles los pliegos-tipo y las fichas resumen de contratación, así como la información sobre los trámites previos a la aprobación del expediente de contratación, información para preparación de contratos menores y el acceso a las novedades en materia de contratación que puedan afectar al resto de Unidades. Se ha incorporado también las Instrucciones que en materia de contratación se han comunicado durante el ejercicio.

4. Con los instrumentos que pone a nuestra disposición la **Plataforma de Contratación del Sector Público** la comunicación electrónica con los licitadores goza de una mayor garantía de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad y disponibilidad. Se ha generalizado el medio electrónico como medio para las notificaciones.

- La inclusión en los pliegos de umbrales mínimos de puntuación para continuar el procedimiento y pasar a la siguiente fase de apertura de sobres que contienen las ofertas evaluables de forma automática, deberá contar con la previa autorización del Subsecretario.
- En relación con los criterios de valoración de las ofertas evaluables de forma automática, se establece que el criterio de adjudicación habrá de ser, con carácter general, único, el precio y su puntuación será del 80% de la puntuación máxima total.
- Si además del precio se incluyen otros criterios evaluables de forma automática, la puntuación a otorgar a éstos no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total, salvo que se reduzca en el mismo número de puntos porcentuales la puntuación otorgada a los criterios que dependan de un juicio de valor.
- Cuando esté justificado introducir en los pliegos ponderaciones diferentes a las establecidas en los dos apartados anteriores, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.
 - La introducción en los pliegos de previsiones de modificación del contrato, así como la utilización del contrato complementario deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.
 - Se establece que para la modificación de las pautas de consideración de las bajas como presuntamente anormales o desproporcionadas habrá de pedirse autorización.
 - Se debe exigir, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5% cuando la oferta hubiese sido previamente calificada como anormal o desproporcionada.

En consecuencia se ha puesto **a disposición de las Unidades formularios-tipo** para justificar la aplicación de modificaciones que requieren previa aprobación en el Ministerio, tales como la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, modificación de la puntuación máxima otorgada a los criterios no evaluables de forma automática, fijación de umbrales mínimos de puntuación para continuar en el procedimiento de selección, previsión de modificación del contrato en el PCAP o modificación del número de unidades porcentuales para la calificación de las bajas como anormales o desproporcionadas.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supondrá un cambio relevante en estos criterios de actuación.

✓ **La Orden de servicio de 5 de septiembre de 2013**, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, aclara y profundiza en lo indicado en anteriores resoluciones, órdenes de servicio e instrucciones, y deja sin efecto la anterior Orden de servicio de 30 de agosto de 2012. Ello supone que antes de certificar la insuficiencia de medios se haya de solicitar **autorización para la externalización del servicio** a la Subdirección General de Recursos Humanos. Asimismo se ha de comprobar que las funciones no impliquen el ejercicio de potestades públicas. Al tiempo se ha de **solicitar la aplicación de las excepciones** que puedan ser de aplicación en cuanto a utilización de espacio físico, medios materiales y telemáticos, medios informáticos o imagen corporativa de la Confederación.

De otra parte, la **instrucción de la Dirección General de Servicios de 27 de noviembre de 2014** insta a los órganos de contratación del MAGRAMA y su OOAA a introducir **una cláusula en los documentos en los que se definen las actuaciones encomendadas a los medios propios**, de modo que se declara la total responsabilidad de la empresa encomendaria en los asuntos

del personal propio incluyendo la selección del mismo, estabilidad en su composición, poder de dirección y asunción del coste económico total de la sanción, de la indemnización o de los salarios de tramitación que deban abonarse a los trabajadores de la entidad encomendada en caso de que la Administración resulte sancionada administrativamente por cesión ilegal de trabajadores o por despido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones anteriores. Asimismo la **Instrucción de 30 de marzo de 2015** recuerda la obligación del medio propio de **informar sobre las subcontrataciones** que efectúe. En esta materia la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supondrá que en ningún caso se abone un importe superior al que haya satisfecho el MPP.

✓ En años anteriores dábamos cuenta de la **creciente importancia del proceso de centralización** de servicios y suministros y seguimiento del mismo. Tras el impulso obtenido en la CORA y la definitiva implantación por la Dirección General de la Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAP (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública), se inició la participación en los grupos de trabajo constituidos al efecto con el objetivo de analizar los contratos vigentes que pudieran resultar susceptibles de incluirse en el proceso de centralización y garantizar la continuidad de los servicios y suministros que se declaren de contratación centralizada.

Las instrucciones de la Subsecretaría sobre aplicación del proceso de centralización de la contratación de la Administración General del Estado en el MAGRAMA, **de 17 de marzo de 2014**, exigen que los PCAP para la contratación de los servicios y suministros susceptibles de ser declarados de contratación centralizada, incluyan una **cláusula referente a la resolución del contrato** del siguiente tenor: “La extinción al amparo del artículo 223 h) del TRLCSP por la centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.” Durante el ejercicio 2014 se inició el verdadero cambio que supuso la **suscripción de contratos centralizados y acuerdos marco en la materia y, en algún caso, el correspondiente contrato basado por la Confederación** (En el **Anexo III** se da cuenta de las adquisiciones y contratos celebrados en el ejercicio):

- **Suministro de combustible de automoción:** Están en vigor los nuevos contratos basados en el Acuerdo Marco 21/2016 con las empresas COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA) y SOLRED (ambos sin segunda licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula XVI.1.1.1 del citado acuerdo marco) y con la empresa SOLRED (contrato basado con segunda licitación debido a su ámbito territorial). En los tres casos el periodo fijado para el suministro finalizaba el 31/12/2017.
- **Suministro de vehículos turismos** mediante contratos basados en el Acuerdo Marco 14/2017.
- **Servicios postales:** Está vigente el contrato 7/14, en cuyo ámbito subjetivo se encuentra esta Confederación, con una duración de dos años, del 1/1/2015 a 31/12/16, que ha sido prorrogado hasta el 31/12/2018. Se utiliza para su gestión la herramienta informática MERCURIO para la gestión de la facturación de estos servicios.
- **Agencias de viajes:** Está vigente el contrato centralizado 11/14, a través del cual esta Confederación cubre las necesidades de alojamiento y viajes de su personal.

- **Suministro de energía eléctrica:** De acuerdo con las cláusulas del acuerdo marco 23/2015, se procedió a una segunda licitación y se adjudicó el contrato basado a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. el 25 de mayo de 2017, con una duración de doce meses. Para la licitación del contrato basado y para el seguimiento de su ejecución se utiliza la herramienta informática ELECTRA, desarrollada a estos efectos.
- En octubre de 2017 se formalizó el acuerdo marco para la adopción de tipo del **suministro de equipos audiovisuales** (nº 12/16). También se requerirá la celebración de una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco.
- El contrato de **Servicios consolidados de Telecomunicaciones** de la Administración General del Estado Fase 1 ha entrado en vigor en septiembre de 2018 y la Confederación habrá de incorporarse al mismo.
- El Acuerdo Marco 07/2016, para el Suministro de material de oficina no inventariable, en función de los lotes, entró en vigor el 11 de abril de 2017 y el 1 de junio, con una duración de dos años prorrogables por otros dos.

También se prevé centralizar los siguientes contratos, respecto de los cuales aún no se ha establecido fecha de entrada en vigor:

- Servicio de limpieza.
- Servicio de vigilancia y seguridad.
- Seguros de personal y asistencia sanitaria.
- Servicio de renting de coches.

Es importante destacar que en los expedientes que se contrata por centralizada actúa la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación hasta la fase de compromiso de gasto (la Confederación hace el pedido con lo que implica y la DGRCC lo gestiona hasta comprometer el gasto). Posteriormente la Confederación reconoce la obligación y paga con cargo a su crédito. Sin embargo, desde el año 2015 además de este sistema, está previsto que se asignen directamente créditos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la Sección 31 *gastos de diversos Ministerios*, destinados a financiar los contratos centralizados, como el de servicios postales, en los que, **por delegación, la Confederación podrá reconocer la obligación y proponer el pago.**

✓ El día 1 de mayo de 2014 entró en vigor **el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013**, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General del Estado a determinados organismos públicos, que fue publicado por Resolución de 14 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE núm. 29 del lunes 3 de febrero de 2014). La entrada en vigor de dicho Acuerdo supone que la Confederación queda sometida al **régimen de fiscalización previa**. Circunstancia que ha supuesto un incremento de actuaciones en el servicio.

✓ Durante el ejercicio se ha consolidado la aplicación de las **reformas del TRLCSP con incidencia relevante** en la gestión contractual de las que dimos cuenta anteriormente:

- **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:**

- Habilita la posibilidad de que la acreditación documental de los requisitos para ser adjudicatario pueda sustituirse por la presentación de declaración responsable si así lo establecen los pliegos de cláusulas administrativas. Y así se viene haciendo de modo que sólo se requiere dicha documentación al empresario propuesto para ser adjudicatario, y en el momento inicial de la presentación de oferta a la generalidad de empresarios les basta con presentar una declaración responsable de que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego.

En cualquier caso, esta nueva fórmula es de aplicación **obligatoria** para los contratos de **obras de valor estimado inferior a 1.000.000 €, y servicios y suministros inferiores a 90.000 €.**

- Se consideran los **nuevos umbrales de clasificación**, pasando a exigirse en los contratos de obras con un valor estimado igual o superior a **500.000 euros** (antes 350.000 €) y para los servicios de **200.000 euros** (antes 120.000 €). No obstante, como se señala posteriormente, en los contratos de servicios la clasificación dejó de ser exigible a partir de septiembre de 2015.

- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Si bien el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público ya recogía obligaciones concretas de publicidad activa la nueva Ley de transparencia amplía y refuerza las obligaciones de publicidad en distintos ámbitos. Así, el artículo 8 de la Ley señala que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Y La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Como consecuencia de ello se viene **publicando en el portal web de la CHJ (perfil de contratante) la siguiente información:**

- **Cuadro resumen anual**, desde el ejercicio 2009, de todos los contratos y encargos a MPP con mención del tipo de procedimiento, tipo de contrato (obras, servicios o suministros), importes de la licitación y de la adjudicación, fechas de publicación, en su caso, empresas presentadas y nombre del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se actualizan trimestralmente.
- **Relación de contratos menores formalizados** desde el ejercicio 2009, con indicación de sus importes y del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se facilitan de forma agregada (número de contratos e importe global) y se actualizan, al menos, trimestralmente.

- Se publican, desde el ejercicio 2009, datos estadísticos sobre el **porcentaje en volumen presupuestario** de encargos y contratos adjudicados a través **de cada uno de los procedimientos** previstos en la legislación de contratos del sector público.
- **Relación de los convenios suscritos**, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso, las obligaciones económicas acordadas, desde el ejercicio 2013.
- **Relación de modificaciones de contratos y encargos** desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto primitivo y el adicional del modificado.
- **Relación de certificaciones finales de obras** (contratos y encomiendas de gestión) desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto de adjudicación y del importe adicional resultante de la certificación final.

Además, está previsto que la información sobre la actividad contractual de la Confederación que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público se encuentre también disponible a través del **Portal de la Transparencia**. Y durante el ejercicio 2015 se implementó la funcionalidad de **publicación** de la información relativa a los **contratos menores** adjudicados por la CHJ en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. Al tiempo se ha creado la **Base de Datos de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público en la que se efectúa la inscripción de convenios y encomiendas de gestión**, si bien la inscripción de los convenios se encuentra centralizada en el Ministerio.

- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.**

Además de incidir de forma directa en la tramitación de las facturas mediante su anotación en el registro contable, la ley contemplaba que en ausencia de fijación en los pliegos de las condiciones de admisión o exclusión de los licitadores o candidatos serán de aplicación las magnitudes, parámetros o ratios y umbrales o rangos de valores establecidos reglamentariamente. Para la solvencia técnica en general se mantienen los medios que existían, pero ampliando el horizonte temporal de validez de los trabajos realizados que sirven para acreditar la solvencia, que pasan de cinco a diez años en los contratos de obra y de tres a cinco en el resto. No obstante, tal y como ha interpretado la Abogacía General del Estado, hasta que se aprueben las citadas normas reglamentarias continúan vigentes los medios de acreditación de solvencia recogidos en la redacción preexistente del TRLCSP, y de acuerdo con ello se gestionó la contratación. Esta situación cambió tras la publicación del **Real Decreto 773/2015**, de 28 de agosto, por el que se **modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos** de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con su entrada en vigor del **5 de noviembre de 2015** resultan plenamente aplicables las previsiones de la Ley 25/2013. En cuanto al régimen transitorio precisa que el régimen aplicable a los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor del Real Decreto será la normativa anterior.

El Real Decreto efectuó **adaptaciones en la estructura de la clasificación y su configuración en grupos, subgrupos y categorías**. En cuanto a la clasificación de los contratos de obras, se modifica el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, reajustando los umbrales de las distintas categorías, **que pasan a denominarse mediante números crecientes en función de sus respectivos umbrales, partiendo de la categoría 1** para contratos de valor anual inferior a 150.000 euros y llegando hasta la categoría 6 para contratos de valor anual igual o superior a cinco millones de euros. En relación con la clasificación de contratos de **servicios**, que desde la entrada en vigor del real decreto **deja de ser exigible**, se modifica el artículo 37 del Reglamento, manteniendo la estructura general en grupos y subgrupos, pero reduciendo significativamente su número. No obstante, permite acreditar solvencia en función del objeto del contrato.

La disposición transitoria segunda habilita un plazo amplio, **hasta 1 de enero de 2020**, durante el cual la exigencia de clasificación para los contratos de obras licitados tras la entrada en vigor del Real Decreto se considerará cumplida por los empresarios **que dispongan de una clasificación equivalente a la exigida en los pliegos**, otorgada y expresada en los términos vigentes antes de la entrada en vigor del Real Decreto, estableciendo asimismo el **cuadro de equivalencias** entre calificaciones expresadas en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001 y en los establecidos por el presente Real Decreto. Así pues, respecto de las anteriores categorías continuarán surtiendo efectos hasta el 1 de enero de 2020, salvo en los grupos y subgrupos de servicios que se suprimen en la modificación, que surtieron efectos hasta el 1 de enero de 2016, como así se extrae del contenido de la disposición transitoria tercera.

La disposición transitoria tercera habilita **igual plazo** para el mantenimiento de los efectos acreditativos de la solvencia del empresario **por las clasificaciones correspondientes a los subgrupos de clasificación de servicios que el Real Decreto mantiene**. Para las clasificaciones ostentadas en los subgrupos de clasificación de servicios que se suprimen establece un plazo más reducido de conservación de sus efectos (hasta 1 de enero de 2016), superado el cual la solvencia para los contratos de servicios que no correspondan a ninguno de los subgrupos de clasificación incluidos en el artículo 37 del Reglamento sólo podrá ser acreditada por los criterios y con los medios expresamente incluidos en los pliegos del contrato, o en su defecto por los establecidos en el artículo 11 del Reglamento. Al igual que sucede para los contratos de obras, se incluye el **cuadro de equivalencias** entre clasificaciones expresadas en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001 y en los establecidos en el presente Real Decreto.

La disposición transitoria cuarta prevé que las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2020, procediéndose a su baja de oficio en los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas. Todo ello supone, una vez más, la necesidad de adaptar los gestores documentales de la contratación.

- **El Real Decreto 109/2015, de 20 de febrero**, de modificación el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, **clarificó los supuestos de acreditación de la recepción de conformidad mediante certificación**. Cuando la comprobación material de la inversión no sea preceptiva (importe inferior a 50.000 €, IVA excluido), o cuando siendo preceptiva (importe igual o superior a 50.000 €, IVA excluido), no se acuerde por el Interventor General de la Administración General del Estado la designación de delegado para

que asista a la recepción, la comprobación de la inversión se justificará con el Acta de Conformidad. Además se ha producido una actualización de los procedimientos de **solicitud por vía telemática de representante** para los actos de comprobación material de la inversión en aplicación de la **Resolución de 7 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado**, y tras la publicación de la **Resolución de 14 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado**, sobre el desarrollo de la función Interventora en el ámbito de la **comprobación material de la inversión** se ha elaborado documentación de ayuda que permita el cumplimiento de todos los plazos en juego.

✓ Asimismo, durante el ejercicio ha sido necesario tener en cuenta importantes **novedades legislativas** con incidencia directa en la gestión contractual.

- El 26 de febrero de 2014 se aprobó en el seno de la Unión Europea un nuevo paquete de **Directivas en materia de contratación** (Directivas 2014/23, 24 y 25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014). El **plazo de transposición** de las mismas se fijó en el **18 de abril de 2016**, fecha en la que los Estados miembros debían tener en vigor sus normas internas de incorporación de las Directivas. En el caso de España no ha resultado posible la completa transposición de las mismas en el plazo previsto por la disolución de las Cortes Generales en octubre de 2015 debido a la celebración de elecciones generales el 20 de diciembre del mismo año, imposibilitando la tramitación parlamentaria de las nuevas leyes que incorporaban las Directivas, tras haberse completado su compleja elaboración y tramitación administrativa.

Precisamente por ello, dado el **efecto directo de la nueva Directiva** a partir de 18.04.2016, mediante Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado (BOE de 17 de marzo de 2016), se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública que ha exigido una profunda labor de análisis para determinar los cambios en la gestión, amén de un proceso de adaptación de pliegos tipo de cláusulas administrativas.

- En este contexto ha de destacarse la necesidad de admitir en las licitaciones el **Documento Europeo único de Contratación** previsto en la nueva Directiva cuando se trate de contratos sometidos a regulación armonizada, que habrá de convivir con la declaración responsable en el resto de casos, tal y como aconseja la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 06.04.2016 (B.O.E. de 8 de abril) que, asimismo, analiza las implicaciones **del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 05.01.2016**.

- Por último, es necesario referirse a la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han supuesto la gestión electrónica de la contratación, de una parte, y la modificación del régimen jurídico de los medios propios, de otro. De especial trascendencia se consideró el análisis de la posible ampliación del ámbito subjetivo de los obligados a facturar electrónicamente, planteándose la procedencia de aplicar la ley especial sin cambios o, por el contrario, entender que, de acuerdo con las previsiones de la Ley 39, se ampliaba el campo de los obligados a facturar electrónicamente. Y

planteada la cuestión al servicio jurídico del Estado, tras su informe, se aprobaron los siguientes criterios:

a) **Solo las personas físicas cuya actividad no requiera colegiación estarán excepcionadas de la obligación de facturar electrónicamente.** Todas las empresas y profesionales colegiados habrán de presentar factura electrónica.

b) **Desaparece la exención de presentación electrónica para las facturas cuyo importe fuera igual o inferior a 5.000 €.**

c) **Solo pueden presentarse las facturas electrónicas en FACE,** y sea cual sea su importe.

✓ **Otros aspectos de la gestión ordinaria posteriores a la adjudicación y formalización de los contratos o aprobación de los encargos son los siguientes:**

- Ampliaciones del plazo de ejecución (sin adicional) de los contratos y encomiendas de gestión. Trámite que ahora requiere el previo informe del Servicio Jurídico y su fiscalización.
- Prórrogas previstas en el contrato, con crédito adicional (previo informe del Servicio Jurídico).
- Tramitación de reajustes de anualidades.
- Tramitación de las Modificaciones de contratos.
- Tramitación de las Revisiones de precios.
- Tramitación de las Certificaciones finales de los contratos o encomiendas.
- Tramitación de la Liquidación de contratos o encomiendas.
- Tramitación de expedientes de Resolución de contratos.
Todos los trámites anteriores requieren informe previo de fiscalización y, en algunos casos, del Consejo de Estado.
- Cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas, y una vez transcurrido el periodo de garantía.
- Actualmente no se produce devolución de las garantías provisionales, por cuanto no se exige.
- Devolución de documentación integrante de las ofertas de los licitadores.
- Gestión documental de los expedientes, con digitalización para que resulte utilizable en aplicaciones comunes, y gestión de archivo.
- **Remisión al Tribunal de Cuentas**, a los efectos de su fiscalización, de los extractos de expedientes de contratación específicos en el plazo de tres meses desde su formalización, así como de las relaciones certificadas anuales, comprensivas de toda la contratación, de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas del 6 de abril de 2009. El ejercicio de 2015 fue el último en el que la remisión se hizo en soporte papel. A partir del ejercicio 2016, una vez finalizado el período transitorio, surten efecto las previsiones de la **Resolución de 10 de diciembre de 2013**, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación, y la **remisión se efectuará**

mediante la **Plataforma del Tribunal** para la remisión telemática que ya se encuentra operativa.

- Comunicación de los datos de contratación al **Registro Público de Contratos** para su inscripción con el contenido establecido reglamentariamente.
- Supervisión y Tramitación de los **Convenios de Colaboración**. En el **Anexo IV** se da cuenta de los celebrados en el ejercicio.
- **Gestión de la Mesa de Contratación** en todos sus aspectos: análisis de los plazos de publicidad de convocatorias y planificación de la convocatoria de las sesiones (administrativa, técnica, económica y de adjudicación); preparación del orden del día y de la documentación para cada uno de los miembros de la Mesa; certificación de los acuerdos adoptados; elaboración de las actas de las sesiones; preparación de la información para los licitadores; publicación de las valoraciones tanto automáticas como dependientes de juicios de valor y de las resoluciones de adjudicación, y, por último, gestión de las propuestas de adjudicación.
- **Informe jurídico sobre aspectos relacionados con la contratación.**

Los datos que se exponía al principio ponen de manifiesto un mantenimiento de la gestión si bien aún no se alcanza el número de contratos celebrados históricamente. El aumento de la actividad contractual a ritmos semejantes a la de años anteriores hará necesario un incremento de efectivos hasta conseguir la composición anterior.

Para otros ejercicios quedan retos muy importantes. La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el próximo 9 de marzo de 2018, requerirá dar pasos en la consecución de la **contratación electrónica integral**. Estos serán los siguientes:

- Configuración electrónica de las licitaciones.
- Puesta a disposición de los licitadores de las herramientas para la preparación y presentación electrónica de las ofertas con el apoyo de la PLACSP.
- Gestión electrónica de la Mesa Permanente de Contratación. Creación de las condiciones de seguridad, planificación y gestión de sesiones.
- Utilización de sistemas de cifrado y descifrado de sobres contenedores de ofertas y de las ofertas propiamente dichas.

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2017

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2017								
DT	FP.258.085/0411 SARA	312.575,86 €	SERV.	TRABAJOS DE APOYO EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS INFRAESTRUCTURAS QUE COMPONEN EL CANAL JÚCAR-TURIA	03/03/2017	31/03/2017	249.003,98 €	301.294,82 €
SG	FP.SGI.006/2016 SARA	112.150,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	06/02/2017	22/03/2017	79.325,62 €	95.984,00 €
SG	FP.SGR.023/2016 SARA	170.000,00 €	SERV.	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE VALENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	06/02/2017	03/03/2017	136.743,60 €	165.459,75 €
SG	FP.SGR.024/2016 SARA	194.214,88 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN VALENCIA, ALICANTE, ALBACETE, EMBALSES DE MARIA CRISTINA, REGAJO, ALCORA, SICHA, ARENOS, TOUS, BELLUES, BENAGEBER, ESCALONA, LORIGUILLA, ALGAR, FORATA, BENIARRES, GUADALEST, AMADORIO, ARQUILLO DE SAN BLAS Y ARCHIVOS DE SICHA	06/02/2017	03/03/2017	171.006,20 €	206.917,50 €
CA	FP.CAM.011/2016 SARA	223.322,54 €	SERV.	REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DE LA INUNDABILIDAD EN LA MARJALERÍA DEL PRADO QUADRO DE SANTIAGO. TM DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN)	24/08/2017	26/09/2017	96.711,84 €	117.021,33 €

CA	FP.CAG.006/2015 SARA	724.933,13 €	SERV.	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE ADECUACIÓN, GRABACIÓN Y MIGRACIÓN DE INSCRIPCIONES DEL CATÁLOGO DE AGUAS PRIVADAS A LA FUTURA BASE CENTRAL DEL AGUA, ASI COMO LA ADECUACIÓN, GRABACIÓN Y MIGRACIÓN AL REGISTRO DE AGUAS ELECTRÓNICO DE AQUELLAS INSCRIPCIONES DE LAS SECCIONES A O C CON DEFICIENCIAS, EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	15/11/2017	22/12/2017	362.378,80 €	438.478,35 €
CA	FP.CAC.007/2015 SARA	354.501,00 €	SERV.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PRESIONES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS FOCOS DE EMISIÓN DE SUSTANCIAS PRIORITARIAS Y OTROS CONTAMINANTES DEL ANEXO VI DEL RD 817/2015	29/08/2017	26/09/2017	205.000,00 €	248.050,00 €
DT	FP.100.288/0311 SARA	205.188,13 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA SEGUNDA REVISIÓN Y ANALISIS GENERAL DE LA SEGURIDAD DE LAS PRESAS Y EMBALSES DE ALCORA, ARENÓS, BALAGUERAS, M ^a CRISTINA, SICHA Y LA PRESA DE DERIVACIÓN, ULLDECONA Y VALBONA.	28/09/2017	07/11/2017	98.798,20 €	119.545,82 €
CA	FP.CAC.008/2015 SARA	99.150,80 €	SERV.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL MEJILLÓN CEBRA EN EL AMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	29/08/2017	26/09/2017	83.826,00 €	101.429,46 €
CA	FP.CAC.006/2015 SARA	289.541,28 €	SERV.	REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EXHAUSTIVO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDOS URBANOS QUE AFECTAN A MASAS DE AGUA QUE INCLUMPLEN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y MASAS SIN AGUA	29/08/2017	26/09/2017	144.916,00 €	175.348,36 €

OPH	FP.OPH.006/2016 SARA	218.034,18 €	SERV.	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE RÍOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.	17/11/2017	22/12/2017	95.000,00 €	114.950,00 €
CA	FP.CAG.002/2016 SARA	233.184,83 €	SERV.	ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, GEOGRÁFICA GEORREFERENCIADA Y ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD DE SOLICITUDES DE OBRAS, INSTALACIONES Y ACTUACIONES EN ZONA DE DPH Y EN ZONA DE POLICÍA DE LOS CAUCES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CHJ, EN TT.MM.VARIOS	28/09/2017	07/11/2017	108.152,00 €	130.863,92 €
CA	FP.CAG.004/2016 SARA	726.893,30 €	SERV.	CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRABAJOS TÉCNICO-JURIDICOS EN LA TRAMITACIÓN DE CONCESIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS EN EL SISTEMA ALBERCA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DPH DE LA CHJ.	28/09/2017	06/11/2017	301.557,10 €	364.884,09 €
SG	FP.SGI.004/2017 SARA	399.440,00 €	SERV.	SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	28/09/2017	07/11/2017	288.331,00 €	348.880,51 €
CA	FP.CAM.014/2015 SARA	287.392,14 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ASÍ COMO PARA LOS TRABAJOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA PLANIFICACIÓN DE DICHAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, LA PROVINCIA DE TERUEL Y TARRAGONA.	11/12/2017	16/01/2018	124.000,00 €	150.040,00 €

SG	FP.SGI.011/2017 SARA	156.410,97 €	SUM	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SHAREPOINT, SQL SERVER, WINDOWS SERVER 2016, RDS, VISUAL STUDIO, VISIO Y PROJECT.	27/11/2017	27/12/2017	131.821,50 €	159.504,02 €
DT	FP.103.005/0411	62.355,41 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SEGUNDA REVISIÓN Y ANALISIS GENERAL DE LA SEGURIDAD DE LAS PRESAS Y EMBALSES DE AMADORIO, BENIARRES Y GUADALEST (ALICANTE).	28/09/2017	05/10/2017	26.719,25 €	32.330,29 €

OBRAS DE EMERGENCIA 2017

DT	FP.499.067/7511	247.933,88 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS DE LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE ENERO DE 2017. REPARACIÓN DE DAÑOS EN LADERAS Y CONDUCCIONES DE LA PRESA DE GUADALEST (ALICANTE).	02/03/2017		247.933,88 €	300.000,00 €
----	-----------------	--------------	------	--	------------	--	--------------	--------------

OBRAS DE EMERGENCIA 2017 al amparo del R.D.L. 2/2017, de 27 de enero por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales

CA	FP.CAM.010/2017-1	495.867,77 €	OBRA	ACTUACIONES PARA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LAS PROVINCIAS DE CASTELLÓN Y VALENCIA NORTE	14/03/2017		253.933,88 €	307.260,00 €
CA	FP.CAM.010/2017-3	602.479,34 €	OBRA	ACTUACIONES PARA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LOS RÍOS MAGRO, SELLENT Y CAÑOLES, Y CAUCES ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA	14/03/2017		265.813,88 €	321.634,80 €

CA	FP.CAM.010/2017-4	604.132,23 €	OBRA	ACTUACIONES PARA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LOS RÍOS SERPIS, MICENA, VERNISSA Y VACA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA	14/03/2017		287.687,77 €	348.102,20 €
CA	FP.CAM.010/2017-6	991.735,54 €	OBRA	ACTUACIONES PARA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LOS RÍOS SERPIS Y AGRES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	14/03/2017		424.264,46 €	513.360,00 €
CA	FP.CAM.010/2017-8	413.223,14 €	OBRA	ACTUACIONES PARA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA RED DE ESTACIONES DE AFORO EN LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y VALENCIA	14/03/2017		250.413,22 €	303.000,00 €
DT	FP.499.068/7511-1	826.446,28 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCACIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 1: REPARACIÓN CAMINOS DE ACCESO Y ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS EMBALSES DE BELLÚS, BENIARRÉS, TOUS, ESCALONA Y FORATA.	14/03/2017		452.892,56 €	548.000,00 €

DT	FP.499.068/7511-2	826.446,28 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 2: RECUPERACIÓN DEL COLCHÓN DE AMORTIGUACIÓN EN EL EMBALSE DE BELLÚS.	14/03/2017		373.223,14 €	451.600,00 €
DT	FP.499.068/7511-3	247.933,88 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 3: REPOSICIÓN DE MÁRGENES EN EL RÍO SERPIS Y EN EL BARRANCO DE LA ENCANTADA.	14/03/2017		158.677,69 €	192.000,00 €
DT	FP.499.068/7511-4	495.867,77 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 4: REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE SERVICIO DE LOS CANALES DEL CAMPO DEL TURIA, DEL MAGRO Y DEL JÚCAR-TURIA (VALENCIA).	14/03/2017		260.330,58 €	315.000,00 €

DT	FP.499.068/7511-5	2.892.561,98 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 5: REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CANAL JÚCAR TURIA SOBRE EL RÍO MAGRO PARA EL ABASTECIMIENTO AL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA.	15/03/2017		1.567.768,60 €	1.897.000,00 €
DT	FP.499.068/7511-6	165.289,26 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 6: RESTABLECIMIENTO DE ALERTAS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ZONA INUNDABLE DEL EMBALSE DE BELLÚS MEDIANTE BALIZAMIENTO.	14/03/2017		120.214,88 €	145.460,00 €
DT	FP.499.068/7511-7	578.512,40 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 7: REPARACIÓN DEL COLECTOR EXISTENTE EN EL BARRANCO DEL MANDOR.	14/03/2017		360.066,12 €	435.680,00 €

DT	FP.499.068/7511-8	247.933,88 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 8: ACTUACIÓN DE ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS EN EL “BARRANC DELS FRARES”, MEDIANTE PERMEABILIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS TRANSVERSALES EN EL T.M. DE GODELLA (VALENCIA).	14/03/2017		154.884,30 €	187.410,00 €
DT	FP.499.068/7511-9	82.644,63 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 9: RETIRADA DE CAÑAS EN LOS EMBALSES DE BENIARRÉS Y BELLÚS.	14/03/2017		48.760,33 €	59.000,00 €
DT	FP.499.068/7511-10	330.578,51 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 10: ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN LA MOTA DEL JÚCAR EN T.M. ALBERIC.	14/03/2017		141.752,07 €	171.520,00 €

DT	FP.499.068/7511-11	1.239.669,42 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 11: REPARACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE EN EL BARRANCO DEL POZALET EN ALDAIA.	14/03/2017		653.181,82 €	790.350,00 €
DT	FP.499.068/7511-12	826.446,28 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 12: ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMO DEL BARRANCO DEL BARCAL EN T.M. DE NAVARRÉS (VALENCIA).	14/03/2017		376.446,28 €	455.500,00 €
DT	FP.499.068/7511-13	247.933,88 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 13: REPARACIONES PUNTUALES DE DESPERFECTOS POR LLUVIAS TORRENCIALES EN LA MOTA DEL RÍO JÚCAR EN LA RIBERA.	14/03/2017		160.661,16 €	194.400,00 €

DT	FP.499.068/7511-14	826.446,28 €	OBRA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2017, DE 27 DE ENERO. LOTE 14: GRAN REPARACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE LA COTA 220 AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE VALLAT TM DE FANZARA (CASTELLÓN).	14/03/2017		381.818,18 €	462.000,00 €
DT	FP.499.069/7511	330.578,51 €	OBRA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE GUADALEST EN LOS T.M. DE CALLOSA D'EN SARRIÁ Y GUADALEST (ALICANTE).	14/06/2017		191.438,02 €	231.640,00 €

ENCARGOS DE EMERGENCIA 2017 al amparo del R.D.L. 2/2017, de 27 de enero por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales

CA	FP.CAM.010/2017-2	1.549.586,78 €	OBRA	ACTUACIONES PARA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LOS RÍOS JÚCAR, ALBAIDA Y CLARIANO Y CAUCES ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA	14/03/2017		1.549.586,78 €	1.875.000,00 €
CA	FP.CAM.010/2017-5	545.454,55 €	OBRA	ACTUACIONES PARA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LA PROVINCIA DE ALBACETE	14/03/2017		545.454,55 €	660.000,00 €

CA	FP.CAM.010/2017-7	867.768,60 €	OBRA	ACTUACIONES PARA LIMPIEZA, RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN EL RÍO GIRONA, GORGOS Y OTROS CAUCES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	14/03/2017		867.768,60 €	1.050.000,00 €
----	-------------------	--------------	------	---	------------	--	--------------	----------------

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN/ENCARGOS 2017*

CA	FP.CAC.010/2016	413.821,39 €	SERV.	APOYO TÉCNICO A LA REVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO PARA SU ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DEL JÚCAR APROBADO POR REAL DECRETO 1/2016.	28/04/2017		413.821,39 €	
CA	FP.CAM.005/2017	208.000,32 €	SERV.	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA RELATIVA A LOS EXPEDIENTES DE ACTUACIONES DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MEDIOAMBIENTAL EN CAUCES DE LA DEMARCACIÓN DEL JÚCAR Y LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE CASTILLA LA MANCHA EN LA MISMA DEMARCACIÓN (2017-2019)	08/06/2017		208.000,32 €	
CA	FP.CAG.003/2016	244.966,42 €	SERV.	TRABAJOS DE SOPORTE TÉCNICO EN LA TRAMITACIÓN DE INFORMES URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	07/07/2017		244.966,42 €	
OPH	FP.OPH.005/2017	643.880,15 €	SERV.	ENCOMIENDA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA: ESTUDIOS DE BASE DEL PROGRAMA DE MEDIDAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	07/07/2017		643.880,15 €	

SG	FP.SGI.006/2017	4.957,00 €	SUM	SUMINISTRO DE 450 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS BLANCAS CON BANDA MAGNÉTICA	25/05/2017		4.957,00 €	
DT	FP.799.003/0914	899.807,39 €	SERV.	MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	15/06/2017		899.807,39 €	
SG	FP.SGI.013/2017	2.319,00 €	SUM	SUMINISTRO DE 200 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	13/07/2017		2.319,00 €	
SG	FP.SGJ.006/2017	113.943,36 €	SERV.	GESTIÓN DEL INVENTARIO DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	22/12/2017		113.943,36 €	
DT	FP.846.022/2111	25.490,20 €	SERV.	SERVICIO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LEGALIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE DETERMINADAS ANTENAS SITAS EN LA AZOTEA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	22/11/2017		25.490,20 €	
CA	FP.CAM.001/2017	1.200.000,00 €	OBRAS (SERVICIO A EFECTOS DE IVA)	OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA PROVINCIA DE TERUEL	27/11/2017		1.200.000,00 €	
CA	FP.CAM.004/2017	850.000,00 €	OBRAS (SERVICIO A EFECTOS DE IVA)	OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y CUENCA.	27/11/2017		850.000,00 €	

CA	FP.CAM.003/2017	259.885,44 €	SERV.	ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS SOLICITUDES DE ACTUACIONES DE MERA CONSERVACIÓN DE CAUCES EN EL ÁMBITO DE LA CHJ EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y CUENCA Y PARA EL ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EL ÁMBITO DE LA CHJ EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL.	11/12/2017		259.885,44 €	
CA	FP.CAM.012/2017	261.430,40 €	SERV.	ANÁLISIS DE AUTORIZACIONES DE ACTUACIONES EN DPH RELATIVOS AL ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL EN LA DEMARCACIÓN DEL JÚCAR.	11/12/2017		261.430,40 €	

Leyenda:

 Su formalización se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

SARA Sujeto a regulación armonizada.

* Las encomiendas de gestión tipificadas como de servicios a efectos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se encuentran sujetas a este impuesto.

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2017

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
1	SECR.	FP.SGI.019/2016	16.429,11 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONIA IP
2	C.A.	FP.CAM.022/2016	14.809,58 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ESTADO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LOS CAUCES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL (DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 Y HASTA FIN DEL JULIO)
3	SECR.	FP.SGR.001/2017	19.607,99 €	SERV.	REPARACIÓN CENTROS DE TRANSFORMACION
4	SECR.	FP.SGI.018/2016	20.156,43 €	SERV.	MANTENIMIENTO HW Y SW DEL SERVICIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH)
5	D.T.	FP.118.087/0911	11.821,70 €	SERV.	SEGUIMIENTO DE VARIABLES DE AUSCULTACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE LA FASE DE PUESTA EN CARGA DE LA PRESA DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
6	C.A.	FP.CAM.023/2016	12.087,90 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACION Y CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PUBLICOS EN EL AMBITO DE LA CHJ EN LAS PROVINCIAS DE LA C.A. VALENCIANA Y TERUEL (DESDE 17-03-2017 HASTA FINALES JULIO)
7	C.A.	FP.CAM.019/2016	14.810,39 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PREVIA A LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES DE LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL JÚCAR. ZONA NORTE
8	C.A.	FP.CAM.020/2016	13.310,00 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PREVIA A LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES DE LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL JUCAR. ZONA SUR
9	C.A.	FP.CAM.008/2017	58.830,20 €	OBRAS	OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PEQUEÑA REPARACION DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFOROS (R.O.E.A.) DE LA CUENCA DEL JUCAR DURANTE 2017
10	SECR.	FP.SGR.009/2017	11.979,00 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y SIMILARES
11	SECR.	FP.SGR.003/2017	9.922,00 €	SUM.	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA
12	SECR.	FP.SGL.001/2017	15.815,88 €	SERV.	CONTRATACIÓN POLIZAS DE SEGURO DE AUTOMÓVILES (SEG. OBLIGATORIO) PARA LA FLOTA DE VENÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DEL ORGANISMO, PARA EL PERIODO DE 16 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2018
13	OPH	FP.OPH.002/2017	13.975,50 €	SERV.	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA EVALUACION DEL ESTADO HIDROGEOMORFOLÓGICO EN LOS RIOS EFIMEROS DE LA DHJ

14	SECR.	FP.SGR.010/2017	1.987,00 €	SUM.	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TRES DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN PARA SALAS DE REUNIONES
15	SECR.	FP.SGR.007/2017	9.922,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO Y CONTROL CENTRALIZADO DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES
16	SECR.	FP.SGR.002/2017	11.979,00 €	SERV.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACION ENERGETICA
17	OPH	FP.OPH.006/2017	5.512,76 €	SERV.	PROPORCIONAR SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA (INCLUYENDO GRABACION DE LAS TRADUCCIONES) EN INGLES Y FRANCÉS DURANTE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO TECNICO (WG7) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRETEGIA DEL AGUA EN EL MEDITERRANEO OCCIDENTAL (DIALOGO 5+5), LOS DIAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2017
18	D.T.	FP.118.141/2111	54.316,90 €	OBRAS	ACTUACIÓN SOBRE EL REVESTIMIENTO EXISTENTE EN LA GALERIA EN TÚNEL ENTRE LOS POZOS 4 Y 5 EN LA PRESA DE ARENOS (CASTELLÓN)
19	D.T.	FP.118.142/2111	32.088,31 €	OBRAS	DEMOLICIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL AFORADOR DEL CANAL DE RIEGO EN LA PRESA DE M ^ª CRISTINA (CASTELLON)
20	D.T.	FP.118.143/2111	8.712,00 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE UNA NUEVA PUERTA BATIENTE DE DOBLE HORA EN LA CORONACIÓN DE LA PRESA DE ARENOS.
21	D.T.	FP.118.027/0411	4.950,00 €	SERV.	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE LOS DIQUES DE MATERIALES SUELTOS DE LA PRESA DE VALBONA (TERUEL)
22	SECR.	FP.SGI.003/2017	12.080,64 €	SERV.	REDACCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
23	SECR.	FP.SGI.022/2016	7.659,74 €	SUM.	ADQUISICIÓN ESCANER A0
24	C.A.	FP.CAM.007/2017	3.484,80 €	SERV.	NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFOROS (R.O.E.A) DE LA CUENCA DEL JUCAR DURANTE 2017
25	SECR.	FP.SGI.002/2017	2.238,50 €	SERV.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA WEB
26	C.A.	FP.CAC.011/2016	17.965,20 €	SERV.	ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO ECOLÓGICO EN MASAS DE LA RED DE CONTROL OPERATIVO DE LA DEMARCACIÓN DEL JÚCAR
27	C.A.	FP.CAC.012/2016	17.985,21 €	SERV.	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DIATOMEAS DE LA DEMARCACIÓN DEL JÚCAR
28	C.A.	FP.CAC.013/2016	17.849,59 €	SERV.	SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS MASAS DE AGUAS SUPERFICIAL TIPO RIO CON EL FIN DE EVALUAR EL ESTADO ECOLOGICO Y QUIMICO DE LAS MISMAS, Y EL CONTROL DE LAS ZONAS PROTEGIDAS DE ABASTECIMIENTO.
29	D.T.	FP.111.284/0911	11.028,09 €	SUM.	SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CAUDALIMETRO SIEMENS F M MAG 5100 W DN 1000 EN LA PRESA DE TOUS
30	D.T.	FP.118.144/2111	20.891,92 €	OBRAS	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO ENCAUZADOR D.N. 1200 mm PARA UNA DE LAS VÁLVULAS HOWELL-BUNGER DE LA TOMA DE RIEGO

					DE LA PRESA DE SICHAR
31	D.T.	FP.257.009/0611	16.820,21 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA DE LA OBRA: "PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DEL SECTOR 23 PARA LA MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JUCAR, TM DE ALGEMESI (VALENCIA)"
32	D.T.	FP.111.287/0411	11.858,05 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA PRESA DE TOUS DESDE JULIO DE 2017 HASTA JUNIO 2018
33	D.T.	FP.111.286/0511	11.942,70 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSION DE LA PRESA DE TOUS EN 2017
34	D.T.	FP.257.008/0511	6.484,83 €	SERV.	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DEL SECTOR 23 PARA LA MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR, TM DE ALGEMESI (VALENCIA)
35	C.A.	FP.CAM.007/2016	21.598,50 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA EL ESTUDIO PREVIO DE DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO PARA SEGUIMIENTO DE CAUDALES MINIMOS ECONOLÓGICOS RECOGIDAS EN LA RD 1/2016 PARA LA CUENCA DEL JUCAR
36	D.T.	FP.263.051/2111	21.286,80 €	OBRAS	MEJORA DE LA PERMEABILIDAD EN EL NUEVO SONDEO DEL CANAL CAMPO DEL TURIA T.M. DOMEÑO.
37	D.T.	FP.263.169/2111	34.552,09 €	OBRAS	ACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS ELECTROMECHANICOS Y METALICOS EN LA TOMA DEL CANAL CAMPO DEL TURIA.
38	SECR.	FP.SGR.005/2017	21.381,16 €	SUM.	SUMINISTRO DE 7 EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN 2X1
39	C.A.	FP.CAM.006/2017	20.497,40 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (R.O.E.A.) DE LA CUENCA DEL JUCAR DURANTE 2017
40	C.A.	FP.CAM.009/2017	21.598,50 €	SERV.	ANALISIS TECNICO DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD EN RELACION CON INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR (2017)
41	D.T.	FP.113.162/2111	13.198,31 €	OBRAS	SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE LA PRESA
42	D.T.	FP.513.008/2111	21.196,78 €	OBRAS	REPARACIONES EN VARIOS EDIFICIOS DEL EMBALSE DE BENAGEBER (VALENCIA)
43	SECR.	FP.SGR.011/2017	8.116,68 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMEINTO ELECTRICO CENTROS DE TRANSFORMACION
44	D.T.	FP.111.107/9111	13.743,18 €	SUM.	SUMINISTRO DE UN ZODIAC PRO 550 PARA LA PRESA DE CONTRERAS
45	D.T.	FP.113.163/2111	35.090,00 €	OBRAS	ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE LONGITUDINAL DE LA RED INTERIOR DE CAMINOS DEL EMBALSE DE LORIGUILLA (VALENCIA)
46	SECR.	FP.SGR.015/2017	10.224,50 €	SERV.	PROYECTO DE LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES EN BAJA TENSION PARA LPC. SEDE VALENCIA
47	SECR.	FP.SGI.005/2017	9.655,80 €	SUM.	ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA AGENTES MEDIOAMBIENTALES

48	D.T.	FP.113.030/2111	17.641,40 €	OBRAS	ADECUACION DE LAS MÁQUINAS DE LA PRESA DE ARQUILLO DE SAN BLAS A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD.
49	D.T.	FP.126.041/2111	24.405,70 €	OBRAS	RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUSCULTACION (2 PENDULOS DIRECTOS Y UNO INVERSO) E INSTALACIÓN DE UNA ESCALA DE COTAS EN LA PRESA DE ULLDECONA (CASTELLON)
50	D.T.	FP.800.042/0411	21.592,45 €	SERV.	LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LA ASISTENCIA TECNICA CONSISTIRAN EN REALIZAR EL ANALISIS, ESTUDIO Y COMPROBACION DE ANEJOS TECNICOS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, DE LA DIRECCIÓN TECNICA
51	C.A.	FP.CAM.008/2016	21.344,40 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA ESTUDIO PREVIO PARA LA DEFINICION Y EVALUACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE CAUCES MEDIANTE LA ELIMINACION DE INSTALACIONES OBSOLETAS EN LA RED FORONOMICA DE LA CUENCA DEL JUCAR
52	D.T.	FP.111.289/2111	20.253,46 €	OBRAS	REPARACION DE LA CUBIERTA DE LOS TALLERES DE LA PRESA DE TOUS
53	D.T.	FP.111.290/2111	21.645,64 €	OBRAS	ADECUACION DE LA ILUMINACIÓN DE CORONACIÓN DE LA PRESA DE BELLUS E INSTALACIONES ANEXAS
54	D.T.	FP.108.017/2111	22.385,00 €	OBRAS	ADECUACION DE LA ILUMINACION DE CORONACIÓN DE LA PRESA DE BENIARRÉS E INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN ANEXAS A ELLA
55	D.T.	FP.118.088/0911	21.112,08 €	SERV.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO Y TERCER ESCALÓN DE LA PUERTA EN CARGA DE LA PRESA DE ARENOS (CASTELLON)
56	C.A.	FP.CAC.003/2017	7.350,00 €	SERV.	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INGLES
57	SECR.	FP.SGR.006/2017	23.446,64 €	OBRAS	PEQUEÑAS REPARACIONES URGENTES EN DESPACHOS, LIMPIEZA Y PINTURA DE PATINILLOS Y REPARACION DE DOS EQUIPOS DE A.A.
58	OPH	FP.OPH.004/2017	17.850,00 €	SERV.	CONTRATO MENOR DDE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA PERMANENTE DE LA RED MEDITERRANEA DE ORGANISMOS DE CUENCA (REMOC)
59	SECR.	FP.SGR.020/2017	21.556,36 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS SEDES DE ALBACETE, ALICANTE Y VALENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR
60	SECR.	FP.SGC.001/2017	7.153,52 €	SERV.	ANALISIS DE MEDIDAS DE PROTECCION DEL PORTAL WEB
61	SECR.	FP.SGL.002/2017	10.351,90 €	SERV.	REPARACION DEL VEHICULO MMA-04678
62	D.T.	FP.113.050/2111	32.932,59 €	OBRAS	ADECUACIÓN DE LAS MAQUINAS DE LA PRESA DE LORIGUILLA A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD
63	D.T.	FP.113.164/2111	31.227,88 €	OBRAS	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE TUBERIA DE DRENAJE Y TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN ELEMENTOS METALICOS DE LA TOMA DE RIEGO DEL EMBALSE DE LORIGUILLA
64	D.T.	FP.104.062/2111	31.849,66 €	OBRAS	ADECUACION DEL TEJADO DEL EDIFICIO ADMINISTRACION DEL EMBALSE DE AMADORIO Y DE SU COLECTOR DEL SANEAMIENTO
65	D.T.	FP.105.026/2111	30.250,00 €	OBRAS	ADECUACIÓN DEL SANEAMIENTO Y FONTANERIA EN LAS INSTALACIONES ANEXAS A LA EXPLOTACIÓN

					DEL EMBALSE GUADALEST
66	SECR.	FP.105.030/0411	4.985,20 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS E IMPLEMENTACION NECESARIAS PARA CONTROL DE LOS CAUCES ENTRANTES Y SALIENTES DEL EMBALSE DE GUADALEST (ALICANTE)
67	D.T.	FP.258.166/2111	55.328,46 €	OBRAS	VALLADO DE LOS CAMPOS DE KAKI PROXIMOS A LOS MARGENES DEL CANAL JUCAR-TURIA QUE SE ENCUENTRAN AGUAS ARRIBA DEL SIFON Nº 1
68	D.T.	FP.104.061/2111	8.651,50 €	OBRAS	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN CAUDALIMETRO REVERSIBLE EN LA TUBERIA DE SALIDA DE LA CASETA BENIDROM EN EL EMBALSE DE AMADORIO
69	D.T.	FP.111.291/0911	9.696,73 €	SUM.	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN CONDENSADOR ELECTRICO EN EL DEVANADO DE 13,8 K DEL TRAFU TOUS-3 DE LA PRESA DE TOUS
70	D.T.	FP.111.156/2111	15.926,13 €	OBRAS	REPARACION Y PROTECCION DE DIVERSOS ELEMENTOS EN LOS ORGANOS DE DESAGUE DE LA PRESA DE ALARCON
71	D.T.	FP.111.290/0411	4.990,04 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA PRESA PRINCIPAL DE CONTRERAS DE JULIO DE 2017 A JUNIO DE 2018
72	D.T.	FP.118.189/2111	53.053,56 €	OBRAS	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REPARACION DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DE MARIA CRISTINA (CASTELLON)
73	D.T.	FP.800.142/2111	55.038,06 €	OBRAS	INSTALACIÓN DE LINEAS DE VIDA VERTICALES EN TORRES DE COMUNICACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS EN ALTURA
74	D.T.	FP.263.170/2111	36.179,00 €	OBRAS	REPARACIÓN DE CAJEROS EN LOS PL 22+490, 29+620 Y 62+630 DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA
75	D.T.	FP.111.292/0411	11.737,00 €	SERV.	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA PRESA DE TOUS PARA COTA DE EMBALSE SUPERIOR A 115,00 (ABRIL 2017)
76	SECR.	FP.SGR.022/2017	12.003,20 €	SUM.	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONOMICAS Y DE ALTA ERGONOMIA
77	SECR.	FP.SGR.023/2017	21.649,54 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN 2º PLANTA
78	D.T.	FP.846.021/0411	19.148,25 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN ESPECIFICO DE LA INFRAESTRUCTURAS CRITICAS
79	SECR.	FP.SGR.019/2017	20.182,80 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAS DEL CPD DE LAS SEDES DE VALENCIA, ALBACETE Y ALICANTE
80	SECR.	FP.SGR.021/2017	20.328,00 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DE LAS SEDES DE VALENCIA, ALBACETE Y ALICANTE
81	SECR.	FP.SGR.014/2017	7.207,10 €	SERV.	SERVICIO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ASCENSORES DE LA SEDE DE VALENCIA
82	SECR.	FP.SGR.016/2017	34.700,10 €	OBRAS	REFORMA DE LA CONMUTACION DE CARGAS DEL EDIFICIO SEDE VALENICA DE CHJ

83	C.A.	FP.CAC.005/2017	16.970,25 €	SERV.	VALIDACIÓN Y COMPARACIÓN DE ÍNDICES DE PECES EN RÍOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
84	D.T.	FP.105.023/2111	13.674,21 €	OBRAS	ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS ANTICAIADAS DE LA PRESA DE GUADALEST CONFORME A LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES, MANIFESTADAS POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
85	D.T.	FP.111.294/0511	4.663,34 €	SERV.	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA TRADUCCIÓN AL INGLÉS DEL VIDEO QUE SE PROYECTA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DURANTE LAS VISITAS A LA PRESA DE TOUS
86	D.T.	FP.263.171/2111	35.696,00 €	OBRAS	LIMPIEZA INTERIOR DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA ENTRE LA TOMA IV DE LLIRIA Y LA TOMA VII DE LLIRIA (VALENCIA)
87	SECR.	FP.SGR.018/2017	59.075,16 €	OBRAS	IMPERMEABILIZACION DE BALCONCILLOS, REPARACIÓN IMBORNALES Y SUELOS, PINTURA DE PASILLOS Y DESPACHOS
88	C.A.	FP.CAC.006/2017	21.538,00 €	SERV.	ESTIMACION DE LA BIOMASA PISCICOLA EN DOS EMBALSES DE LA DEMARCACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA
89	C.A.	FP.CAC.007/2017	15.548,50 €	SERV.	SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS MASAS DE AGUAS SUPERFICIAL TIPO RIO CON EL FIN DE EVALUAR EL ESTADO ECOLOGICO Y QUIMICO DE LAS MISMAS, PERTENECIENTES AL PROGRAMA OPERATIVO.
90	C.A.	FP.CAC.008/2017	19.602,00 €	SERV.	SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL TIPO RIO EN LAS QUE SE LOCALIZAN LAS ZONAS PROTEGIDAS DEL TIPO: AGUAS DE BAÑO, ZONAS DECLARADAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS, RESERVAS NATURALES FLUVIALES Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCION
91	SECR.	FP.SGI.010/2017	3.622,74 €	SUM.	ADQUISICION DE LICENCIAS DE VISUAL STUDIO
92	SECR.	FP.SGI.012/2017	20.591,71 €	SERV.	MIGRACION INFRAESTRUCTURAS DEL PORTAL WEB CORPORATIVO INTRANET
93	SECR.	FP.SGR.025/2017	19.931,52 €	OBRAS	RETIRADA MUEBLE OBRA Y SUSTITUCION DE SUELO EN OPH
94	SECR.	FP.SGI.014/2017	8.022,30 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA APLICACIÓN NEDAES
95	SECR.	FP.SGI.015/2017	3.480,20 €	SERV.	MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE APLICACIÓN CONTROL DE HORARIOS/ACCESOS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR
96	SECR.	FP.SGJ.007/2017	11.303,70 €	SERV.	RENOVACION DE LA BASE DE DATOS JURIDICA ARANZADI (WESTLAW.ES)
97	C.A.	FP.CAM.011/2017	11.979,00 €	SERV.	A.T. PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACION DE LOS CAUCES PUBLICOS EN EL AMBITO DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL HASTA FINALES DE 2017
98	SECR.	FP.SGC.002/2017	20.951,15 €	SERV.	MIGRACION A SHAREPOINT 2016 WEB CHJ

99	D.T.	FP.100.291/0511	18.992,16 €	SERV.	PROTOCOLO INTERNET PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) EN LAS PRESAS DE BENIARRÉS Y BELLÚS
100	D.T.	FP.104.121/2111	36.035,69 €	OBRAS	INSTALACION DE VÁLVULA DE AISLAMIENTO EN CONDUCCION BAJO COLCHON AMORTIGUADOR DE AMADORIO EN T.M. DE VILLAJOYOSA (ALICANTE)
101	C.A.	FP.CAM.002/2017	11.180,40 €	SERV.	AT PARA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CHJ EN LAS PROVINCIAS DE CUENCA Y ALBACETE
102	D.T.	FP.111.301/2111	11.312,06 €	OBRAS	OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE LA ESTOPADA DE LAS VÁLVULAS HOWELL DE LA PRESA DE TOUS
103	D.T.	FP.111.300/2111	9.274,48 €	OBRAS	OBRA PARA LA MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE 24VCC DEL CUADRO DE CONTROL DE LA CASA DE VÁLVULAS DEL ESTANQUE DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE TOUS
104	D.T.	FP.257.007/0311	21.656,58 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA Balsa de acumulación de la ACEQUIA REAL DEL JÚCAR EN ALZIRA (VALENCIA).
105	D.T.	FP.115.048/2111	14.915,50 €	OBRAS	OBRAS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, INTRUSIÓN Y CCTV EN LA PRESA DE ALGAR (VALENCIA)
106	D.T.	FP.118.202/0411	14.023,90 €	SERV.	SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE LAMINACIÓN DE LA PRESA DE ALCORA (CASTELLÓN)
107	D.T.	FP.111.295/0411	11.858,00 €	SERV.	SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ACTUACIONES PREVIAS PARA GARANTIZAR LA CONEXIÓN EN TÚNEL ENTRE EL EMBALSE DE TOUS Y EL CANAL JÚCAR-TURIA PARA LOS ABASTECIMIENTOS DESDE EL JÚCAR
108	D.T.	FP.111.298/2111	35.918,90 €	OBRAS	OBRAS DE DESMONTAJE DE ESCALERA METÁLICA DE ACCESO A LA GALERÍA 7ª DE LA PRESA PRINCIPAL DE CONTRERAS
109	D.T.	FP.111.296/0511	12.051,73 €	SERV.	SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE TELEMANDO Y AUTOMATISMOS DE LA PRESA DE TOUS EN 2017
110	D.T.	FP.111.299/2111	36.138,05 €	OBRAS	OBRAS DE REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS EN LOS DESAGÜES DE FONDO, DESAGÜE INTERMEDIO Y ATAGUÍAS DE LA PRESA DE CONTRERAS
111	D.T.	FP.263.036/2111	36.101,56 €	OBRAS	OBRAS DE MEJORA DE LA OPERATIVIDAD DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA Y SU CAMINO DE SERVICIO ENTRE SU INICIO Y EL P.K 34+850.
112	D.T.	FP.258.168/2111	57.472,58 €	OBRAS	OBRAS DE DESBROCE DE LOS MARGENES DEL CANAL JÚCAR-TURIA EN 2017
113	D.T.	FP.263.052/2111	28.266,28 €	OBRAS	OBRAS DE MEJORA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE TELEMANDO DEL CANAL PRINCIPAL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)
114	D.T.	FP.259.026/2111	55.720,50 €	OBRAS	OBRAS DE APOYO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL MAGRO (VALENCIA) DE NOVIEMBRE 2017 A OCTUBRE DE 2018

115	OPH	FP.OPH.008/2017	21.271,80 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICION DE CAUDAL EN LAS GOLAS Y NIVEL EN EL LAGO DE LA ALBUFERA DE VALENCIA
116	D.T.	FP.799.019/2111	48.793,15 €	OBRAS	DIGITALIZACION DE LOS PUNTOS DE CONTROL SAIH DEL RECEPTOR DE PINA Y DEL ENLACE PINA-CASTELFRIO
117	SECR.	FP.SGR.013/2017	21.172,53 €	OBRAS	OBRAS E INSTALACIONES PARA TRES NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
118	SECR.	FP.SGR.026/2017	6.897,36 €	SERV.	REPARACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
119	SECR.	FP.SGI.019/2017	14.423,20 €	SUM.	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE ELECTRÓNICA DE RED
120	SECR.	FP.SGI.001/2017	21.138,70 €	SERV.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN AGESPA
121	SECR.	FP.SGR.027/2017	23.894,96 €	SERV.	OBRAS EN EL ARCHIVO Y LA IGLESIA DE SICHAR PARA AMPLIACION DE ARCHIVO
122	D.T.	FP.113.166/2111	14.686,38 €	OBRAS	CASSETAS DE ACCESO A LAS COMPUERTAS TAINTOR DE LA PRESA DE LORIGUILLA
123	D.T.	FP.118.206/2111	53.584,77 €	OBRAS	ACTUACIONES VARIAS DE MEJORA DE LA PRESA DE SICHAR Y EDIFICIOS ANEXOS (CASTELLON)
124	D.T.	FP.118.203/0311	7.018,00 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA FASE DE LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE SEGURIDAD DE PRESAS Y EMBALSES DE LA PRESA DE ALCORA (CASTELLÓN)
125	D.T.	FP.115.126/2111	10.472,64 €	OBRAS	ACTUACIONES VARIAS DE MEJORA DE LA PRESA DEL REGAJO Y EDIFICIOS ANEXOS (CASTELLON)
126	D.T.	FP.113.165/0411	20.727,30 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN NUEVO PLAN DE LLENADO DE LA PRESA DE LORIGUILLA
127	SECR.	FP.SGS.001/2017	10.066,68 €	SERV.	IMPARTICIÓN DE CURSO DE PREPARACIÓN DE LA PROMOCIÓN INTERNA DEL C1 AL A2
128	SECR.	FP.SGS.002/2017	10.069,79 €	SERV.	IMPARTICIÓN DE CURSO DE PREPARACIÓN DE LA PROMOCIÓN INTERNA DEL C2 AL C1
129	D.T.	FP.111.303/2111	32.255,58 €	OBRAS	ADECUACION, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO SELVICOLA EN LA PINADA DEL BALNEARIO EN TERRENOS DEL EMBALSE DE BELLÚS
130	SECR.	FP.SGS.003/2017	4.961,00 €	SERV.	ACCION FORMATIVA. OPTIMIZACION DE LA CONDUCCION DE VEHICULOS TODOTERRENO EN LAS INSPECCIONES Y SERVICIOS DE CAMPO (PREVENCION DE RIESGOS LABORALES)
131	D.T.	FP.115.049/0911	19.965,00 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUSCULTACIÓN ASOCIADO AL LLENADO PARCIAL HASTA LA COTA 196 M.S.N.M Y REDACCIÓN DEL PLAN DE LLENADO PARA LA PRESA DE ALGAR (VALENCIA)
132	D.T.	FP.105.030/2111	56.785,30 €	OBRAS	OBRAS E IMPLEMENTACIÓN NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LOS CAUDALES ENTRANTES Y SALIENTES DEL EMBALSE DE GUADALEST TM BENIARDA (ALICANTE)

133	D.T.	FP.799.008/0411	5.808,00 €	SERV.	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN PARA SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACION HIDROLOGICA (SAIH) DE LA CUENCA DEL JUCAR
134	D.T.	FP.618.001/0611	11.952,38 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE 2º FASE DE TRATAMIENTOS SELVICOLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL EMBALSE DE ARENOS (CASTELLÓN)
135	D.T.	FP.115.051/9111	830,00 €	SUM.	SUMINSITRO DE HIDROLIMPIADORA MARCA MAKITA 150 BAR HW 151 PARA LAS PRESAS DE REGAJO (CASTELLÓN) Y ALGAR (VALENCIA)
136	D.T.	FP.812.017/2111	22.842,72 €	OBRAS	EJECUCION DE LAS OBRAS DE MOTORIZACION E INTEGRACION EN EL SISTEMA DE TELECONTROL DE UNA COMPUERTA DESTINADA A LA REGULACION DEL CAUDAL ECOLOGICO EN EL AZUD DE ALMOZARA (CASTELLON)
137	D.T.	FP.118.207/2111	24.630,57 €	OBRAS	TRABAJOS FORESTALES DE TALA Y LIMPIEZA EN ZONA DE ADMINISTRACION Y ACCESOS EN EL EMBALSE DE ARENOS (CASTELLON)
138	D.T.	FP.104.122/9111	1.043,03 €	SUM.	SUMINISTRO DESBROZADORA AL EMBALSE DE AMADORIO
139	C.A.	FP.CAG.002/2017	20.908,80 €	SERV.	REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE EXPEDIENTES DE DEFINICIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
140	C.A.	FP.CAG.003/2017	21.175,00 €	SERV.	ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 13 DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (PATRICOVA)
141	C.A.	FP.CAG.004/2017	21.175,00 €	SERV.	ANÁLISIS DE LA INUNDABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS Y SU REPERCUSIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 638/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
142	OPH	FP.OPH.010/2016	1.306,80 €	SUM.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE JWIDGETS PARA DESARROLLO WEB EN JAVASCRIPT

Anexo III – Contratación Centralizada en el ejercicio 2017

CLAVE	TÍTULO	ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCL.
FP.SGI.007/2017	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA.	INVESTRONICA S.A.	11.887,04 €
FP.SGI.015/2016	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	23.391,72 €
FP.SGI.016/2016	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ELECTRÓNICA DE RED	TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L	175.452,06 €
FP.SGI.018/2017	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PANDA ADAPTATIVE DEFENSE.	INVESTRONICA S.A.	5.082,00 €
FP.SGI.020/2016	ADQUISICIÓN DE ESCANERES A3	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	6.674,97 €
FP.SGI.021/2016	ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL EXTERNA	ACUNTIA, S.A.	63.233,10 €
FP.SGI.026/2017	ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES Y MONITORES.	HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.	82.570,16 €
FP.SGL.004/2016	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE GUARDERÍA FLUVIAL, EXPLOTACIÓN DE EMBALSES Y SECRETARÍA GENERAL	B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.	214.876,64 €
FP.SGL.006/2016	Primera prórroga de Contrato 6379/2016. AM 21/2016 SUMINISTRO COMBUSTIBLE (compra directa)	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	44.880,00 €
FP.SGL.007/2016	Primera prórroga de Contrato 6379/2016. AM 21/2016 SUMINISTRO COMBUSTIBLE (compra directa)	SOLRED S.A.	191.487,99 €
FP.SGL.008/2016	Primera prórroga de Contrato 6379/2016. AM 21/2016 SUMINISTRO COMBUSTIBLE (segunda licitación)	SOLRED S.A.	62.831,98 €
FP.SGR.012/2017	ADQUISICIÓN DE PAPEL RECICLADO Y LIBRE DE CLORO DIN A4 Y DIN A3	SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA S.L.	7.316,77 €
FP.SGR.017/2017	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	506.849,69 €
FP.SGR. 024/2017	"SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2015/00076N PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ANUALIDADES 2017 Y 2018. LOTE 2 (COMPLEMENTOS)."	MAXPORT, S.A.	21.867,61 €

FP.SGR. 024/2017	"SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2015/00076N PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ANUALIDADES 2015 A 2018. LOTE 3 (CALZADO)."	MAXPORT, S.A.	21.832,03 €
FP.SGR. 024/2017	SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2015/00076N PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ANUALIDADES 2017 Y 2018. LOTE 1 (VESTUARIO TEXTIL BÁSICO)	EL CORTE INGLÉS S.A.	94.011,27 €

Anexo IV - RELACIÓN DE CONVENIOS 2017

Nº	OBJETO Y PARTES FIRMANTES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS	PLAZO DE DE DURACIÓN
1	COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA PARA LA MEJORA DE MODELOS HIDROLÓGICOS.	75.000 €	18 MESES
2	CONVENIO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO PARA LA GESTIÓN DE LOS TERRENOS DEL TANCAT DE LA PIPA COMO ÁREA DE RESERVA DE L'ALBUFERA DE VALENCIA PARA LA PROTECCIÓN E INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS PARÁMETROS BIOLÓGICOS.	80.000 €	2 años, con posibilidad de prórroga
3	CONVENIO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO PARA LA GESTIÓN DE LOS TERRENOS DEL TANCAT DE LA PIPA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Y LA ATENCIÓN A VISITAS.	140.000 €	2 años, con posibilidad de prórroga
4	CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL JÚCAR E IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. PARA EL DESMANTELAMIENTO PARCIAL Y LA ADECUACION MEDIOAMBIENTAL DEL ANTIGUO APROVECHAMIENTO DENOMINADO EL CORINDÓN.	----	----
5	ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA LA ADHESIÓN A LOS SISTEMAS DEPARTAMENTALES DE LA IGAE.	16.794 €	HASTA EL 31-12-2018 con posibilidad prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
6	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA MANCHA ORIENTAL. 2017-2018.	230.000 €	2 años, con posibilidad de prórroga

7	CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NOMINA ESTÁNDAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO NEDAES.	5.464 €	2 años, con posibilidad de prórroga
8	CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA LA UTILIZACIÓN DE LA “GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO” (GEISER) COMO APLICACIÓN INTEGRAL DE REGISTRO	12.500 €	1 año, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cuatro

8.2.2 Actuaciones del Servicio de Recursos y Contenciosos

Corresponde al servicio la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones relativas a los cánones y tasas que liquida el organismo, derivados tanto de previsiones de la Ley de Aguas como de los decretos específicos de los años 60 que conservan su vigencia (tasa por dirección e inspección de obras, por emisión de informes, etcétera), y de los demás recursos que se interpongan frente a resoluciones del organismo. En el servicio se residencia la actividad de informe jurídico, en estrecha relación con el Servicio Jurídico del Estado, y de él depende también la sección de informaciones públicas. El trabajo del Servicio tiene un cariz acumulativo porque incluye tanto los expedientes propios del ejercicio en curso, como una diversidad de cuestiones que se derivan de los expedientes originados en cada uno de los ejercicios anteriores (tales como incidentes de ejecución, reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos pendientes de resolver, etc). Cabe señalar que ha descendido el nivel de litigiosidad.

Canaliza también las relaciones con los órganos jurisdiccionales con preparación y remisión de expedientes a los Tribunales, comunicación de emplazamientos, cumplimiento de diligencias interesadas por los tribunales y propuesta de actuación en orden a la ejecución de los fallos.

El servicio presta especial atención a las actuaciones que puedan mejorar la gestión recaudatoria, en estrecha comunicación con el Área Económico-Financiera, especialmente en lo relativo a la tramitación y resolución de solicitudes de suspensión de ejecución de actos, comunicación de la procedencia de nuevos plazos de ingreso y ajuste de los plazos para expedición de certificaciones de descubierto o de deuda pendiente, y comunicación de la procedencia de liquidar intereses de demora, con remisión de la información precisa para su práctica.

Es de destacar que una fuente primordial de ingresos para la Confederación viene constituida por la recaudación de tasas. Las principales tasas son las siguientes:

- **Canon de regulación** que han de satisfacer los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales (especialmente embalses) o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, para compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación.
- **Tarifa de utilización del agua** que satisfacen los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas (especialmente canales) financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, por la disponibilidad o uso del agua, y para compensar los costes y gastos en los términos del apartado anterior.
- Canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas del Estado (**canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**), que aunque no tiene naturaleza de tasa se incluye para consideraciones posteriores.

- **Canon de control de vertidos.** Los vertidos al Dominio Público Hidráulico están gravados con esta tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Se aplica tanto a los vertidos autorizados como a los no autorizados, con independencia de la sanción que pueda imponerse por estos últimos.
- **Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico,** del que son sujetos pasivos los concesionarios, personas autorizadas o subrogados en sus derechos que ocupen, utilicen o aprovechen bienes del Dominio Público Hidráulico distintos del agua. Si bien ahora también se grava la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico a que se refiere el artículo 2.a) del texto refundido de la Ley de Aguas para la producción de energía eléctrica, a través del **canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica,** cuyos sujetos pasivos son los concesionarios de agua cuyo destino sea la producción de energía hidroeléctrica.
- **Tasa por dirección e inspección de obras** que abonan los contratistas que ejecutan obras públicas cuya dirección e inspección tenga encomendada la Confederación Hidrográfica del Júcar, ya sea de obras ejecutadas con cargo al presupuesto propio, como al presupuesto de la Dirección General del agua, cuya dirección facultativa - y por tanto el cobro de la tasa que tal dirección origina - corresponde a la Confederación.
- Las **restantes tasas** del entonces Ministerio de Obras Públicas (Decretos de 4 de febrero de 1960) que se mantienen vigentes en la actualidad.

La **impugnación** de estas tasas se efectúa en vía económico-administrativa mediante la interposición de:

- **Recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa,** cuya regulación se contiene básicamente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.
- **Reclamaciones económico-administrativas.** La competencia para su resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, o, en su caso, al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos del primero). No cabe desconocer que el retraso en la resolución de reclamaciones, a pesar de la evidente progresión de los TEAs, no sólo supone un esfuerzo adicional para mantener el seguimiento de los asuntos, implica también que se dejan de devengar intereses de demora por el transcurso de los plazos de resolución.

La siguiente tabla sintetiza la gestión del ejercicio:

	RECURSOS DE REPOSICIÓN	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTE T.E.A.R.	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTE T.E.A.C. (1)	RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS (2)	EJECUCIÓN DE FALLOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE JUSTICIA (3)	SUSPENSIONES
AÑO 2017	153	140	1	75	52	95
(1) No se computan las que son objeto de recurso de alzada y remisión por el propio TEARCV.						
(2) No se computan los expedientes de recurso que son remitidos directamente por el TEARCV o el TEAC.						
(3) No se computan las actuaciones en las que se analiza el fallo y se concluye que no se requiere ningún trámite posterior para instrumentar el mismo.						

En lo relativo a la litigiosidad cabría destacar los siguientes aspectos:

- **En relación con los Recursos de Reposición interpuestos frente al Canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.**

Sigue manteniéndose durante todo el período “la controversia” sobre la **compatibilidad entre canon de regulación y canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**. Sin embargo, está consolidada la línea jurisprudencial que reconoce su compatibilidad, la cual ha sido asumida por la Audiencia Nacional y reiterada por el Tribunal Supremo que, reproduciendo la doctrina que sentó en los años 90, concluyó en sentencia de 17/11/2011 en el mismo sentido.

Durante el ejercicio anterior se abrió una nueva línea de discrepancia en relación con el importe del canon concesional y las previsiones de la cláusula de las concesiones referidas a la entrega gratuita de energía y la energía reservada. Discrepancia que se ha mantenido durante este ejercicio, destacándose la oposición a la cláusula relativa a la actualización del canon de producción. Dicha oposición ha llevado a la presentación, incluso, por parte de diversas entidades afectadas, de solicitudes de revisión de actos nulos de pleno derecho, con la consiguiente pretensión de devolución de ingresos indebidos, de cuya tramitación se ha ocupado este Servicio.

En relación con la repercusión de inversiones cofinanciadas con fondos **FEDER**, es de destacar que, “superada” la polémica que tradicionalmente se había venido manteniendo, como consecuencia de la resolución del **Recurso de Casación en Interés de Ley del que conoció la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (476/2011)**, en el que dicho Tribunal entendió que *cuando esta financiación procede de Fondos Feder tampoco puede el Estado aprovecharse del coste de aportaciones que él no ha realizado* y que *“el Estado no puede apoderarse de la parte de la financiación atribuible a este ente”, porque “no hay datos que permitan entender que la financiación de Feder es cedida al Estado y no a los beneficiarios de la obra”,* se han seguido aprobando las tarifas y cánones correspondientes a este ejercicio eliminando las partidas financiadas, total o parcialmente, con fondos comunitarios, lo que ha determinado que hayan desaparecido las impugnaciones referidas a este punto. No obstante, durante este año se han remitido para cumplimiento tanto Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, como Fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad

Valenciana, en los que se resolvían recursos y reclamaciones correspondientes a ejercicios anteriores (en los que aún se repercutían las partidas cofinanciadas con los fondos europeos), respecto de los cuales se ha procedido a su ejecución con la correspondiente colaboración con la Dirección Técnica y el Área Económico-Financiera del Organismo.

De otra parte, es de señalar cómo a raíz de la anulación del Real Decreto 1265/2005, de 21 de Octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, la pluralidad de municipios de las provincias de Albacete y Cuenca que han venido impugnando anualmente las Tarifas que en relación con las **obras de emergencia** ejecutadas por la Confederación para el abastecimiento de tales municipios les estaban siendo liquidadas, han manifestado nuevamente su oposición a las mismas. Como consecuencia de ello, se elaboró un cuerpo motivado de alegaciones que fundamenta la legalidad de nuestra actuación como, además, puso de manifiesto la Abogacía General del Estado en el Ministerio tras el análisis de nuestra fundamentación. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó una primera sentencia, referida al Ayuntamiento de Valdeganga, a la que siguieron otras referidas a distintos municipios de Albacete y Cuenca, en las que considera que las tarifas de utilización del agua por obras de emergencia no resultan ajustadas a derecho. Frente a dicha primera sentencia **se interpuso Recurso de Casación en interés de la ley, del que conoció el Tribunal Supremo**. Hasta que existiera pronunciamiento del Tribunal Supremo que clarificara la cuestión, y ante el aluvión de solicitudes formuladas por los municipios de Albacete recurrentes (presentadas a raíz de lo establecido en la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana), se acordó mediante Resolución de la Presidencia del Organismo la suspensión de la gestión liquidatoria.

En fecha 2 de diciembre de 2015 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia en el marco del citado recurso, y en la misma declaró *“no haber lugar al recurso de casación en interés de ley interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 10 de julio de 2014”*. En consecuencia, no fija la doctrina legal en los términos propuestos por el Sr. Abogado del Estado, pues a su juicio *“no hay doctrina que corregir, en tanto que la recogida en la sentencia de instancia es correcta en cuanto considera que no tiene lugar la producción del hecho imponible si las obras son ilegales”*. Sin que dicho Tribunal se pronuncie acerca de la legalidad o ilegalidad de las citadas obras, por considerar que se trata de una cuestión que excede del objeto del recurso de casación en interés de la Ley.

Establece expresamente el Tribunal Supremo en la citada sentencia que *“sin perjuicio de aquellas obras de captación, transporte y adaptación de infraestructuras, que tienen su cobertura en el Real Decreto, las citadas en el anexo, obras autorizadas y presupuestadas previamente a este, se ven afectadas sólo a efectos expropiatorios y contractuales. De suerte que la nulidad del Real Decreto no tenía por qué y en todo caso afectar a su legalidad, menos aún si los interesados que se vieron afectados por las medidas de urgencia jurídica expropiatoria y contractuales no han impugnado su legalidad, lo que se desconoce, pero sin que su legalidad tenga como sustento la declarada nulidad judicial del Real Decreto”*. En consecuencia, cabe concluir que las obras autorizadas con anterioridad a la publicación del Real Decreto (que, por tanto, no tienen su

cobertura en él) no quedan afectadas por la declaración de nulidad del mismo y, por ello, la gestión liquidatoria debe continuar con toda normalidad.

En cuanto a las obras autorizadas con posterioridad, y aun cuando la sentencia no es meridianamente clara en lo relativo a su legalidad o ilegalidad (considera que es una cuestión ajena al procedimiento), procede mantener, como hasta ahora, su repercusión de acuerdo con el régimen económico-financiero aplicable y en base a las competencias de esta Confederación para la ejecución de obras hidráulicas y la conservación de actos no afectados por la anulación de la disposición general.

Cuanto antecede determinó que se considerase procedente proponer el levantamiento de la suspensión cautelar y temporal de la gestión liquidatoria de las tarifas de utilización del agua relacionadas en el Anexo I de la Resolución de suspensión de fecha 17 de diciembre de 2014 y, en consecuencia, continuar el procedimiento para la aprobación de las citadas tarifas correspondientes al ejercicio 2015 e iniciar el procedimiento legalmente previsto para la aprobación de las tarifas correspondientes al ejercicio 2016.

No obstante, en el caso del municipio de Valdeganga, así como en el de varios municipios de la provincia de Albacete respecto de los cuales existen sentencias estimatorias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que han adquirido firmeza y en relación con las cuales no cabe, por tanto, la interposición de recurso alguno, se estimó procedente no aprobar las tarifas correspondientes al ejercicio 2016, ni las relativas al ejercicio 2017, y, en consecuencia, no practicar tampoco las liquidaciones correspondientes. Sí ha continuado durante este ejercicio 2017 en cambio la litigiosidad en relación con los restantes municipios cuyas tarifas fueron impugnadas y en relación con las cuales no había recaído sentencia del Tribunal Superior de Justicia o, dictada sentencia estimatoria, la misma no era firme, en la medida que frente a estas últimas se instó al Servicio Jurídico del Estado, a interponer sendos recursos de casación ante el Tribunal Supremo, por entender que concurría interés casacional objetivo. Ahora bien, el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera) acordó en providencia de 19 de julio de 2017 la inadmisión a trámite del recurso de casación interpuesto en relación con el municipio de Alcazovo, por entender que no concurría *interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia*. Tras lo cual la Subdirección General de Recursos y Contenciosos consideró que los restantes recursos de casación cuya preparación se había instado, carecían asimismo de interés casacional y, por tanto, el Servicio Jurídico del Estado optó por no interponer los recursos de casación pendientes, circunstancia con la que este Organismo estuvo conforme. Se exceptuó el caso del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, en relación con el cual se interpuso la casación, si bien recientemente se ha informado a este Organismo de que el Servicio Jurídico del Estado ha desistido del mismo. Llegados a este punto, y siendo múltiples las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contrarias a los intereses de esta Confederación en esta materia, se ha considerado procedente, y así se ha hecho en este año 2017, anular de oficio con carácter previo a la remisión al TEARCV de las REA's interpuestas, las Tarifas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, así como no aprobar las relativas al ejercicio 2018. Y todo ello sin perjuicio de las medidas de convalidación legislativa que puedan adoptarse.

En este ámbito el servicio colabora estrechamente con la Dirección Técnica del Organismo en la sustanciación de consultas, asistencia en las Juntas de Explotación que analizan las propuestas de nuevas tasas correspondientes a los diferentes sistemas y subsistemas hidráulicos, informe de

alegaciones que se formulan en los trámites de información pública de cánones y tarifas, gestión de las impugnaciones y, por último, instrucción de la ejecución de Fallos y Sentencias. También se interpone recursos y se reclaman daños cuando se insta por dicha Unidad.

- En relación con los **Recursos y Reclamaciones interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos** ha continuado siendo cuestión controvertida, como en ejercicios anteriores, por un lado, la relativa a las impugnaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos negando su **condición de sujetos pasivos** del canon en aquellos supuestos en que el mismo resultaba liquidado por urbanizaciones, partes de municipios o pedanías de ellos dependientes. Ello ha determinado la necesidad de defender reiteradamente el carácter de tales entidades como **“aglomeraciones urbanas”**, con la consiguiente obligación del Ayuntamiento respectivo de establecer, en las aglomeraciones urbanas ubicadas dentro de su territorio municipal, redes de alcantarillado y los sistemas de colectores para aguas residuales urbanas que resultaban procedentes, convirtiéndose, en caso contrario, en responsable de los vertidos efectuados careciendo de los necesarios sistemas de saneamiento. Es de destacar cómo a lo largo de este ejercicio han sido múltiples los Fallos remitidos por el TEARCV en los que consagra de manera indubitada el criterio de este Organismo, reconociendo el carácter de **“aglomeraciones urbanas”** de la generalidad de las entidades citadas y la consiguiente responsabilidad de los Ayuntamientos de los que aquéllas dependen. Es más, dicho criterio ha sido ratificado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre otras, en sentencia nº 1346/2017, de 31 de octubre de 2017, relativa al Ayuntamiento de Elche (urbanizaciones Arenales del Sol, Torrellano y Altet).

Asimismo, han continuado siendo numerosas las impugnaciones de los interesados oponiéndose al **volumen de vertidos** considerado para el cálculo del canon, ya fuera por haberse liquidado el canon con arreglo al volumen establecido en la Resolución de autorización, cuando el volumen real que los recurrentes alegaban haber efectivamente vertido era menor, ya fuera por haberse determinado el citado volumen, en los supuestos de vertidos no autorizados, por estimación indirecta. En relación con la **determinación del volumen** en aquellos casos en que se dispone de autorización de vertido, se ha venido liquidando con arreglo al **volumen de vertido autorizado** por la Confederación, de acuerdo con lo previsto expresamente en el artículo 113.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, de conformidad con el cual *“el importe del canon de control de vertidos será el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido”*. Criterio que viene a confirmar la previsión contenida en el apartado cuarto del **artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009**, que bajo la rúbrica *“control efectivo de los vertidos de agua residual”* establece que *“las eventuales diferencias entre el volumen de vertido autorizado y el volumen realmente medido no darán lugar a variaciones en el correspondiente canon”*.

Siguiendo esta misma línea, y de conformidad con las alegaciones formuladas por esta Confederación al remitir al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las Reclamaciones Económico-Administrativas (REAS) presentadas ante el Organismo, se ha observado una clara tendencia a considerar que las liquidaciones del canon de control de vertidos, en cuanto actos de ejecución de los actos previos en que consisten las Resoluciones de Autorización de vertidos, habrán de ajustarse a lo previsto en las referidas Autorizaciones. Ello ha supuesto que se hayan desestimado por el TEARCV buena parte de las REAS que se oponían a los

elementos considerados para el cálculo del canon, cuando se apreciaba que dichos elementos se ajustaban a lo previsto en el acto previo de la Autorización.

En cualquier caso, la permanente litigiosidad basada en este motivo de impugnación exige un continuo análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Cuestión nueva que se ha continuado suscitando en este ejercicio, relacionada asimismo con el volumen de vertidos considerado en la liquidación del canon de control de vertidos, es la relativa a la inclusión en dicha liquidación de la totalidad del volumen autorizado, incluido el correspondiente a las **aguas reutilizadas** cuando, pese al tiempo transcurrido, no se ha formalizado la correspondiente concesión de reutilización que hubiera permitido la regeneración de las aguas y el control de su calidad. A ello se han opuesto buena parte de los afectados, lo que determinó que, en colaboración con el Área de Calidad de las Aguas, se haya elaborado un cuerpo de alegaciones en el que se pone de manifiesto que, en definitiva, la cuestión básica que se plantea en los recursos es la intensidad con la que se produce el hecho imponible a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en relación con lo previsto en el artículo 100). La autorización de vertido permite el vertido de aguas residuales depuradas, con el volumen que se determina en la misma, tras ser sometidas a un tratamiento que permita adecuar su calidad a la normativa de vertidos aplicable y que se concreta en la propia autorización. Todo el volumen de vertido está sometido a gravamen.

No obstante, el artículo 109, modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio, establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas precisando la calidad exigible a las aguas depuradas en función de los nuevos usos previstos. Esta previsión legal se completa mediante el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Esta norma define el concepto de reutilización (artículo 2.a) e introduce la denominación de aguas regeneradas que han sido sometidas a un proceso de tratamiento adicional o complementario que permite adecuar su calidad al uso al que se destinan.

Es decir, las aguas residuales depuradas que son sometidas a tratamientos específicos adicionales, según el uso posterior, pueden ser consideradas aguas regeneradas cuando se cumplan los criterios de calidad (a que se refiere el artículo 5º del Real Decreto) en el punto de entrega, y -cumpliendo estos requisitos- el agua regenerada no sería contaminante y, por tanto, no formaría parte de la base imponible del tributo. En este caso, del volumen de vertido autorizado (aguas residuales depuradas) se deduciría el volumen de aguas regeneradas (aguas no contaminantes) según resulte de la correspondiente concesión administrativa, o de la autorización cuando la reutilización fuese solicitada por el titular de una autorización de vertido de aguas residuales.

Cuando, y pese al tiempo transcurrido, no se ha formalizado la correspondiente concesión de reutilización que hubiera permitido la regeneración de las aguas y el control de su calidad, eliminando el vertido en el volumen reutilizado, el volumen de vertido a considerar en la liquidación ha de alcanzar todo el volumen autorizado, sin deducción alguna, porque es indiferente que el vertido se haga directamente por el titular de la autorización o a través de terceros.

Igualmente, se oponían los interesados en sus alegaciones a la consideración del **carácter industrial del vertido**, o a la **modificación de los coeficientes de aplicación** para el cálculo del canon respecto de los que se hacía constar en la autorización.

En relación con los citados coeficientes, especial relevancia ha revestido la aplicación del coeficiente K3, dado que han sido cuantiosos los recursos y reclamaciones en los que los interesados se oponían a la aplicación de un coeficiente K3=2,5, correspondiente a un tratamiento no adecuado, en lugar de 0,5, como correspondería si el tratamiento se considerase adecuado. Ello ha supuesto elaborar, en estrecha relación con el Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, un cuerpo de alegaciones en el que se justifica motivadamente la aplicación del coeficiente K3=2,5 en los casos en los que falta la realización del programa de control de vertidos previsto en la Autorización concedida al recurrente, o falta su realización mediante entidad colaboradora de la Administración Hidráulica con capacidad para certificar en exclusiva los resultados, o se ha producido una realización incompleta, evitando que la Confederación conozca si se cumplen o no los valores límite de emisión, todo lo cual debe determinar, necesariamente, la consideración del tratamiento de depuración como NO ADECUADO. El incumplimiento del programa de control de vertido, en parte o completamente, conlleva, a efectos tributarios, que se considere inadecuado el tratamiento. Y estas circunstancias se han de poner de manifiesto para una adecuada defensa de los intereses de la Confederación. Pese a la obligación de facilitar muestras, con inclusión de las determinaciones que se hace constar en el condicionado de la Autorización, los recurrentes no facilitan en muchos casos las requeridas (o con inclusión de todas las determinaciones exigidas). Sin embargo, cuestionan la consideración que de las existentes, o inexistentes, en el expediente hace esta Confederación. No cabe duda de que ello contraría el principio general de buena fe, o el singular reconocido en nuestro derecho de que nadie puede ir en contra de sus propios actos. Quien se expresó o actuó en un determinado sentido no puede en sede de impugnación administrativa o judicial efectuar un planteamiento contrario o incongruente con aquél. Todo ello guarda estrecha relación con la prohibición del abuso de derecho (artículo 6.2 del Código Civil). Por ello resulta necesario poner de manifiesto, en vía administrativa y contenciosa, que el incumplimiento de obligaciones previamente aceptadas no puede favorecer tributariamente a quien las incumple.

De otra parte, habiéndose observado una creciente necesidad de **motivar** más eficazmente las liquidaciones que se practican mediante **métodos de estimación indirecta**, se dio cuenta al Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, que efectivamente ha venido a fundamentar con mayor exhaustividad tales liquidaciones.

Por otro lado, tal y como se ponía de manifiesto en la memoria del año pasado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia de 7 de marzo de 2012, mediante la que declaraba la ilegalidad **el artículo 292. b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico** suscitando la improcedencia de aplicar siempre el coeficiente 4 cuando se trata de vertidos no autorizados. Como consecuencia de la declaración de ilegalidad se produjo una auténtica *avalancha* de fallos del TEARCV estimando reclamaciones económico-administrativas que se encontraban pendientes de resolver y aún en este ejercicio se han seguido recibiendo. Y al trabajo que esta circunstancia supuso, y que ha continuado durante el año 2017 (ejecuciones de los fallos, nuevas liquidaciones, otorgamiento de nuevos plazos de ingreso...), ha de añadirse el que se ha generado y generará como consecuencia de ello. De una parte, se han planteado en la mayoría de los casos un incidente de ejecución para discutir los nuevos coeficientes aplicados, según el régimen general, y, además, se ha pretendido discutir de nuevo cuestiones que quedaron sin resolver en la reclamación como consecuencia de su estimación por aplicación del coeficiente con valor 4. Es decir, no se resolvió sobre otros motivos de impugnación como el volumen de vertido

considerado, el carácter adecuado o no del tratamiento, la condición de sujeto pasivo, etc. De modo que, habiéndose devuelto el expediente por el TEAR, resulta necesario repetir el trabajo administrativo previo con el consecuente aumento del volumen de trabajo.

Finalmente, la CHJ acordó incoar procedimientos de derivación de responsabilidad tributaria en los supuestos de Comunidades de Usuarios de Vertidos cuando no consta el ingreso de las liquidaciones. Ello supuso examinar cada supuesto de manera individualizada y exigió analizar los supuestos de prescripción del derecho a exigir la obligación de pago. En este ámbito se ha generado asimismo una importante litigiosidad con la oposición de los municipios integrantes de las Comunidades Usuarios de Vertidos a los que se ha derivado la responsabilidad, tanto respecto de las resoluciones de declaración de responsabilidad solidaria tributaria, como respecto de las liquidaciones individualizadas practicadas a cada Ayuntamiento en ejecución de aquéllas.

- En relación con los **Recursos de Reposición interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de utilización** de los bienes del dominio público hidráulico, se ha suscitado la controversia relativa a la determinación del hecho imponible de la misma, fundamentalmente en aquellos casos en que, concedida la autorización para ocupar el dominio público con el objeto de realizar las obras interesadas por el sujeto pasivo, éstas finalmente no se llevaron a término; o cuando, definitivamente ejecutadas las obras, se produjo la recepción de las mismas por un sujeto distinto (generalmente un Ayuntamiento), de tal forma que el formalmente autorizado niega seguir ostentado la condición de sujeto pasivo del canon. En relación con el primero de los supuestos descritos es de destacar que, coordinadamente con el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, se ha procedido a dar audiencia a los sujetos pasivos del canon que se encuentran en dicha situación, con el objeto de que manifiesten si la no realización de las obras para cuya ejecución se concedió la autorización para ocupar el dominio público hidráulico supone una renuncia a la misma. Todo ello a fin de que, en el caso de que manifiesten su voluntad de renunciar, se evite que se mantengan autorizaciones que facultan una ocupación que no se está produciendo y se posibilite una gestión más eficaz de los expedientes correspondientes, incluida la gestión recaudatoria.

También suscita controversia la concurrencia del hecho imponible cuando intervienen Administraciones Públicas, principalmente Corporaciones Locales, y se pretende ocupar o utilizar el dominio público para actuaciones que posteriormente se destinan al uso público, y **se alega la falta de beneficio o utilidad** en los términos que se definen en el art. 2. 2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el art. 6 de la ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, o en el art. 92.5 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Asimismo se **cuestiona la posibilidad de entender que existe una ocupación/utilización permanente del DPH**, con la consiguiente liquidación durante los años posteriores, y se postula la calificación como ocupación temporal que se agotaría, a estos efectos tributarios, cuando se finaliza la obra autorizada y sin ulteriores liquidaciones.

Frente a ello se acoge la moderna interpretación del hecho imponible en los supuestos de utilización o aprovechamiento del dominio público en los que existe autorización administrativa, considerando que también se fundamenta en la actividad de control administrativo, actividad que posibilita la realización de un acto, actividad o situación, sea material o jurídica, previa constatación de que este acto, actividad o situación no es contrario al interés público, y todo ello con la finalidad

de protección y mejora del dominio público hidráulico. De otra parte, se destaca que el hecho imponible del Canon de Utilización de Bienes de Dominio Público, es la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico, cuestión que no se discute, y el sujeto pasivo, serán los concesionarios o personas autorizadas o en su caso, quienes se subroguen en lugar de aquellos. Ello determina que no discutiéndose la ocupación del dominio público hidráulico, debemos atender a lo dispuesto en la normativa que regula el Canon, esto es al Texto Refundido de la Ley de Aguas y al Reglamento que lo desarrolla, a los efectos de comprobar si se ha realizado o no el hecho imponible, y no por remisión a la normativa invocada por los recurrentes, resultando que el hecho imponible es como ya hemos señalado, la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público señalados, sin que la citada normativa precise que se obtenga un beneficio o utilidad por lo que debemos entender realizado el hecho imponible.

Finalmente, especialmente polémica ha resultado en este ejercicio la determinación del sujeto pasivo en relación con obras cuya ejecución se autorizó a la extinta Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, pues tras la supresión de la referida Dirección General, y la transferencia de sus competencias a diferentes agentes del sector ferroviario, se ha producido necesariamente una subrogación *ope legis* en la condición de sujeto pasivo del canon derivado de las autorizaciones para la ocupación del dominio público hidráulico concedidas a aquélla. No obstante, la generalidad de los agentes integrantes del sector ferroviario niega haber recibido la competencia en esta materia y, en consecuencia, niega la condición de sujeto pasivo del canon que, por subrogación en lugar de la entidad autorizada, le correspondería. Ello ha determinado que se haya concedido audiencia a los diferentes organismos que integran la estructura del sector ferroviario en España, a fin de que se clarifique quién se ha subrogado en las competencias originariamente correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles y, por tanto, se determine quién ha devenido sujeto pasivo del canon de ocupación subsiguiente.

Como conclusión final en relación con los recursos y reclamaciones de los que conoce este Servicio es de destacar que se producido, en general, una reducción de la litigiosidad, que viene motivada por razones diversas. Se citan, entre ellas, el esfuerzo de motivación de las liquidaciones giradas correspondientes al canon de control de vertidos, ajustándose en el caso de los vertidos autorizados a lo previsto en la correspondiente autorización; la determinación de los coeficientes de mayoración a aplicar en dicho canon atendiendo a las características, naturaleza, grado de contaminación y espacio donde se realiza el vertido; la ratificación por parte del TEARCV, y también por el TSJCV, de la doctrina sostenida por esta Confederación relativa a establecer la condición de ciertos núcleos de población como aglomeraciones urbanas, haciendo responsable al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentran de los vertidos producidos por aquéllas; o la decisión de, por el momento, no aprobar las tarifas de utilización del agua por obras de emergencia que afectan a una pluralidad de municipios de Albacete.

Los gráficos que se presentan a continuación muestran los resultados de las impugnaciones:



* Un análisis sobre el fondo de las Resoluciones dictadas en los Recursos de Reposición pone de manifiesto que se ha producido un aumento del porcentaje de recursos que han resultado inadmitidos, motivado, por un lado, porque con la entrada en vigor de la Ley 39/2015 y la obligatoriedad de determinados sujetos de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la presentación por medios no electrónicos de los recursos, y la no subsanación de dicha deficiencia tras el requerimiento remitido por este Organismo, ha determinado su inadmisión a trámite. Asimismo, han aumentado las inadmisiones a trámite porque a los recursos interpuestos fuera de plazo se añaden aquéllos que se interponen frente a liquidaciones dictadas en ejecución de Fallos del TEARCV, frente a los cuales, tal y como se informa a los interesados, procede interponer incidente de ejecución ante el TEARCV y no recurso de reposición, acordándose, en consecuencia, su inadmisión a trámite; porque, en el ámbito de las tarifas y cánones de la Dirección Técnica, resultan en muchas ocasiones inadmitidos a trámite los recursos de reposición frente a liquidaciones que son acto de ejecución de la Resolución aprobatoria del canon o tarifa de la que derivan, frente a la que no se interpuso reclamación ni recurso alguno y que, en consecuencia, devino acto firme y consentido.

Por otra parte, el porcentaje de recursos parcialmente estimados se ha visto incrementado por haberse resuelto durante este ejercicio modificar las liquidaciones giradas conforme al volumen autorizado, para aplicar un volumen real acreditado por el recurrente.



*Un análisis sobre el fondo de los Fallos dictados por el TEARCV pone de manifiesto que en la mayoría de los mismos el TEARCV confirma los criterios sostenidos por esta Confederación. Un ligero descenso en las desestimaciones se ha producido con ocasión de las REA's que han resuelto impugnaciones sobre liquidaciones del canon de control de vertidos del año 2013, ejercicio en el que el criterio sobre la actualización del precio básico a aplicar mantenido por el TEARCV discrepa del que sostuvo este Organismo.



*Un análisis sobre el fondo de las Sentencias dictadas por el TSJCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la estimación del Recurso Contencioso-Administrativo, fundamentalmente por haberse ejecutado durante este ejercicio múltiples sentencias del TSJCV anulando las tarifas de utilización del agua por obras de emergencia en una diversidad de municipios de la provincia de Albacete, así como las liquidaciones correspondientes, por entender el tribunal que las obras que dieron lugar a las tarifas devinieron ilegales como consecuencia de la

anulación por el TS del RD 1265/2005, de 21 de octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo.

Existe un aspecto de carácter transversal que se ha venido planteado de forma reiterada. Frente a los actos de ejecución de Sentencias en las que se anulan las liquidaciones inicialmente practicadas se promueven **demandas incidentales negando la posibilidad de practicar nuevas liquidaciones** ajustadas al sentido del fallo. Y precisamente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es abanderado de una corriente jurisprudencial según la cual no cabría la práctica de nueva liquidación ajustada a los pronunciamientos de la Sentencia (es la que viene denominándose como **doctrina del tiro único**). Frente a ello es necesario preparar información y documentación para el servicio jurídico del Estado para intentar hacer valer la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo que consideraba que sí resulta posible practicar esta nueva liquidación ajustada al sentido del fallo (**doctrina del tiro de gracia**), de modo que la Confederación ha actuado de forma plenamente ajustada a derecho.

La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2000 partía del presupuesto legal de que cabe la reiteración de una segunda liquidación, y sin que esta potestad pueda ejercerse de forma ilimitada. Siguiendo la doctrina dominante, referida al principio de conservación de los actos y posible convalidación de actuaciones anulables subsanando los vicios de que adolezcan, afirma que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda. La doctrina resultante de esta sentencia ofrecía una tendencia a consolidarse como definitiva en esta materia permitiendo conciliar el principio de conservación de los actos y subsanación de los defectos que determinan la anulación, con el espíritu y letra de los preceptos constitucionales que amparan la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el de un procedimiento sin dilaciones indebidas.

El Tribunal Supremo resume esta doctrina en estos términos: *Así, se alcanza la conclusión de que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda, si bien este derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad procedimental en su liquidación tributaria no tiene carácter ilimitado, es decir, que si bien cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de otros anulados previamente, tal posibilidad no puede ser reiterada; de manera que, tras una segunda anulación, ya quedaría fenecida la posibilidad de que se trata.*

No cabe duda de que frente al principio de la seguridad jurídica, frente a la paz jurídica derivada de una sentencia anulatoria, aparecen principios constitucionales que deben ser observados de forma prioritaria por su directo e inmediato valor normativo (artículo 9 de la Constitución Española), como son el principio de igualdad ante la ley, el de capacidad económica, el de generalidad y progresividad, el de justicia tributaria, y el necesario cumplimiento de los objetivos tributarios. Afortunadamente, pese a la insistencia en la defensa de su posición doctrinal por el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la **sentencia de 19 de noviembre de 2012** por la que fija, en el recurso de casación **en interés de ley** 1215/2011, la doctrina legal siguiente: *La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material,*

*siempre que la estimación no descansa en la declaración de inexistencia o extinción sobrevenida de la obligación tributaria liquidada, **no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes**, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia.*

- **En lo relativo a la tramitación del servicio** cabe destacar otros aspectos.

A fin de facilitar y agilizar las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia se continuó con la tarea de **digitalizar los expedientes** requeridos, con el fin de remitirlos mediante CD-R, con la consiguiente labor de copia, autenticación y escaneo que ello conlleva, realizada enteramente desde el Servicio.

Ahora bien, la entrada en vigor, en fecha 2 de octubre de 2016, de la Ley 39/2015, *de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha venido a consagrar la Administración electrónica y que ha supuesto una transformación profunda en la forma de funcionamiento de las Administraciones Públicas y en el modo de tramitación de los procedimientos administrativos (ahora electrónicos), ha exigido realizar una laboriosa tarea de interpretación de la nueva normativa y de adopción de criterios que permitieran dotar a nuestra actuación de homogeneidad con el resto de la AGE. En ese sentido, desde el Área Jurídico-Patrimonial, se estimó oportuno conocer la opinión del Servicio Jurídico del Estado acerca de determinados aspectos de la Ley, planteándose varias consultas al respecto sobre las que dicho Servicio informó y elaborándose, a la vista de tales Informes, unos criterios de actuación para el Organismo que surten efecto en 2017.*

*En concreto en este Servicio, y mediante la utilización de las aplicaciones instaladas a estos efectos en el Organismo, se han adoptado una serie de medidas concretas para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la citada Ley 39/2015. Así, se ha procedido a instar la interposición telemática de recursos y reclamaciones, a efectuar la entrada y salida de documentos a través del Registro electrónico GEISER, a firmar electrónicamente los documentos administrativos producidos, a la creación de expedientes electrónicos, asimismo se han iniciado las actuaciones necesarias para la conversión de los documentos de expedientes anteriores que fueron generados en papel y posteriormente digitalizados en copias electrónicas auténticas. Y por lo que se refiere a las relaciones con los tribunales, tanto económico-administrativos como jurisdiccionales, se han iniciado las comunicaciones necesarias para avanzar en la remisión por medios electrónicos de los expedientes administrativos. Y, en la medida que la dotación de recursos humanos lo permita, es propósito del servicio **avanzar en la utilización de las nuevas tecnologías**. Aspectos tales como facilitar la realización on-line del trámite de la Puesta de Manifiesto, el intercambio de información vía electrónica, tanto interna como externamente, la consulta por internet del estado de tramitación de los mismos, o la generalización de la herramienta INSIDE para la remisión de expedientes a órganos judiciales o administrativos, son retos que nos ocupan. Durante el ejercicio se ha generalizado la notificación electrónica mediante la herramienta NOTIFICA.*

Por otro lado, se ha realizado a lo largo de este ejercicio una pormenorizada labor de estudio de los expedientes correspondientes a ejercicios anteriores, a fin de identificar aquéllos que han finalizado definitivamente y respecto de los que no cabe realizar actuación alguna. Y con esa

información, en coordinación con el Servicio de Régimen Interior, se va a proceder a su retirada física de la sede del Organismo en Valencia para ser archivados en Schar.

Corresponde también a este Servicio **analizar los Fallos del TEARCV y las Sentencias de los Tribunales** que deben llevarse a su puro y debido efecto, indicando los términos concretos conforme a los cuales deberán ejecutarse por las Unidades correspondientes y referidos a los criterios en base a los cuales ha de girarse, en su caso, la nueva liquidación, así como la eventual **procedencia de cobrar intereses**, facilitando los datos necesarios para su cálculo. En relación con la liquidación de intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación en los supuestos de estimación parcial, si bien es cierto que se vino practicando en la forma que se determina en los artículos 26.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicha Ley en materia de revisión en vía administrativa, es lo cierto que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo determinó la imposibilidad de liquidar intereses en estos casos de anulación parcial de liquidaciones (valgan por todas las sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012, dictada en el recurso de casación in interés de Ley número 1215/2011, que remite a sus sentencias de 14 de junio de 2012 -casaciones 6219/2009 y 5043/2009-, y de 7 de marzo de 2011, dictada en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 216/2007). En consecuencia, ya no se proponía liquidar intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación. No obstante, el Tribunal Supremo ha revisado su doctrina señalando que la anterior se basaba en las previsiones de la Ley General Tributaria de 1963.

En ese sentido afirma el citado Tribunal que *“distinto es el escenario si la anulación por razones sustantivas es parcial, porque en tales tesituras sí que existe una deuda del contribuyente legítimamente liquidada desde la decisión inicial, en la parte no anulada, a la que lógicamente se contrae la exigencia de intereses de demora. A este supuesto es, por tanto, al que se refiere el artículo 26.5 de la vigente Ley General Tributaria cuando dice que, en tales casos y siendo necesaria una nueva liquidación, los intereses se exigirán sobre el nuevo importe, desde el día que resulte conforme a las reglas previstas en el apartado 2 y hasta que sea dictada la nueva, sin que este dies ad quem pueda situarse más allá del plazo de que dispone la Administración para ejecutar la resolución anulatoria parcial por razones sustantivas.*

Claro está que, para no hacer de peor condición al contribuyente que se ve obligado a litigar en la vía administrativa y, en su caso, en la jurisdiccional para obtener la razón que a aquel que simplemente recibe tardíamente una liquidación que no necesita discutir, se ha de aplicar también en este caso las previsiones del apartado 4 del artículo 26. En el cálculo de los intereses, realizados con arreglo al apartado 5, no se tendrán en cuenta los retrasos imputables a la Administración Tributaria en los términos previstos en ese apartado 4.

Estos criterios interpretativos complementan los ya sentados por esta Sala en las cuatro sentencias de 14 de junio de 2012, pronunciamientos seguidos en la resolución que el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado el 28 de octubre de 2013, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio (registro 4659/12). Por lo demás, este Tribunal Supremo es consciente de que alguna de las conclusiones de esta sentencia no son coincidentes con el criterio sostenido en pronunciamientos previos, pero se ha de reparar, como ya se ha apuntado, en que tales pronunciamientos fueron dictados en aplicación de la Ley General Tributaria de 1963”.

Y en ese mismo sentido se expresa el TEAC en la resolución citada de 28 de octubre de 2013, de conformidad con la cual *“en el caso de liquidaciones dictadas en ejecución de resoluciones administrativas o judiciales estimatorias en parte por razones sustantivas, que anulan una liquidación ordenando la práctica de otra en sustitución de aquella, se exigirán intereses de demora respecto a esta nueva liquidación en virtud de lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de forma tal que la fecha de inicio del cómputo del interés de demora será la misma que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de ese artículo, hubiera correspondido a la liquidación anulada, y la fecha final del cómputo será aquella en que se haya dictado la nueva liquidación.*

En todo caso deberán tenerse en cuenta las limitaciones que operan si se superan, por causas imputables a la Administración, los plazos establecidos para la ejecución de resoluciones y sentencias, excluyendo, asimismo, en su caso, el tiempo en que se haya superado el plazo máximo legalmente previsto para resolver los recursos y reclamaciones en vía administrativa. (Criterio 2)”.

Como se anticipaba al principio, uno de los aspectos que tiene gran incidencia en la gestión del servicio es la gestión de la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, aspecto que, en la práctica, tiene una importante repercusión en la gestión recaudatoria de la Confederación. Cabe recordar que como regla general la interposición de un recurso de reposición previo o una reclamación económico-administrativa no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado. Como excepción a esta regla general, sin embargo, el interesado puede solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Los **tipos de Suspensión** que tramita y cuya resolución se propone son los siguientes:

I. Suspensión automática de actos de contenido económico.

En estos casos, queda automáticamente suspendida la ejecución del acto impugnado siempre que a la solicitud de suspensión se acompañen los documentos justificativos de la garantía suficiente constituida. El interesado debe garantizar el importe del dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder. Las **garantías** necesarias para obtener la suspensión automática a que se refiere este apartado son exclusivamente las siguientes:

a) Depósito de dinero o valores públicos.

b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria (la Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, regula los requisitos de suficiencia que deben concurrir en este tipo de fianza, así como en los seguros de caución del apartado anterior).

La gestión de estas solicitudes implica generalmente le subsanación de defectos de las garantías tanto por razones de forma (legitimación por fedatario público) como de fondo. Y conlleva la comunicación a otras unidades para su eficacia en el marco del proceso recaudatorio.

II. Suspensión con otras garantías de actos de contenido económico.

Cuando el interesado no pueda aportar las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, se puede producir la suspensión previa presentación de otras garantías que se estimen suficientes tales como hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, etc. Este supuesto es poco frecuente.

III. Suspensión sin garantías de actos de contenido económico.

A) Caso general. El Tribunal Económico-Administrativo podrá suspender la ejecución del acto con dispensa total (o parcial) de garantías cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación

B) Casos especiales.

a) Se podrá suspender la ejecución del acto recurrido, igualmente sin necesidad de aportar garantía, cuando se aprecie que al dictarlo se ha podido incurrir en **error aritmético, material o de hecho**. Corresponde declarar la suspensión al Tribunal, cuando se plantee en relación con una reclamación económico-administrativa. Cuando se trata de recursos de reposición la resolución corresponde a la Confederación y exige distinguir con precisión entre los errores de hecho y los de derecho.

b) En este apartado se incluye todos los supuestos de Entidades que pueden obtener la suspensión **sin aportación de garantía**.

Otro aspecto que exige gran atención es el relativo a la **extensión de los Efectos de la Suspensión**. La suspensión producida en el recurso de reposición se podrá mantener en la vía económico-administrativa en las condiciones determinadas reglamentariamente (en todas sus instancias). Ello implica la permanente actualización de la información para la gestión recaudatoria.

Cabe mantener la suspensión producida en vía administrativa cuando el interesado comunique a la Confederación en el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto dicho recurso y ha solicitado la suspensión en el mismo. Dicha suspensión continuará, siempre que la garantía que se hubiese aportado en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia, hasta que el órgano judicial adopte la decisión que corresponda en relación con la suspensión solicitada. Todas estas previsiones generan multitud de incidencias por cuanto que en la mayoría de los casos se obvia el requisito de comunicación previa aunque efectivamente se haya recurrido y solicitado suspensión. Situación que se agrava cuando se ha iniciado la recaudación en vía de apremio o mediante los procedimientos de compensación o deducción sobre transferencias. Igualmente, corresponde a este Servicio devolver a los interesados los avales presentados con el objeto de suspender las liquidaciones impugnadas. Asimismo, durante el ejercicio se ha extremado la comprobación de la situación de suspensión, requiriendo a los interesados las resoluciones judiciales por las que se acordaba la suspensión en vía contencioso-administrativa a fin de mantener la misma o, en su caso, levantarla y continuar el procedimiento de recaudación.

Asimismo se han ejercido las funciones de **asesoramiento** en diversas cuestiones sometidas al mismo, especialmente las de mayor complejidad o dificultad, y las derivadas del momento socioeconómico. Se ha mantenido la actualización de la normativa que figura en la página web y se pretende dar cuenta de las **novedades normativas** a través de la Intranet. La **coordinación con el servicio jurídico del Estado** ha mejorado sustancialmente de modo que resulta posible conocer las

resoluciones judiciales en tiempo para proponer los correspondientes recursos, de casación generalmente. En este sentido ha de destacarse la reforma de la Ley procesal administrativa, que modifica la regulación del **recurso de casación**. La cuantía litigiosa ya no actúa como filtro. Lo determinante ahora es que el asunto en cuestión revista “interés casacional”. Ello nos permitirá acceder a casación en un mayor número de casos, pero, al tiempo, el filtro del “interés casacional” habrá de valorarse por el Tribunal Supremo. Ello ha supuesto efectuar un análisis individualizado de cada una de aquellas sentencias frente a las que se estimaba oportuno interponer recurso de casación a fin de constatar si, a juicio del Organismo, se apreciaba interés casacional y, en el caso de que así fuera, fundamentar adecuadamente los motivos por los que concurría este requisito.

Finalmente, se están dando pasos muy importantes en la gestión del conocimiento, con mejora de la calidad de las resoluciones y del resto de actos de comunicación, con una amplia base de datos normalizada para la argumentación jurídica y la fundamentación ajustada a derecho.

La gestión de las **informaciones públicas** puede sintetizarse en la siguiente Tabla:

EXPEDIENTES	AÑO 2017
Alta de nuevos expedientes para Información Pública	397
Terminación trámite Información Pública	421
Comisaría de Aguas	818
Dirección Técnica	13
Total expedientes tramitados	831

Del total de expedientes de Información Pública tramitados en el ejercicio corresponden a expedientes instados por particulares 818, cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisaría de Aguas: solicitudes de autorizaciones de obras, aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico, concesiones de aguas superficiales o subterráneas, autorizaciones de vertidos de aguas residuales, etc.

Los 13 restantes corresponden a expedientes iniciados de oficio por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar a través de su Dirección Técnica: Proyectos de obra (Fondos FEDER, Fondos propios, Dirección General del Agua y Acuamed) y aprobación de Cánones de regulación y Tarifas de utilización del agua de los diferentes sistemas hidráulicos. De los expedientes de aprobación de Cánones y Tarifas decir que, siguiendo criterios de economía procedimental, se continúa unificando los 74 expedientes -que se tramitaban en ejercicios anteriores-, a 7 expedientes (un anuncio por provincia), consiguiéndose con ello importante ahorro económico, y agilidad en la tramitación de los mismos.

En la actualidad los expedientes de Información Pública que se encuentren activos, pueden ser consultados en el portal Web de la Confederación Hidrográfica del Júcar y en el Portal de

Transparencia, a los efectos de consulta del anuncio de información Pública y fechas de las publicaciones de dicho anuncio en los distintos Boletines Oficiales y periódicos.

8.2.3 Actuaciones del Servicio de Régimen Jurídico

El servicio gestiona los expedientes de **expropiación forzosa** y los de **responsabilidad patrimonial**, así como las solicitudes de **reversión de bienes** o derechos expropiados. Su actividad resulta relevante considerando la urgencia que concurre en la disposición de los terrenos para la inmediata realización de las obras definidas en los Proyectos de Obra que ejecuta, o dirige, la Confederación, y la necesidad de justipreciar adecuadamente los bienes expropiados.

La gestión se viene articulando en **cuatro fases** de ejecución de los diferentes proyectos claramente diferenciadas:

FASE I: TRABAJOS PREVIOS: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

FASE II: TRABAJOS A REALIZAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LAS FINCAS (con preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas y citaciones individualizadas; levantamiento de actas previas; tramitación de expedientes de depósitos previos y actas de ocupación).

FASE III: TRÁMITES PARA ALCANZAR EL MUTUO ACUERDO Y, EN SU DEFECTO, REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN (con preparación de expedientes para pago de intereses, en su caso).

FASE IV: TRABAJOS A EFECTUAR PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES Y/O JUSTIPRECIOS Y LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. En este sentido se viene haciendo un importante esfuerzo para alcanzar la inscripción de los títulos y la actualización del inventario.

Las **actuaciones** del Servicio suponen el manejo y tratamiento de numerosa información y que, gráficamente, podemos resumir en los siguientes apartados:

1.- SITUACIÓN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA- AÑO 2017.

- **Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas).**

Este expediente prácticamente ha finalizado, salvo la finca XIR-02, cuyo justiprecio fijado por el Jurado, está pendiente de que se modifique o confirme por parte del TSJ.

Falta por liquidar los intereses correspondientes al justiprecio fijado por el Jurado nº 796/2011, de acuerdo con lo indicado con la sentencia nº 1075 del TSJ de 19 de diciembre de 2017.

Salvo lo indicado anteriormente, el importe final de la expropiación ha sido el siguiente:

TM. Valencia

DEPÓSITOS PREVIOS		
VERDE/09-1/S		182.834,40 €
JUSTIPRECIO E INTERESES		
EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO (€)	INTERESES (€)
VERDE/09-1/1	198.052,47 €	2.807,34 €
VERDE/09-1/2	43.874,71 €	8.944,64 €
VERDE/09-1/3	194.311,75 €	35.915,43 €
VERDE/09-1/4	860,55 €	137,48 €
VERDE/09-1/5	2.737,43 €	415,06 €
VERDE/09-1/7-M	86.882,71 €	427,13 €
VERDE/09-1/9	1.470.517,43 €	342.902,51 €
VERDE/09-1/9-M	135.449,16 €	32.680,49 €
VERDE/09-1/9BIS	22.701,67 €	5.830,90 €
VERDE/09-1/10	1.946.047,46 €	12.090,01 €
VERDE/09-1/11	177.413,59 €	16.329,73 €

TM. Xirivella (Valencia)

DEPÓSITOS PREVIOS		
VERDE/09-2/S		258.314,76 €
JUSTIPRECIO E INTERESES		
EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO (€)	INTERESES (€)
VERDE/09-2/1	86.017,73 €	1.467,53 €
VERDE/09-2/2	12.760,62 €	143,69 €
VERDE/09-2/3 BIS	338.222,21 €	1.420,89 €
VERDE/09-2/4	2.702,86	539,54 €
VERDE/09-2/5	1.981,29	354,92 €
VERDE/09-2/9	115.828,92	26.670,82 €
VERDE/09-2/10	1.200.854,65	5.168,50 €

VERDE/09-2/11	33.406,81	5.879,68 €
VERDE/09-2/12	1.575.568,77	367.770,57 €
VERDE/09-2/1	86.017,73 €	1.467,53 €
VERDE/09-2/2	12.760,62 €	143,69 €

- **Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar. (Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233.**

Este expediente ha finalizado. El importe total de la expropiación ha sido el siguiente:

Nº. EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO	INTERESES
AREAL/LQ-1	8.349,62 €	770,83 €
AREAL/LQ-2/1	8.843,00 €	734,33 €
AREAL/LQ-2/2	2.239,22 €	102,02 €
AREAL/LQ-2/3	212.949,54 €	23.657,90 €
AREAL/LQ-2/4	336,00 €	12,15 €
AREAL/LQ-3	48.060,18 €	3.590,35 €
AREAL/LQ-4	80.716,61 €	5.845,28 €
AREAL/LQ-4/1	7.081,06 €	743,63 €
AREAL/LQ-4/2	1.124,06 €	70,87 €
AREAL/LQ-4/4	1.680,87 €	233,57 €
AREAL/LQ-4/5	1.546,56 €	237,28 €
AREAL/LQ-4/6	636,00 €	75,14 €
AREAL/LQ-4/7	4.740,58 €	2.832,24 €
AREAL/LQ-5/1	4.856,00 €	460,22 €
AREAL/LQ-5	25.643,85 €	2.305,35 €
AREAL/LQ-5/2	156.393,15 €	7.590,86 €
AREAL/LQ-5/3	925,29 €	65,33 €

AREAL/LQ-5/4	11.218,39 €	705,63 €
AREAL/LQ-5/5	31.746,59 €	4.084,22 €
AREAL/LQ-5/6	681,33 €	423,23 €
AREAL/LQ-5/7	2.301,69 €	1.456,08 €
AREAL/LQ-6	62.955,40 €	11.115,86 €
AREAL/LQ-6/2	1.661,71 €	191,05 €
AREAL/LQ-6/3	2.193,30 €	1.409,81 €
AREAL/LQ-7	51.865,11 €	3.325,60 €
AREAL/LQ-7/2	591,73 €	73,73 €
AREAL/LQ-7/3	28.459,13 €	17.562,29 €
AREAL/LQ-8	118.202,79 €	7.657,72 €
AREAL/LQ-8/1	8.981,54 €	604,82 €
AREAL/LQ-8/1-BIS	-	478,94 €
AREAL/LQ-8/3	3.519,47 €	-
AREAL/LQ-8/4	2.771,60 €	322,29 €
AREAL/LQ-8/5	3.341,05 €	2.237,52 €
AREAL/LQ-9/1	24.368,42 €	1.391,33 €
AREAL/LQ-9/2	165.720,01 €	11.853,26 €
AREAL/LQ-9/3	43.373,73 €	2.734,11 €
AREAL/LQ-9/4	5.865,42 €	820,49 €
AREAL/LQ-9/5	1.911,63 €	141,20 €
AREAL/LQ-9/6	280,73 €	38,03 €
AREAL/LQ-9/7	264,69 €	30,20 €
AREAL/LQ-9/8	19.132,68 €	12.022,73 €
AREAL/LQ-10	113.025,64 €	7.314,64 €
AREAL/LQ-10/2	1.628,18 €	258,53 €

AREAL/LQ-10/3	2.866,24 €	342,09 €
AREAL/LQ-10/4	1.219,14 €	728,67 €
AREAL/LQ-10/5	5.102,41 €	3.463,37 €
AREAL/LQ-10/6	1.557,97 €	157,84 €
AREAL/LQ-11	14.735,31 €	918,84 €
AREAL/LQ-11/1	5.039,04 €	317,68 €
AREAL/LQ-12	17.221,20 €	1.583,16 €

2.- SITUACIÓN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS

a) Expediente de expropiación con motivo de la ejecución de Obra de Emergencia para la Reparación de la Conducción Rabasa – Fenollar – Amadorio, en los términos municipales de Alicante, Mutxamel y Campello.

El número de fincas total afectadas por la expropiación fue de 90, de las cuales: en 20 se fijó el justiprecio por mutuo acuerdo, habiendo sido pagado. En 43 fincas ha habido resolución del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que igualmente ha sido pagado. Estando el resto pendientes de resolución por parte del Jurado de Expropiaciones.

Importes abonados (a 31 de enero de 2018):

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE, EL CAMPELLO Y MUTXAMEL (FENOLLAR 2015)	
DEPÓSITOS PREVIOS	
DP CAMPELLO 1	2.346,26 €
DP CAMPELLO 2	743,85 €
DP ALICANTE 1	3.428,94 €
DP ALICANTE 2	420,00 €
JUSTIPRECIO MUTUO ACUERDO (20 FINCAS)	
M.A. 1 ALICANTE	6.745,03 €
M.A. 2 ALICANTE	3.477,03 €
HOJA APRECIO 1 ALI	4.512,50 €
HOJA APRECIO 2 ALI	111,80 €
M.A. 1 CAMPELLO	14.438,71 €

M.A. 2 CAMPELLO	5,74 €
M.A. 3 CAMPELLO	3.537,06 €
M.A. 1 MUTXAMEL	624,49 €
M.A. 2 MUTXAMEL	648,49 €
JUSTIPRECIO E INTERESE JURADO (43 FINCAS)	
1 JPE ALICANTE	8.530,14 €
2 JPE ALICANTE	6.245,83 €
3 JPE ALICANTE	7.519,27 €
1 JPE EL CAMPELLO	28.042,72 €
2 JPE EL CAMPELLO	15.275,13 €
3 JPE EL CAMPELLO	27.072,80 €

b) Obras de Emergencia para la reparación y protección del acueducto del Canal Júcar-Turia sobre el río Magro para el abastecimiento al área metropolitana de Valencia. T.M. Carlet (Valencia).

En julio de 2017 se inició el expediente de expropiación Carlet/2017 motivado por la ejecución de las obras para la reparación y protección del acueducto del Canal Júcar-Turia sobre el río Magro para el abastecimiento al área metropolitana de Valencia. T.M. Carlet (Valencia).

El número de fincas total afectadas por la expropiación fue de 28, de las cuales: en 12 se fijó el justiprecio por mutuo acuerdo, habiendo sido pagados 6, estando pendientes de pago 3, y en otras 3 el justiprecio total coincide con las cantidades ya pagadas en concepto de depósito previo e indemnización por rápida ocupación. La finca nº 11 renunció a la indemnización que le correspondiese en favor de su arrendatario. El resto de fincas están pendientes de resolución por parte del Jurado de Expropiaciones, habiendo sido enviadas ya al Jurado 8 y quedando 7 por enviar.

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CANAL JÚCAR-TURIA SOBRE EL RÍO MAGRO PARA EL ABASTECIMIENTO AL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA. T.M. CARLET (VALENCIA)	
DEPÓSITOS PREVIOS	
DP. CARLET/2017	85.456,58 €
JUSTIPRECIO MUTUO ACUERDO (6 FINCAS)	
M.A. 1 CARLET	14.734,34 €

3.- SITUACIÓN OTROS EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN. ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE C.H.J. BENEFICIARIO ACEQUIA REAL DEL JÚCAR

- a) **Proyecto de la red de transporte de los sectores 14 y 15 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar T.M. de Alzira (Valencia). Clave: 08.257.254/2111 (88 fincas).**

En 45 de estas fincas se alcanzó el mutuo acuerdo, habiendo sido desafectadas 6 y estando pendientes de fijar el justiprecio en las 37 restantes (año 2016).

Durante el año 2017 se ha pagado 1 mutuo acuerdo y se han remitido al Jurado de Expropiación los expedientes de justiprecio de 36 fincas, habiéndose pagado además 16 expedientes de justiprecios fijados por acuerdo del Jurado con sus correspondientes intereses.

- b) **Proyecto de la red de transporte del sector 23 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar, T.M. de Alzira (Valencia). Clave: 08.257.252/2111 (43 fincas)**

En 8 de estas fincas se alcanzó el mutuo acuerdo, estando pendientes de fijar el justiprecio en las 35 restantes (año 2016).

Durante el año 2017 se ha pagado 3 mutuo acuerdo y se han remitido al Jurado de Expropiación los expedientes de justiprecio de 32 fincas.

4.- REVERSIÓN DE LAS FINCAS SOBANTES DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN MOTIVADO POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS CAUCES NATURALES DE LOS BARRANCOS DEL POYO, TORRENTE, CHIVA Y POZALET (VALENCIA)

En el año 2017 ha finalizado la reversión de las fincas sobrantes del expediente de Expropiación motivado por la Ejecución de las obras de Restitución y Adaptación de los cauces naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia), que se inició el 20 de septiembre de 2012.

5.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Durante el año 2017 continúa la problemática referente a los accidentes ocurridos a viandantes o ciclistas que circulaban por el Parque Fluvial del Turia.

La problemática que se plantea con la referida obra es la siguiente: Mediante Decreto 43/2007, de 13 de abril, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, DOGV nº 5439, de 19 de abril de 2007, se procedió a la declaración del Parque Natural del Turia, en virtud de las competencias que tiene la Generalitat Valenciana, en materia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El 19 de abril de 2002, se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar) y la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medio Ambiente), para la ejecución conjunta de Actuaciones de Protección y Regeneración del Entorno Natural, Fase I. En el programa de actuaciones del citado convenio se encuentra la Restauración del Bajo Turia, Parque Fluvial del Turia entre Villamarchante y Valencia.

Las obras fueron inauguradas el 10 de julio de 2010. Por parte de la Conselleria de Medio Ambiente se mantiene la tesis de que cualquier accidente que se produzca en las instalaciones ejecutadas con motivo de las referidas obras son responsabilidad de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, puesto que las actuaciones relativas a la obra de restauración medioambiental del bajo Turia han sido ejecutadas por esta Confederación en virtud del citado convenio, sin que se hayan cedido por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar las obras para su explotación por parte de la Generalitat Valenciana.

A este respecto hay que decir que la Conselleria del ramo se niega a recibir las referidas obras a pesar de que ha sido requerida para ello por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar.

La postura que mantiene tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar como el propio Ministerio, es que si bien la Conselleria puede alegar que no ha existido recepción formal de las obras, eso no impide que sea la Administración titular del servicio, es decir, la Conselleria, la responsable de tramitar y resolver las reclamaciones que se puedan plantear.

A este respecto debe indicarse que la sentencia nº 61/2017 del Juzgado Central de lo Contencioso nº 7 ha estimado en su integridad la citada postura mantenida por la C.H.J.

Durante el año 2017 se han seguido presentando numerosas reclamaciones patrimoniales como consecuencia de incendios ocurridos en distintos barrancos y ríos de la cuenca, así como por la caída de árboles de ribera.

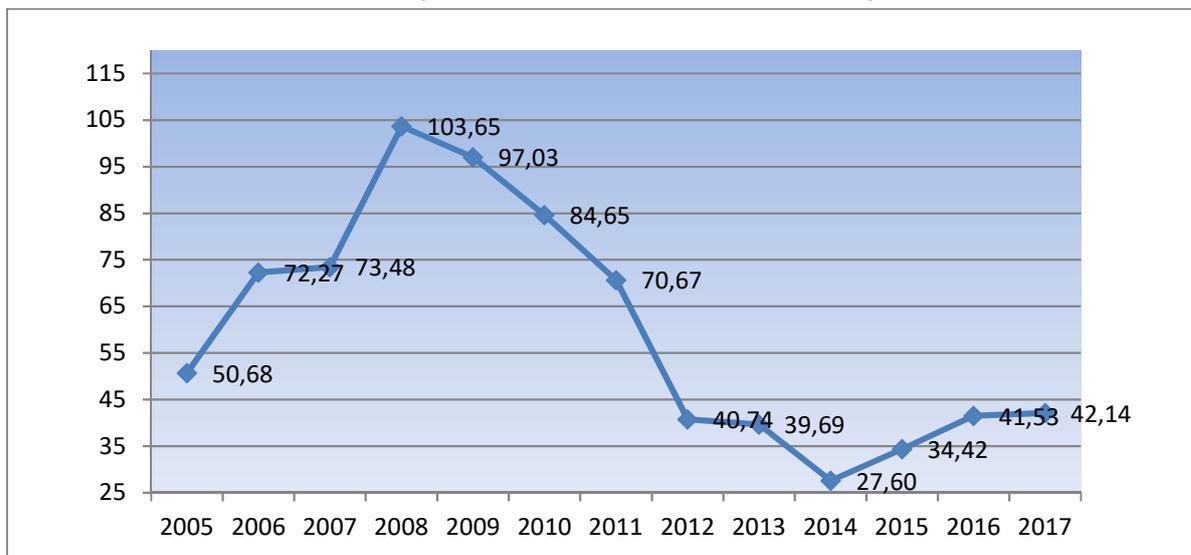
La tesis que se mantiene en la resolución de las reclamaciones planteadas al respecto es que la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene encomendada, en virtud del artículo 23.b del texto refundido de la Ley de Aguas, las funciones de conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico, pero en ningún caso tiene competencias en la prevención y extinción de incendios, que corresponden, según el artículo 25 de la Ley de bases del Régimen Local, a los distintos Ayuntamientos.

Por lo que se refiere a los daños producidos por la caída de árboles situados en las riberas de los cauces, la postura que se mantiene por parte del ministerio y de la Confederación Hidrográfica del Júcar, es la falta de antijuridicidad del daño, requisito indispensable de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

8.3 Área económica y financiera

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2016 y 2017, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES	CONTRAÍDAS
	2017	2016
1. GASTOS DE PERSONAL	13.152.411,41	13.428.387,36
2 GASTOS CORRIENTES	9.166.051,97	10.000.634,78
3. GASTOS FINANCIEROS	32.160,62	34.332,34
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.935,00	48.321,06
6. INVERSIONES REALES	19.446.780,57	17.706.229,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	313.998,63	311.769,81
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.143.338,20	41.529.675,19
8. ACTIVOS FINANCIEROS	14.400,00	10.080
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.157.738,20	41.539.755,19

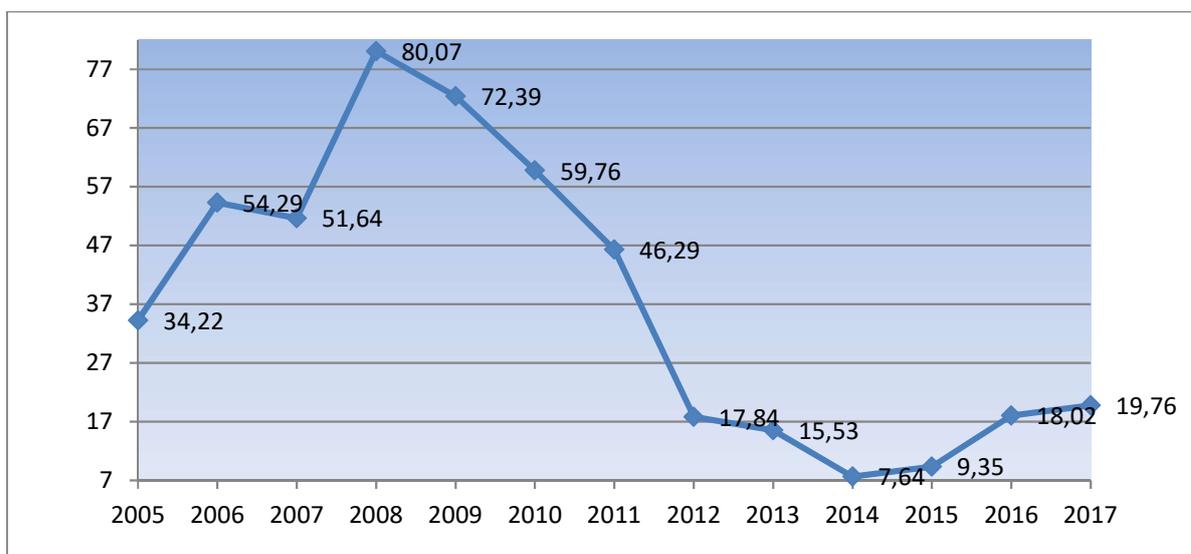
EVOLUCIÓN OBLIGACIONES NO FINANCIERAS (*) EN EL PERIODO 2005-2017
(INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)

(*) En los gastos corrientes se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las compras netas realizadas, por tener el Organismo, en ese período, carácter de Comercial.

El resumen de costes por grupos, según se definen para el cálculo de la Contabilidad Analítica, se puede observar en la siguiente tabla (incorpora 12.754.913,60 € de amortizaciones, que no se contemplan en la Contabilidad Presupuestaria):

Resumen de Costes			
CÓDIGO	ELEMENTOS	IMPORTE	%
1	COSTES DE PERSONAL	13.586.733,50	24,74%
01.01	SUELDOS Y SALARIOS	11.311.515,75	20,60%
01.02	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.886.276,72	3,44%
01.03	PREVISIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS	-	-
01.04	APORTACIONES A SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES	-	-
01.05	INDEMNIZACIONES	-	-
01.06	OTROS COSTES SOCIALES	23.925,08	0,04%
01.07	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	365.015,95	0,66%
01.08	TRANSPORTE DE PERSONAL	-	-
01.09	OTROS COSTES DE PERSONAL	-	-
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.066.104,40	42,01%
02.01	COSTES DE MATERIALES DE REPROGRAFÍA E IMPRENTA	-	-
02.02	COSTES DE OTROS MATERIALES Y APROVISIONAMIENTOS	-	-
02.03	ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN	-	-
02.04	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES	23.065.985,82	42,00%
02.05	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	118,58	0,00%
3	SERVICIOS EXTERIORES	3.234.254,40	5,89%
03.01	COSTES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO	-	-
03.02	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	113.846,53	0,21%
03.03	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	1.323.771,80	2,41%
03.04	SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	10.077,75	0,02%
03.05	TRANSPORTES	25,50	0,00%
03.06	PRIMAS DE SEGUROS	45.759,77	0,08%
03.07	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-	-
03.08	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RR. PP.	37.624,62	0,07%
03.09	SUMINISTROS	920.743,74	1,68%
03.10	COMUNICACIONES	301.347,55	0,55%
03.11	COSTES DIVERSOS	481.057,14	0,88%
4	TRIBUTOS	2.192.053,28	3,99%
5	AMORTIZACIONES	12.754.913,60	23,23%
6	COSTES FINANCIEROS	32.257,62	0,06%
7	COSTES DE TRANSFERENCIAS	16.010,00	0,03%
8	COSTES DE BECARIOS	30.325,00	0,06%
9	OTROS COSTES	-	-
TOTAL		54.912.651,80	100%

EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, CAPÍTULOS 6 Y 7, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, 2005-2017 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



Lo más destacable de los gráficos de la evolución, es la desaceleración de las inversiones producida durante el período 2008 - 2014, tendencia que se acentúa en el año 2011, y especialmente en el 2012, en el que se alcanza el nivel del año 2004, se prolonga en el 2013 y llega a su máximo en el 2014, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias. Con la recuperación se ha producido un cambio de tendencia, a partir del ejercicio 2015, que se ha consolidado en el 2016, momento en el que se ha recuperado el nivel del ejercicio 2012. Este nivel se ha mantenido con un ligero incremento en el 2017.

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, CAPÍTULOS 6 Y 7, DE LOS FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, POR TIPO DE ACTUACIÓN.

NOMBRE DE ACTUACIÓN	AÑO 2017 (€)
Infraestructuras de regadíos	2.279.338,97
Defensa contra avenidas	3.148.997,33
Actuaciones en embalses	971.210,74
Actuaciones Medioambientales	8.740.896,64
Otras	473.418,22
Abastecimiento, depuración y colectores	3.017.384,86
Redes de Control (SAIH, SAICA)	813.920,29
Informática, régimen interior y edificios	315.612,15
TOTAL	19.760.779,20

Ejecución de Proyectos de Gasto del Programa 452A(Capítulo 6)

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	AÑO INICIO	AÑO FIN	EJERCICIOS ANTERIORES	REALIZADA 2017	PDTE.2018	PDTE.RESTO
	Programa 452 A							
198717230006500	CONSERVACION DE LA RED BASICA DE REGADIOS	28.613.408,94	1999	2018	27.943.311,09	670.097,85	1.296,95	-
201523107001000	OBRA NUEVA R.D.L.6/2015 SEQUÍA	7.286.390,71	2015	2017	6985570,83	300.819,88	-	-
201523107001000	OBRA NUEVA R.D.L.6/2015 SEQUÍA	1.503.427,23	2015	2017	1.503.427,23	-	-	-
199517230002000	OBRA CIVIL EN EMBALSES-INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS	410.733,35	2000	2017	410.733,35	-	-	-
200123230003000	ADECUACION CAUCES NATURALES	67.049.948,08	2001	2020	65.295.365,50	1.754.582,58	2.095.847,74	89.192,26
200123230004000	ENCAUZAMIENTO CAUCES NATURALES	40.264.906,24	2001	2018	40.203.485,04	61.421,20	-	-
200123230005000	PROTECCION Y REGENERACION ENCLAVES NATURALES	174.274.208,20	2001	2019	173.979.541,45	294.666,75	-	-
200823230005000	INVERSIONES FONDO ESPECIAL R.D.L. 9/2008	22.493.119,51	2008	2017	22.493.119,51	-	-	-
201523107002000	OBRAS REPOSICION R.D.L.6/2015 SEQUÍA	5.721.740,32	2015	2017	5222131,8	499.608,52	-	-
201523107002000	OBRAS REPOSICION R.D.L.6/2015 SEQUÍA	2.919.953,51	2015	2017	2.919.953,51	-	-	-
201723107001000	OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINA	11.233.778,48	2017	2019	0,00	11.233.778,48	-	-
198717230007500	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	7.101.888,57	2000	2018	6.777.415,58	324.472,99	-	-
199317230171000	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.079.994,68	2000	2018	950.400,95	129.593,73	52.021,25	-
199417230110500	INSTALACIONES Y EDIFICIOS	1.814.316,03	2000	2018	1.676.367,54	137.948,49	-	-
199517230002000	OBRA CIVIL EN EMBALSES-INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS	10.143.590,81	2000	2017	10.123.209,80	20.381,01	-	-
199923230002000	INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS	50.689,76	2000	2018	50.689,76	-	-	-
198717230001000	RENOVACION INSTALACIONES EDIFICIOS	3.320,99	2000	2018	3.320,99	-	-	-
198717230006000	MATERIAL DE LOCOMOCION	2.687.090,38	2000	2018	2.437.030,57	250.059,81	-	-
198717230006100	MOBILIARIO	675.483,01	2000	2018	673.585,02	1.897,99	-	-
199923230002000	INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS	37.620.288,16	2000	2018	36.087.018,91	1.533.269,25	30.297,55	-
200323230001000	RENOVACIÓN DE EDIFICIOS	1.824.464,90	2003	2018	1.748.897,01	75.567,89	-	-
200823230002000	INVERSIONES FONDO ESPECIAL R.D.L. 9/2008	5.035.154,40	2008	2017	4.961.054,27	74.100,13	-	-
199217230000500	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE COLABORACION TECNICA	32.558.249,93	2000	2020	31.017.602,26	1.540.647,67	2.071.411,19	645.131,53

201223230000600	APLICACIONES INFORMÁTICAS	211.402,03	2012	2018	131.199,89	80.202,14	-	-
	Total Programa 452A	462.577.548,22			443.594.431,86	18.983.116,36	4.250.874,68	734.323,79

Ejecución de Proyectos de Gasto del Programa 456A(Capítulo 6)

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	AÑO INICIO	AÑO FIN	EJERCICIOS ANTERIORES	REALIZADA 2017	PDTE.2018	PDTE.RESTO
	Programa 456 A							
200123230005000	PROTECCION Y REGENERACION ENCLAVES NATURALES	39.888,63	2001	2019	39.888,63	-	-	-
198717230001000	RENOVACION INSTALACIONES EDIFICIOS	675.837,09	2000	2018	675.837,09	-	-	-
199317230000500	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE COLABORACION TECNICA	1.256.157,69	2000	2019	887.381,12	368.776,57	149.237,98	63.316,67
201323230000600	APLICACIONES INFORMATICAS	411.328,91	2013	2018	316.441,27	94.887,64	96.030,50	-
	Total Programa 456A	2.383.212,32			1.919.548,11	463.664,21	245.268,48	63.316,67
	TOTAL PROGRAMAS 452A Y 456A	464.960.760,54			445.513.979,97	19.446.780,57	4.496.143,16	797.640,46

Los proyectos de inversión son solo del capítulo 6, ya que la inversión del capítulo 7 se realiza en forma de transferencia a Acuamed para financiar las obras amparadas en el convenio de 18 de junio de 2007

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Y 2017, FONDOS PROPIOS DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (€)**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	2017	2016
3. TASAS (*)		
TOTAL CAPÍTULO 3	19.157.534,63	26.157.148,73
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL CAPÍTULO 4	5.000.000,00	3.500.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES		
TOTAL CAPÍTULO 5	64.606,30	71.844,39
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
TOTAL CAPÍTULO 6	242.898,34	242.898,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL CAPÍTULO 7	29.015.000,00	9.835.149,56
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	53.480.039,27	39.807.041,02
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
830 REINT.PRÉSTAMOS A CORTO	14.600,00	11.670,02
870 VARIACIÓN REMANENTE TESORERÍA	-11.336.901,07	1.721.044,15
TOTAL CAPÍTULO 8	-11.322.301,07	1.732.714,17
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 9	0	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	42.157.738,20	41.539.755,19

En el año 2016 se produjo una variación con signo positivo de 1.721.044,15 euros. Es decir, se realizaron más gastos que ingresos. Esto fue debido a la finalización de las obras pendientes de sequía, por importe 12,21 millones de euros, que se realizan sin que se incrementaran los derechos en el ejercicio (pues ya habían sido contabilizados en ejercicios anteriores – ejercicios en los que pasaron a incrementar el Remanente del Organismo).

La **variación del Remanente de Tesorería**¹ aparece con signo negativo para el ejercicio 2017, por importe de **-11.336.901,07**, es decir, han sido muy superiores los ingresos que los gastos, como consecuencia de haber recibido transferencias extraordinarias de capital por un importe de 20,18 millones de euros, para atender los daños ocasionados por la sequía, y otra por importe de 12,23 millones de euros para pago de la deuda. Esta última transferencia incrementa los derechos, pero no los gastos, ya que está asociada a la disminución de la deuda. En cuanto a la relativa a las obras

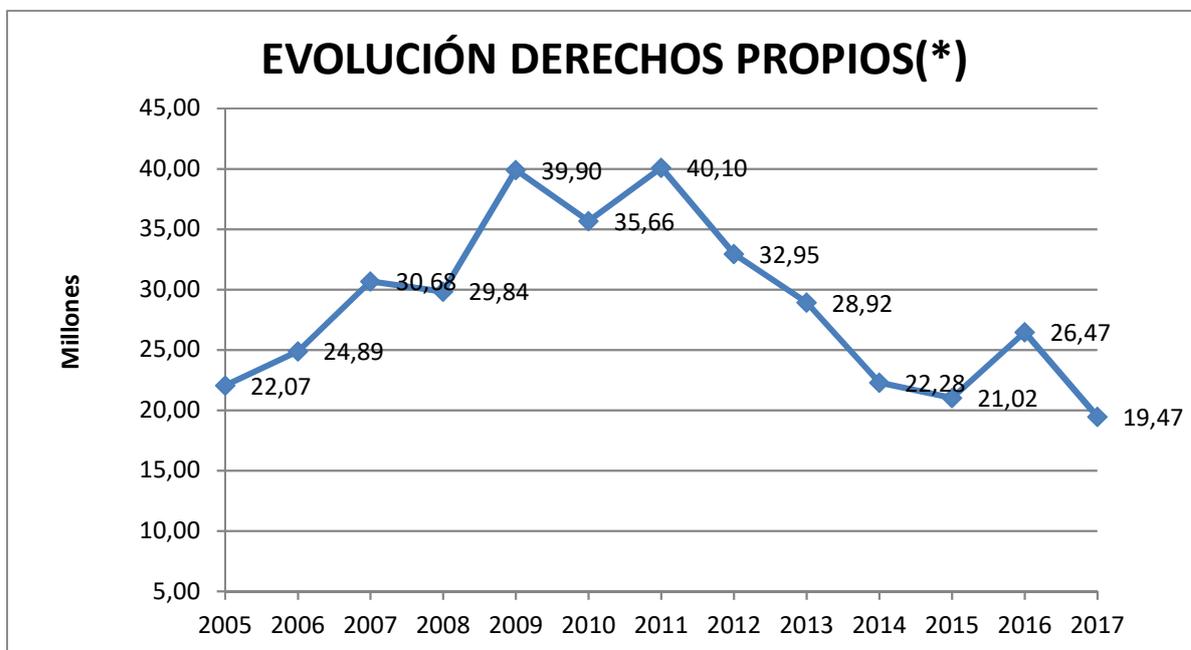
¹ La **Variación del Remanente de Tesorería** mide la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones del ejercicio (tiene vigencia anual). El **Remante de Tesorería** del organismo es, esencialmente, la diferencia al final del ejercicio entre los derechos reconocidos pendientes de recaudación (sea cual sea el ejercicio de origen) y las obligaciones pendientes de pago (sea cual sea el ejercicio en el que se comprometieron). A todo ello se suma la Tesorería disponible en Bancos y Cajas, más las partidas (positivas y negativas) pendientes de aplicación, y se descuentan la financiación afectada y los saldos de dudoso cobro (ver página).

de sequía, al recibir las transferencias en el ejercicio y no completarse en él todas las obras proyectadas, por su complejidad, se han incrementado los ingresos en mayor proporción que los gastos. De ahí esa variación tan significativa.

DERECHOS PROPIOS EN EL PERIODO 2005-2017 (MILLONES DE EUROS) (*)

(Tasas + Derechos Patrimoniales: Capítulos 3, 5 y 6 de Ingresos)

(*) Se incluyen los Derechos Comerciales para el período 2005- 2013, así como los derechos patrimoniales.



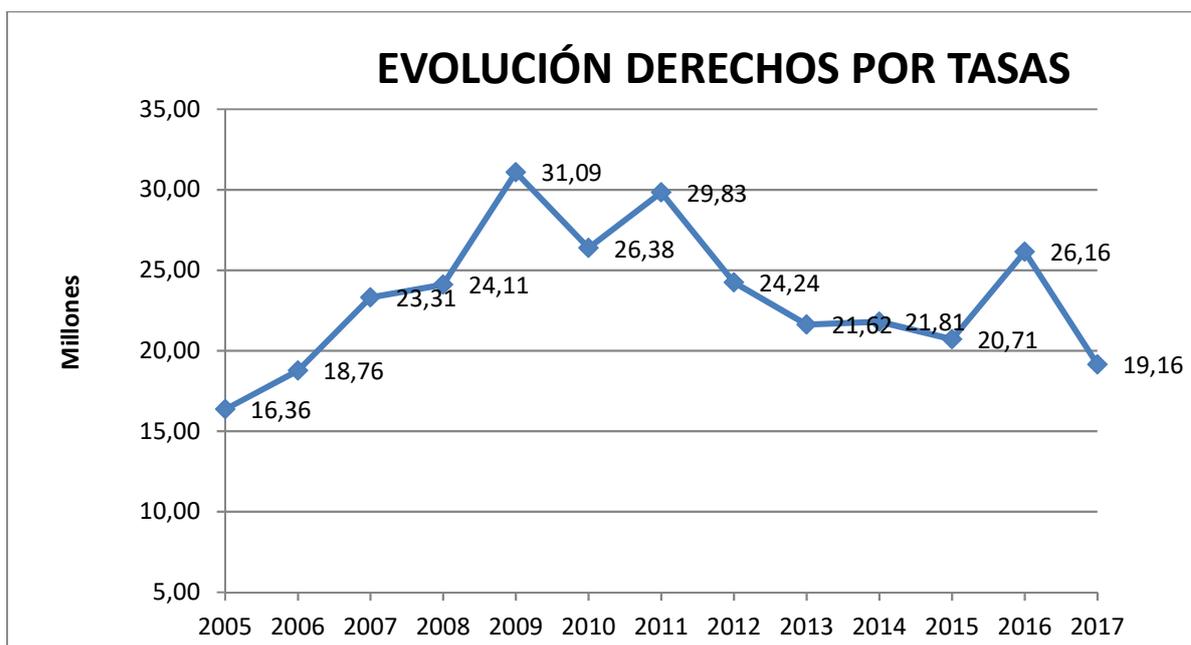
DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO 2017

Nombre Tasa	Número Liquidaciones	Importe Medio	Total Liquidado
Canon ocupación/utilización	2.013	192	386.331
Canon de regulación	75	41.882	3.141.146
Canon de regulación rehecha	9	96.621	869.590
Tarifa de utilización del agua	146	33.195	4.846.425
Inspección y vigilancia	221	1.794	396.533
Aprovechamientos hidráulicos	86	393	33.787
Informes	2763	102	282.503
Vertidos	2.414	2941	7.099.191
Obras	31	7.835	242.898
Intereses Obras	30	1.698	50.943
Intereses demora	139	4.848	673.867
Autorización uso inmueble	95	147	13.952
Navegación	253	300	75.851
Ejecución Sentencia Judicial	9	162520	1.462.682
Ejecución Fallo Tear	31	45466	1.409.449
Ejecución Interposición REA	2	9.679	19.358
Anulaciones		-43.985	-1.539.466
TOTAL.....:	8.317	2.340	19.465.039

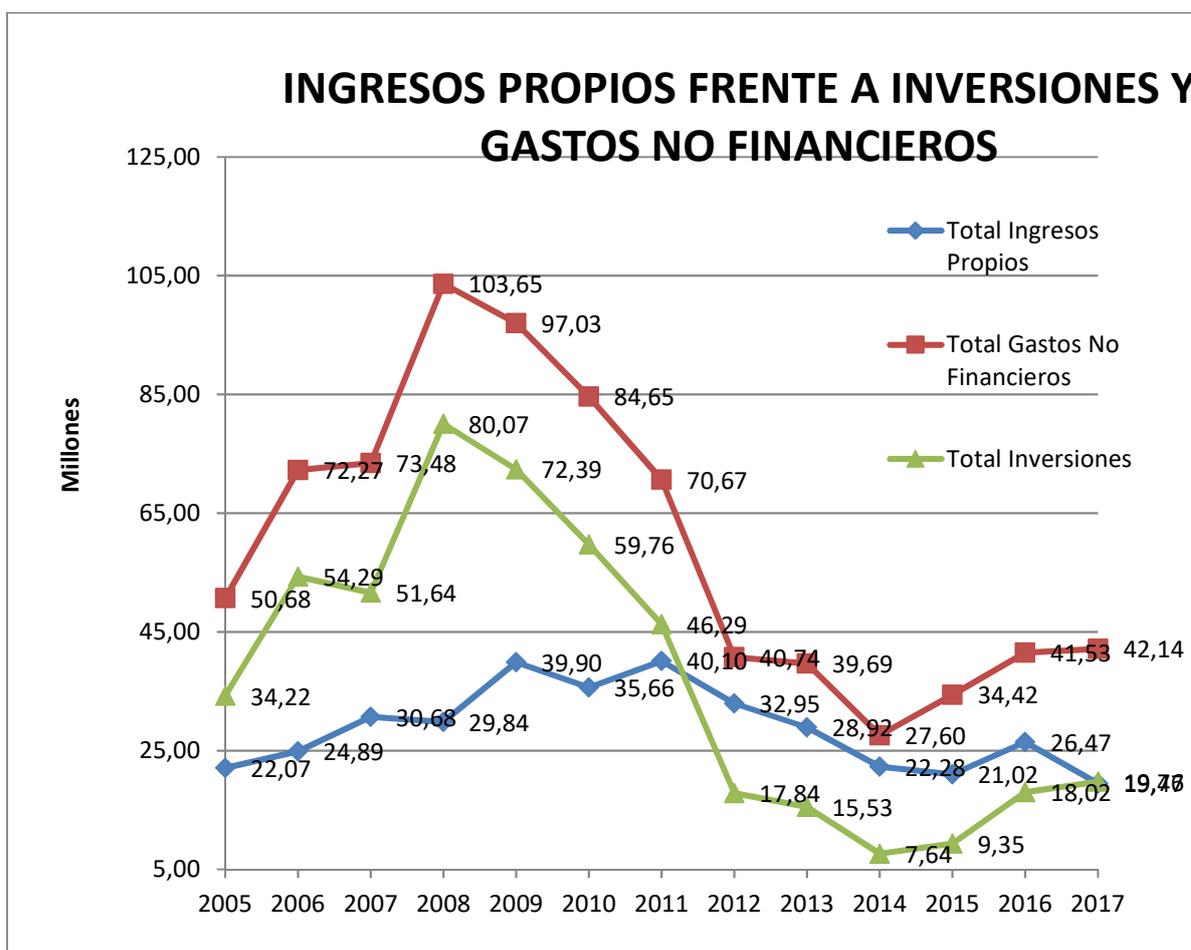
Antigüedad de los derechos presupuestarios pendientes de cobro

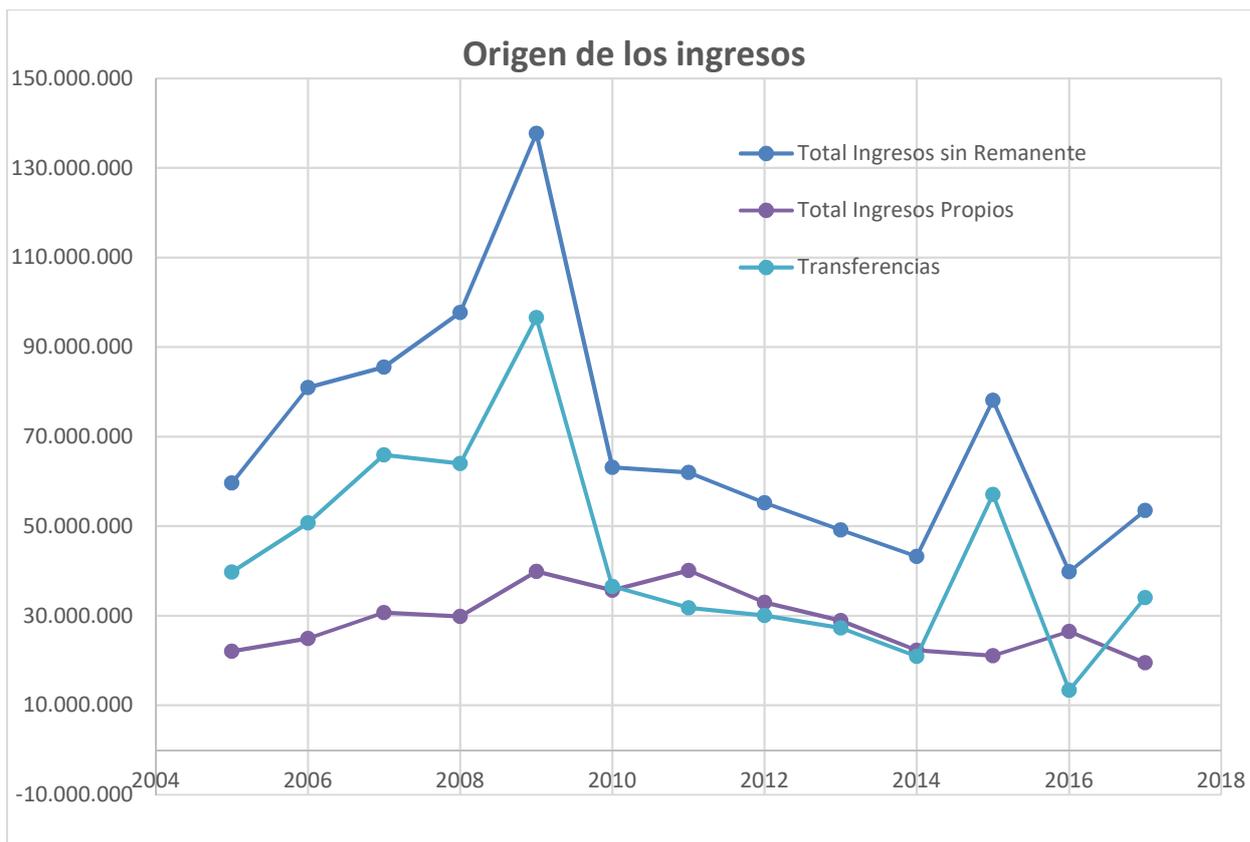
CONCEPTO	2016	2015	2014	2013	2012	ANTERIORES	TOTAL PENDIENTE
DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS	-	-	-	-	98,77	0,65	99,42
CANON DE VERTIDOS	-	-	-	-	-	9.673,89	9.673,89
CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	4.405.534,86	2.505.537,12	678.005,15	1.270.779,86	3.126.736,15	1.186.381,42	13.172.974,56
INFORMES	11.207,88	1.907,32	2.220,15	1.555,22	396,43	1.218,87	18.505,87
APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	22.156,85	21.660,53	30.668,97	19.421,91	10.398,78	40.079,95	144.386,99
CANON OCUPACIÓN	-	-	-	-	-	380,38	380,38
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA	85.393,29	89.350,63	10.407,84	-	-	-	185.151,76
CANON DE REGULACIÓN	628.834,15	465.040,41	466.208,97	-	-	-	1.560.083,53
INTERESES DE DEMORA	108.522,29	62.444,62	16.606,76	-	5.475,50	21.156,43	214.205,60
MULTAS Y SANCIONES	1.087.508,43	25.506,03	12.248,44	17.233,76	29.528,30	435.465,15	1.607.490,11
INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	180.394,22	1.556,28	-	-	3.452,00	72.297,92	257.700,42
PARA EL PAGO DE I.B.I. DE BIENES DE TITULARIDAD ESTATAL	375.000,00	-	-	-	-	-	375.000,00
INTERESES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE OBRAS	653,85	11.683,78	653,85	-	-	-	12.991,48
ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	140,03	-	-	-	-	-	140,03
REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS DEL DPTO. A QUE ESTA ADSCRITO	3.113,55	55.637,00	2.049,37	-	-	-	60.799,92
DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.628.333,40	-	-	-	-	-	1.628.333,40
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	-	-	-	-	-	0,31	0,31
TARIFA DE RIEGO	-	7.855.451,62	1.679.724,69	-	-	0,21	9.535.176,52
CANON DE REGULACIÓN	-	-	-	-	-	444.077,76	444.077,76
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EMBALSES	-	-	-	-	-	21.483,39	21.483,39
TOTAL	8.870.126,20	11.095.775,34	2.898.794,19	1.308.990,75	3.176.085,93	2.232.233,92	29.582.006,33

La gran mayoría de los ingresos propios se corresponden a tasas y cánones, tal y como se puede ver en el siguiente cuadro:

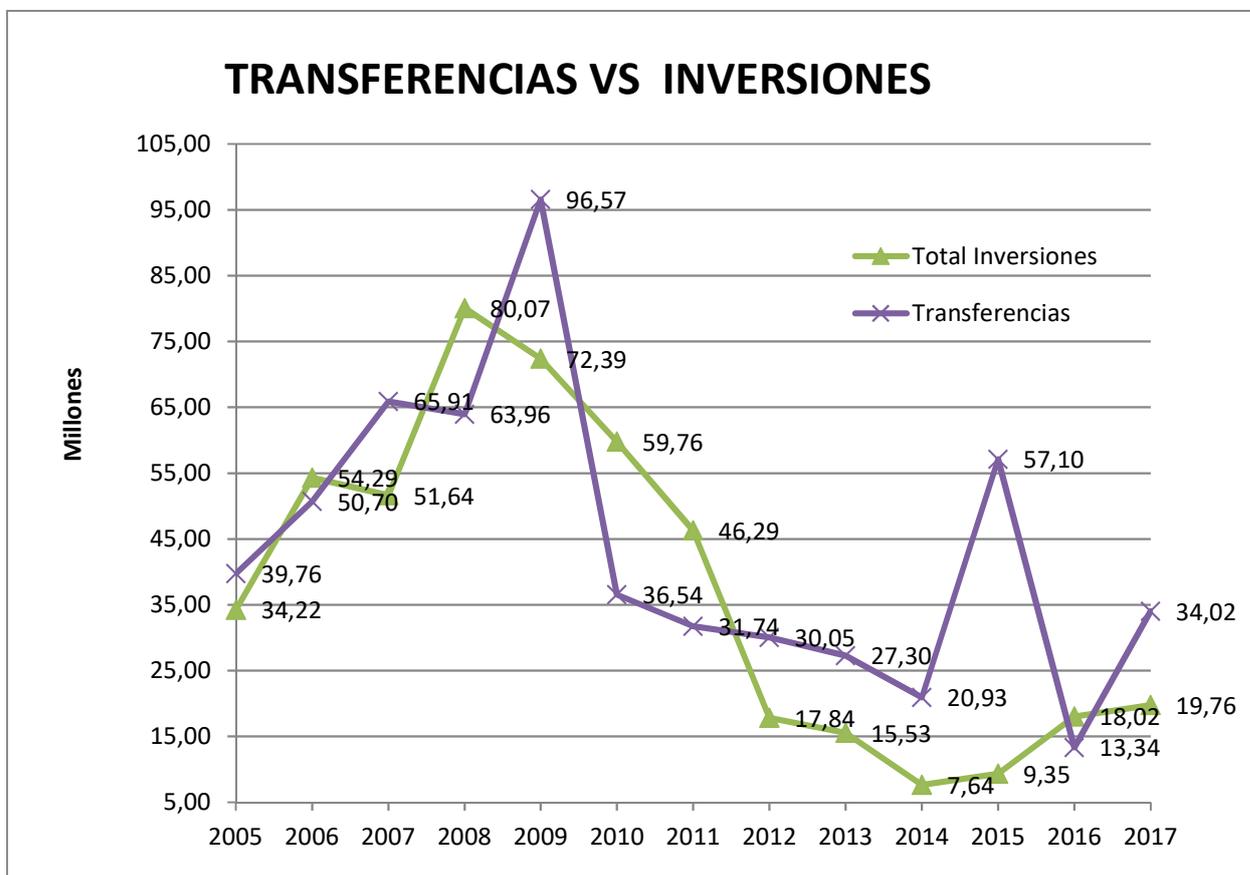


Los ingresos propios no son suficientes para sostener la actividad del Organismo, que requiere de la aportación complementaria de su Departamento Ministerial, mediante transferencias.





Por todo ello, el músculo inversor de la Confederación muy relacionado con las transferencias aportadas:



Ejecución de Ingresos en el Ejercicio 2017

Conceptos	Previsiones Definitivas	Reconocido Neto	Recaudado	Pendiente de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.100.000	19.157.534,63	15.318.891,65	3.838.642,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	90.000	64.606,30	48.888,25	15.718,05
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	230.000	242.898,34	168.737,34	74.161,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.315.000	29.015.000,00	19.245.000,00	9.770.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.522.570	14.600,00	14.600,00	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
Suma	58.257.570	53.494.639,27	34.796.117,24	18.698.522,03

Ejecución de Gastos en el Ejercicio 2017

Capítulo	Previsiones Definitivas	Retenido	Autorizado	Comprometido	Reconocido	Pagado
Personal	14.196.900	13.170.600,30	13.170.600,30	13.170.600,30	13.152.411,41	13.155.337,99
Corrientes	12.600.000	10.786.527,37	10.784.655,51	10.784.655,51	9.166.051,97	9.166.051,97
Financieros	110.000	32.160,62	32.160,62	32.160,62	32.160,62	32.257,62
Trans. Corrie.	75.000	37.885,00	37.885,00	37.885,00	31.935,00	31.935,00
Inversiones	30.945.010	23.683.486,66	22.710.484,94	22.710.484,94	19.446.780,57	19.446.780,57
Trans. Capital	314.010	313.998,63	313.998,63	313.998,63	313.998,63	313.998,63
Activos Finan.	16.660	14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00
Pasivos Finan.	0	0	0	0	0	0
Suma	58.257.580,00	48.039.058,58	47.064.185,00	47.064.185,00	42.157.738,20	42.160.761,78

La diferencia entre lo gastos reconocidos y los derechos reconocidos, corresponde a la variación del Remanente de Tesorería² (con signo contrario, ya que se incorpora en el capítulo 8 de ingresos).

² 42.157.738,20 – 53.494.639 = -11.336.901,07 (tal y como se refleja en el cuadro de la página 08-07).

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

Distribución de las obligaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento (Capítulos 1, 2, 3 y 4)

Centro	2017	2016
Presidencia	175.021,90	244.873,44
Comisaría de Aguas	7.317.928,17	7.102.495,02
Comisaría y Apoyo	516.048,67	581.439,23
Información Hidrológica	1.230.007,04	1.005.788,02
Calidad de Aguas	1.039.376,22	1.018.519,10
Gestión del DPH	4.112.337,91	3.951.318,30
Actuaciones Medio-Ambientales	420.158,33	545.430,37
Dirección Técnica	8.315.148,56	8.685.835,86
Dirección y Apoyo	620.802,91	1.352.427,74
Explotación	7.145.975,63	6.716.079,88
Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica	4.729.647,42	4.823.605,78
Grupo de regadíos	457.896,53	405.281,76
Grupo de estructura de Explotación	1.958.431,68	1.487.192,34
Proyectos y Obras	548.370,02	617.328,24
Secretaría General	5.116.790,80	5.885.992,36
Planificación hidrológica	844.330,77	935.152,17
Oficina de Albacete	416.952,00	477.849,66
Oficina de Alicante	221.513,71	213.488,39
Oficina de Teruel	27.275,42	44.037,67
Total	22.434.961,33	23.589.724,57

Por otra parte, el coste de funcionamiento de los servicios prestados por la Confederación ha sido:

Coste de los Servicios

	2017	2016
Servicios a terceros	5.594.744,19	5.373.099,19
Regadíos y regulación	5.594.744,19	5.373.099,19
Servicios al Estado	16.840.217,14	18.216.625,38
Gestión del Dominio Público Hidráulico	3.355.401,55	3.214.514,44
Gestión de la Calidad del Agua	2.546.432,91	2.658.490,46
Actuaciones Medio-Ambientales	1.361.080,04	1.818.810,23
Prevención de avenidas	6.250.946,62	5.994.118,76
Gestión inversión DGOH	1.959.076,11	2.924.753,76
Planificación hidráulica	1.367.279,91	1.605.937,73
TOTAL SERVICIOS	22.434.961,33	23.589.724,57

Y los derechos netos por servicios prestados han sido:

Derechos reconocidos por tipo de Servicio

	2017	2016
Servicios al Estado	10.824.416,88	17.247.935,78
Calidad del Agua	9.384.938,34	15.662.840,04
Gestión del Dominio Público	760.881,72	793.087,00
Gestión inversión DGOH	678.596,82	792.008,74
Servicios a terceros	8.655.222,39	9.235.625,70
% DE DERECHOS SOBRE OBLIGACIONES	86,83%	112,27%

La comparación entre gastos e ingresos trata de medir el esfuerzo realizado en prestar los servicios y su recuperación mediante ingresos propios. Por eso se realiza sin tener en cuenta la inversión (Cap. 6 y 7) realizada (19.760.779,20 para el ejercicio 2017), ni las aportaciones de otros organismos (para el 2017, 34.015.000 euros, en su práctica totalidad provenientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

Distribución de las obligaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento (Capítulos 1, 2, 3 y 4)

Centro	2017	2016
Presidencia	175.021,90	244.873,44
Comisaría de Aguas	7.317.928,17	7.102.495,02
Comisaría y Apoyo	516.048,67	581.439,23
Información Hidrológica	1.230.007,04	1.005.788,02
Calidad de Aguas	1.039.376,22	1.018.519,10
Gestión del DPH	4.112.337,91	3.951.318,30
Actuaciones Medio-Ambientales	420.158,33	545.430,37
Dirección Técnica	8.315.148,56	8.685.835,86
Dirección y Apoyo	620.802,91	1.352.427,74
Explotación	7.145.975,63	6.716.079,88
Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica	4.729.647,42	4.823.605,78
Grupo de regadíos	457.896,53	405.281,76
Grupo de estructura de Explotación	1.958.431,68	1.487.192,34
Proyectos y Obras	548.370,02	617.328,24
Secretaría General	5.116.790,80	5.885.992,36
Planificación hidrológica	844.330,77	935.152,17
Oficina de Albacete	416.952,00	477.849,66
Oficina de Alicante	221.513,71	213.488,39
Oficina de Teruel	27.275,42	44.037,67
Total	22.434.961,33	23.589.724,57

Análisis de la evolución de los derechos y obligaciones del Organismo

En el período 2004 – 2017, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha atendido las siguientes obligaciones, incluidas las comerciales:

Gastos No Financieros del Organismo	2004-2013	2014	2015	2016	2017	2004/2017
Inversiones	450.342.773	7.638.552	9.347.807	18.018.000	19.760.779	505.107.911
Resto Obligaciones	228.704.821	19.961.431	25.070.088	23.521.756	22.396.959	319.655.055
Total Obligaciones	679.047.594	27.599.983	34.417.895	41.539.755	42.157.738	824.762.966

En el mismo período, para hacer frente a sus obligaciones, ha generado los siguientes derechos, incluidos los comerciales:

Derechos No Financieros del Organismo	2004-2013	2014	2015	2016	2017	2004/2017
Derechos Propios	229.959.026	22.282.099	21.023.596	26.483.561	19.479.639	319.227.922
Transferencias	481.307.412	20.930.537	57.101.966	13.335.150	34.015.000	606.690.064
Total Derechos	711.266.438	43.212.636	78.125.562	39.818.711	53.494.639	925.917.986

Puede verse que en el total del período considerado no se producen diferencias significativas entre los Derechos reconocidos y las Obligaciones, aunque sí se produzcan éstas en algunos años en concreto.

En los 14 años considerados, se ha producido una diferencia entre derechos y obligaciones de 101.155.020 euros, es decir, una media anual de 7.225.350 euros. Si tenemos en cuenta que todas las obligaciones se van a saldar mediante pagos, pero algunos derechos no se recaudarán (insolvencias, sentencias correctoras, ...), vemos que dicha diferencia no es significativa y que existe una razonable proporción entre ingresos y gastos, que permite, de seguir con las actuales premisas presupuestarias (transferencias incluidas), una tesorería ajustada a las necesidades y a los fines de la Confederación.

Los ahorros generados entre 2012 y 2015 han servido para compensar los excesos de obligaciones de ejercicios anteriores (básicamente 2010 y 2011). Para el resto de ejercicios, se observa que las diferencias negativas de unos ejercicios son corregidas en los ejercicios siguientes, y tienen que ver más con los distintos tiempos de los flujos de entrada y salida que con problemas de financiación.

Cabe destacar, asimismo, de las tablas mostradas, que **los derechos propios no pueden compensar las obligaciones. Se requiere, por tanto, el apoyo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)** en forma de Transferencias, para atender al conjunto de las obligaciones.

Los derechos reconocidos en el período se materializan en los ingresos que se recogen en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN	2004-2013	2014	2015	2016	2017	2004/2017
Recaudación Presupuestarios Corriente	444.885.021	19.561.663	41.533.833	27.144.551	34.796.117	567.921.185
Recaudación Comerciales Corriente	17.503.960	0	0	0	0	17.503.960
Recaudación Presupuestarios Cerrados	146.983.300	23.887.729	23.142.046	20.012.915	11.897.320	225.923.310
Ingresos Comerciales Cerrados	50.395.683	6.161.590	775.599	381.983	-8.796	57.706.060
Total Recaudación (€)	659.767.964	49.610.982	65.451.478	47.539.449	46.684.642	869.054.514

Los problemas de Tesorería que se produjeron en ejercicios anteriores, y que generaron la deuda, hoy ya saldada, fueron consecuencia, como se observa fácilmente en el siguiente cuadro, de la diferencia entre lo realmente recaudado y las obligaciones atendidas en cada ejercicio, diferencia que es muy similar a la que se observa, asimismo, entre los derechos reconocidos y la recaudación total. Este descuadre en el período, llegó a ser de casi 32 millones a finales del 2011, se ha ido reduciendo, gracias a los ahorros de los ejercicios 2012 a 2017.

En este último ejercicio 2017 se ha generado un superávit en el flujo de caja de 4.526.904 euros.

CONCEPTO	2004-2013	2014	2015	2016	2017	2004/2017
Total Derechos - Total Obligaciones	32.218.844	15.612.653	43.707.667	-1.721.044	11.336.901	101.155.020
Total Derechos - Total Recaudación	51.498.474	-6.398.346	12.674.084	-7.720.738	6.809.997	56.863.472
Total Obligaciones - Total Recaudación	19.279.630	-22.010.999	-31.033.583	-5.999.694	-4.526.904	-44.291.548

La Confederación Hidrográfica del Júcar y el resto de CC.HH. desde un punto de vista presupuestario.

En las siguientes tablas y gráficas damos una somera visión de la situación de la Confederación Hidrográfica del Júcar con respecto a otras Confederaciones Hidrográficas, en cuanto a sus fuentes de financiación y sus gastos, reflejando, al mismo tiempo, el esfuerzo inversor que realizan. Se ha tomado como dato el presupuesto inicial de éstas.

Así, en el primer cuadro, y su correspondiente gráfica, se refleja la composición de las distintas fuentes de financiación no financiera, es decir, la composición de sus recursos sin acudir a endeudamiento.

Posteriormente, se muestra un cuadro, y su correspondiente gráfica, sobre el total de sus gastos no financieros.

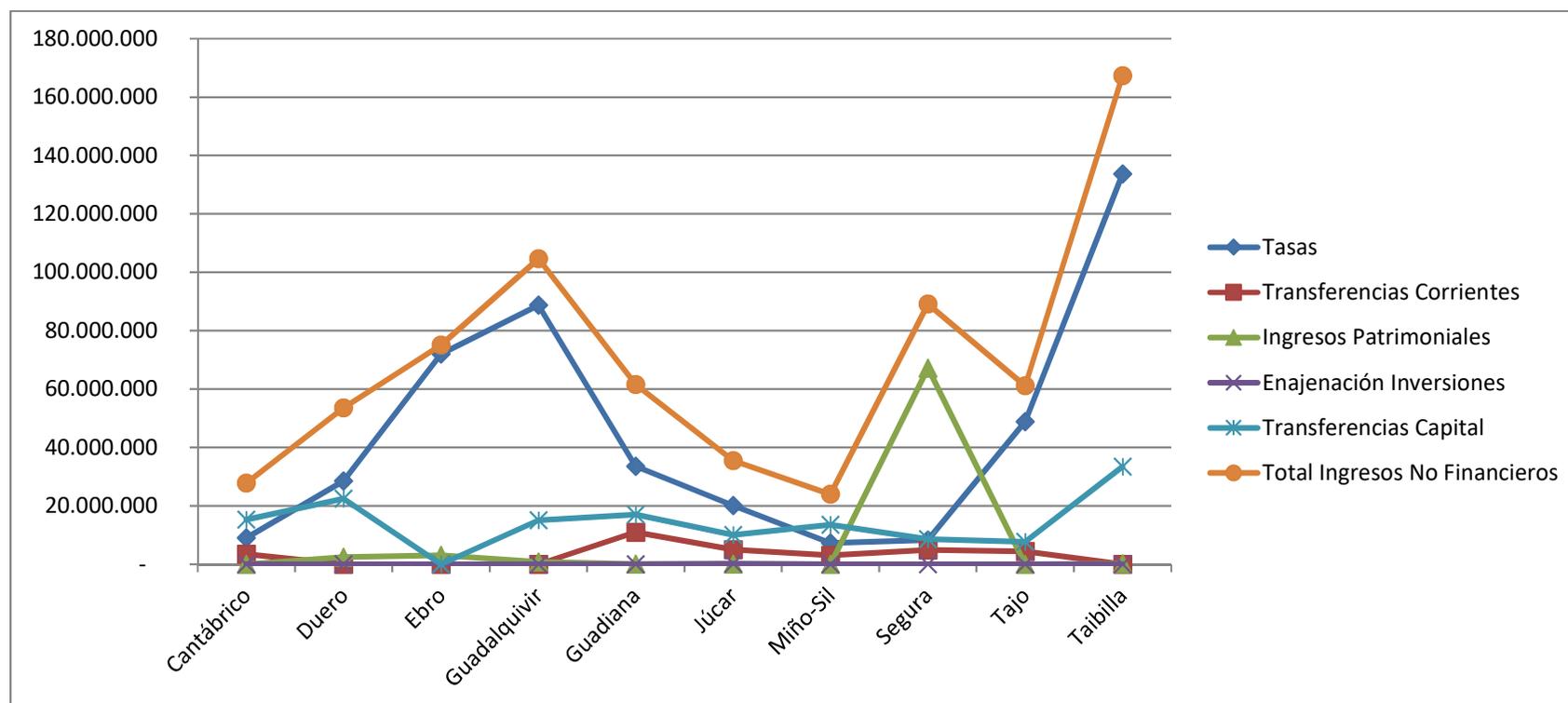
El tercer cuadro muestra la capacidad de financiación de cada Confederación de sus gastos no financieros mediante sus ingresos no financieros, y su déficit o superávit. Luego se visualiza el esfuerzo inversor que realizan, comparando la inversión que realizan con el total de ingresos no financieros y con sus ingresos propios, es decir, excluyendo las aportaciones externas en forma de transferencias corrientes o de capital.

Se ofrecen, a partir de dicho cuadro, tres gráficas. La primera compara la diferencia, positiva o negativa, entre los ingresos y los gastos no financieros de cada Confederación.

La segunda y la tercera, comparan las inversiones de cada una de ellas con sus ingresos no financieros y con sus ingresos propios.

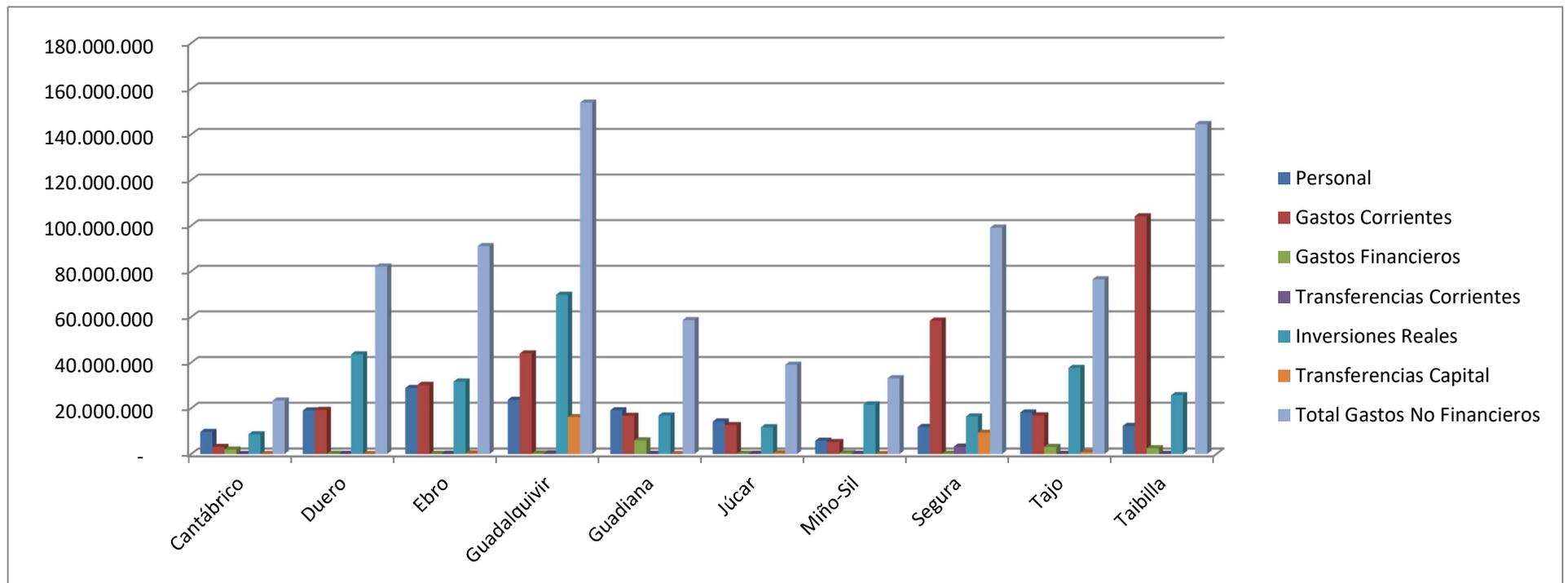
COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS (2017)

	Cantábrico	Duero	Ebro	Guadalquivir	Guadiana	Júcar	Miño-Sil	Segura	Tajo	Taibilla
Tasas	9.049.410	28.485.000	72.035.290	88.705.330	33.512.000	20.100.000	7.276.270	8.346.810	48.871.200	133.674.500
Transferencias Corrientes	3.465.000	20.000	-	-	11.000.000	5.000.000	3.115.000	4.953.370	4.461.070	-
Ingresos Patrimoniales	-	2.522.000	3.101.000	830.630	82.000	90.000	5.700	67.211.970	29.000	200.000
Enajenación Inversiones	-	-	-	-	1.000	230.000	-	-	-	-
Transferencias Capital	15.271.580	22.500.000	-	15.132.870	17.000.000	10.070.000	13.600.570	8.630.000	7.742.630	33.455.000
Total Ingresos No Financieros	27.785.990	53.527.000	75.136.290	104.668.830	61.595.000	35.490.000	23.997.540	89.142.150	61.103.900	167.329.500



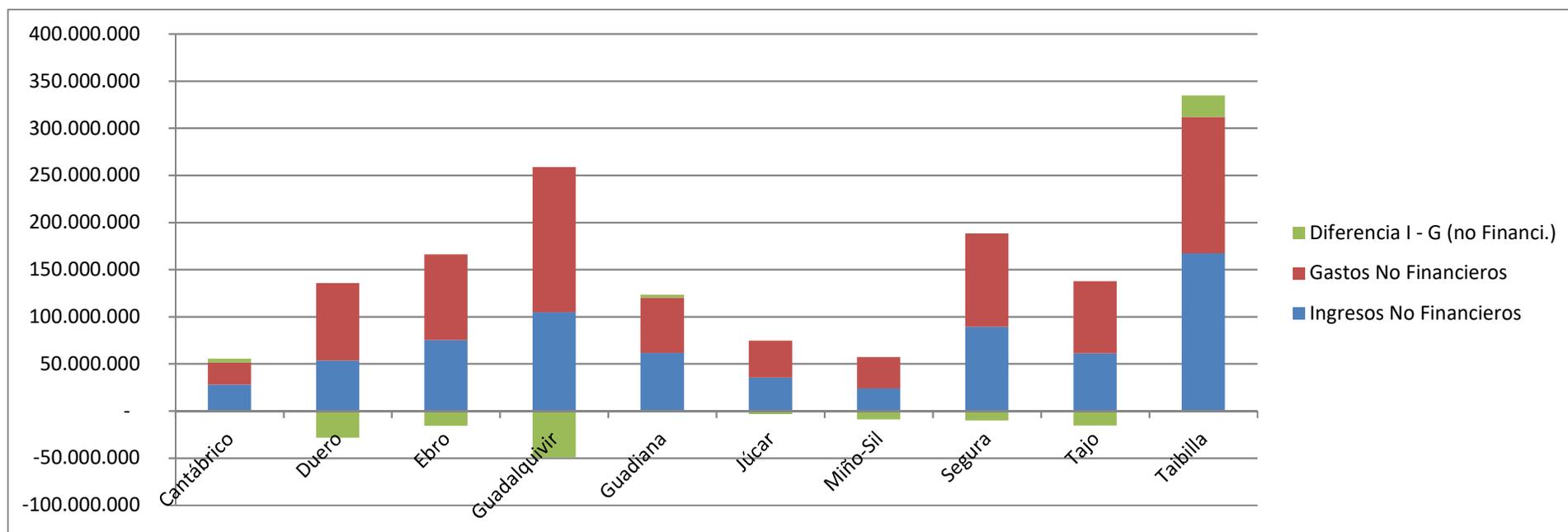
COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS NO FINANCIEROS DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS (2017)

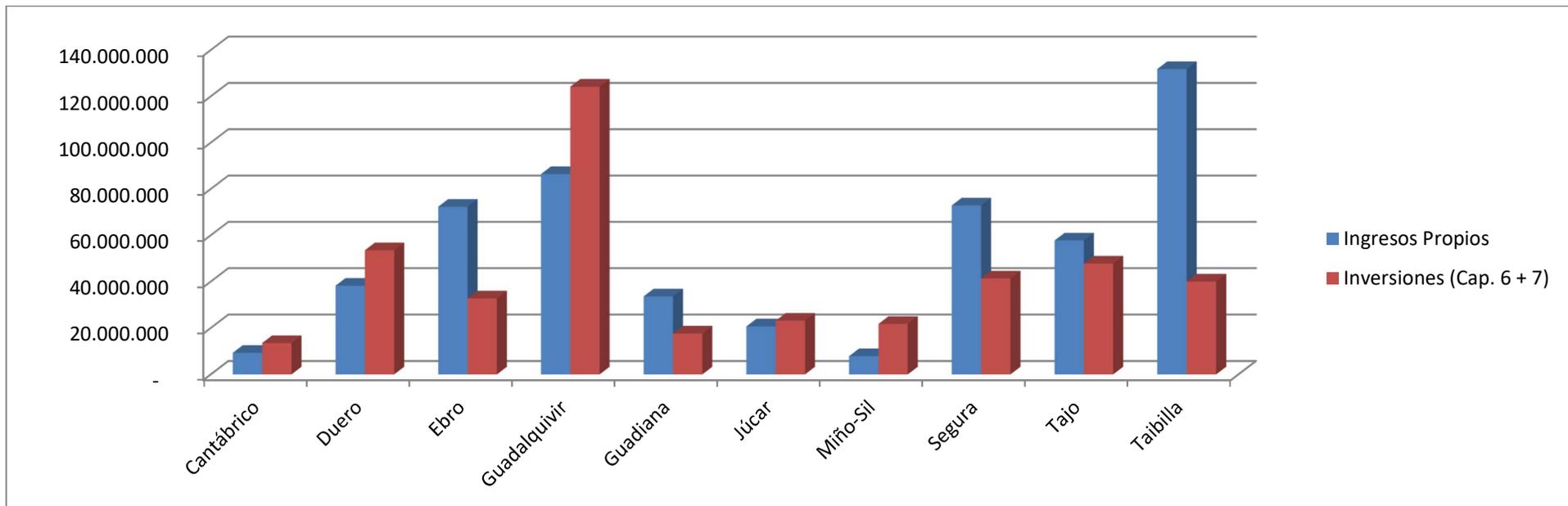
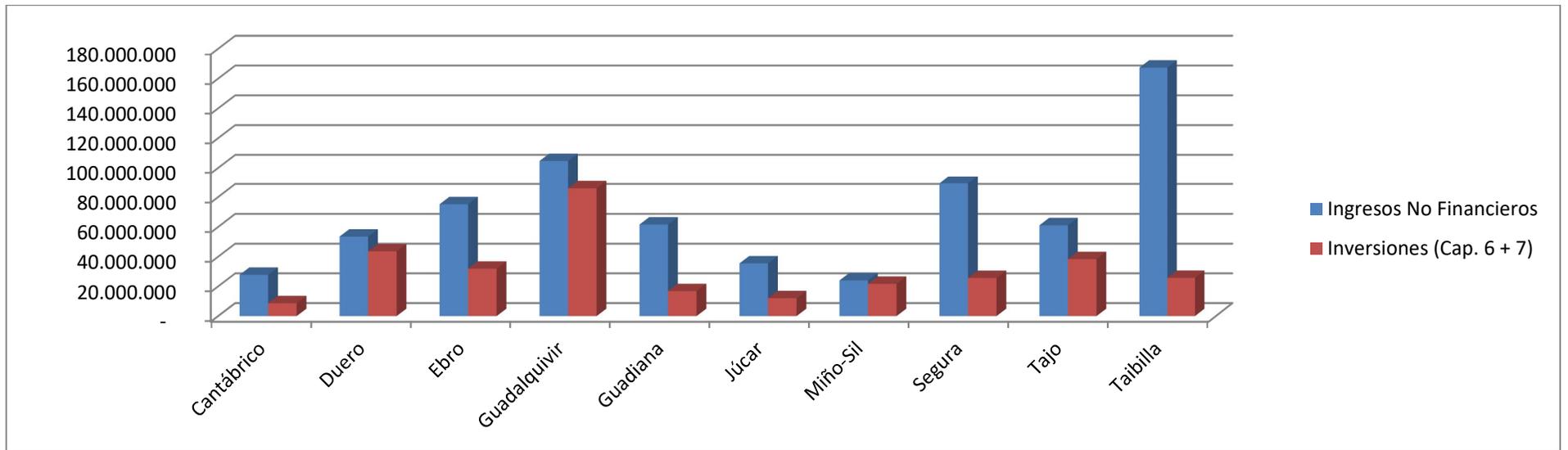
	Cantábrico	Duero	Ebro	Guadalquivir	Guadiana	Júcar	Miño-Sil	Segura	Tajo	Taibilla
Personal	9.651.230	19.046.040	28.827.490	23.697.040	19.110.300	14.196.530	5.799.560	11.808.640	18.132.670	12.235.060
Gastos Corrientes	3.111.840	19.285.730	30.194.340	43.951.290	16.683.040	12.600.000	5.236.250	58.332.510	16.872.160	104.100.860
Gastos Financieros	1.942.320	86.330	18.500	198.750	5.950.000	110.000	338.960	126.760	3.110.000	2.500.000
Transferencias Corrientes	1.000	28.480	76.980	249.820	50.000	75.000	58.770	3.217.530	25.240	21.200
Inversiones Reales	8.619.000	43.580.000	31.636.930	69.707.700	16.800.000	11.700.000	21.670.000	16.405.330	37.640.000	25.681.000
Transferencias Capital	10.000	2.000	250.400	16.117.410	-	314.010	-	9.257.280	700.000	-
Total Gastos No Financieros	23.335.390	82.028.580	91.004.640	153.922.010	58.593.340	38.995.540	33.103.540	99.148.050	76.480.070	144.538.120



DIVERSAS MEDIDAS DEL ESFUERZO INVERSOR DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS (2017)

	Cantábrico	Duero	Ebro	Guadalquivir	Guadiana	Júcar	Miño-Sil	Segura	Tajo	Taibilla
Ingresos No Financieros	27.785.990	53.527.000	75.136.290	104.668.830	61.595.000	35.490.000	23.997.540	89.142.150	61.103.900	167.329.500
Gastos No Financieros	23.335.390	82.028.580	91.004.640	153.922.010	58.593.340	38.995.540	33.103.540	99.148.050	76.480.070	144.538.120
Diferencia I - G (no Financi.)	4.450.600	- 28.501.580	- 15.868.350	- 49.253.180	3.001.660	- 3.505.540	- 9.106.000	- 10.005.900	- 15.376.170	22.791.380
Inversiones (Cap. 6 + 7)	8.629.000	43.582.000	31.887.330	85.825.110	16.800.000	12.014.010	21.670.000	25.662.610	38.340.000	25.681.000
% Inversi. Sobre Ingresos NF	31,06%	81,42%	42,44%	82,00%	27,27%	33,85%	90,30%	28,79%	62,75%	15,35%
Ingresos Propios	9.049.410	31.007.000	75.136.290	89.535.960	33.595.000	20.420.000	7.281.970	75.558.780	48.900.200	133.874.500
% Ing. Propios sobre Total INF	32,57%	57,93%	100,00%	85,54%	54,54%	57,54%	30,34%	84,76%	80,03%	80,01%
% Inversi. Sobre Ingresos Propios	95,35%	140,56%	42,44%	95,86%	50,01%	58,83%	297,58%	33,96%	78,40%	19,18%
% Ing. Propios sobre GNF	38,78%	37,80%	82,56%	58,17%	57,34%	52,36%	22,00%	76,21%	63,94%	92,62%





RELACIÓN DE CUADROS DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA C.H. JÚCAR

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL	2017	2016
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	17.768.050,33	23.028.086,97
a) Impuestos	0	0
b) Tasas	17.768.050,33	23.028.086,97
c) Otros ingresos tributarios	0	0
d) Cotizaciones sociales	0	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	34.064.378,76	13.389.129,50
a) Del ejercicio	34.064.378,76	13.389.129,50
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del	49.378,76	53.979,94
a.2) transferencias	34.015.000,00	13.335.149,56
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no	0	0
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y	0	0
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	2.897.095,55	1.612.967,09
a) Ventas netas	0	0
b) Prestación de servicios	0	0
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	2.897.095,55	1.612.967,09
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-1.825.945,14	2.724.911,55
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	623.278,36	1.770.727,33
7. Excesos de provisiones	600.165,66	4.708.895,36
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	54.127.023,52	47.234.717,80
8. Gastos de personal	-13.313.209,58	-13.428.387,36
a) Sueldos, salarios y asimilados	-11.196.028,91	-11.351.092,60
b) Cargas sociales	-2.117.180,67	-2.077.294,76
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-3.244.279,18	-1.942.971,90
10. Aprovisionamientos	-1.133.268,74	-4.457.833,52
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-1.133.268,74	-4.457.833,52
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-20.730.462,00	-12.147.032,93
a) Suministros y otros servicios exteriores	-18.541.313,77	-9.967.851,98
b) Tributos	-2.189.148,23	-2.179.180,95
c) Otros	0	0
12. Amortización del inmovilizado	-12.754.939,77	-12.366.491,70
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-51.176.159,27	-44.342.717,41

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL (cont.)	2017	2016
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	2.950.864,25	2.892.000,39
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-46.279,95	-15.991,49
a) Deterioro de valor	0,00	0
b) Bajas y enajenaciones	-46.279,95	-15.991,49
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no	0,00	0
14. Otras partidas no ordinarias	-25882,04	584,23
a) Ingresos	100,79	584,23
b) Gastos	-25.982,83	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	2.878.702,26	2.876.593,13
15. Ingresos financieros	569.537,95	1.322.072,54
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2) En otras entidades	0,00	0
b) De valores negociables y de créditos del activo	569.537,95	1.322.072,54
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0
b.2) Otros	569.537,95	1.322.072,54
16. Gastos financieros	-32.160,62	-34.332,34
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y	0,00	0
b) Otros	-32.160,62	-34.332,34
17. Gastos financieros imputados al activo	0	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos	0	0
a) Derivados financieros	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19. Diferencias de cambio	0,00	0
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-64.228,74	-408.517,91
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0
b) Otros	-64.228,74	-408.517,91
21. Subvenciones para la financiación de operaciones	0,00	0
III Resultado de las operaciones financieras	473.148,59	879.222,29
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	3.351.850,85	3.755.815,42
(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		-2.093.499,28
Resultado del ejercicio anterior ajustado		1.662.316,14

Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial		
INGRESOS	2016	2017
Ingresos de gestion ordinaria	47.234.717,80	54.127.023,52
Ingresos financieros	1.322.072,54	569.537,95
Otros ingresos	4.835.809,52	5.056.517,79
TOTAL	53.392.599,86	59.753.079,26
GASTOS (PROGRAMAS)	2016	2017
452A GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA	46.509.160,42	53.465.726,37
456A CALIDAD DEL AGUA	3.127.624,02	2.935.502,04
TOTAL	49.636.784,44	56.401.228,41

BALANCE

ACTIVO	2017	2016
A) Activo no corriente	967.143.627,95	969.456.435,53
I. Inmovilizado intangible	2.890.342,11	2.288.475,70
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	-	-
3. Aplicaciones informáticas	513.393,19	649.951,49
4 Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	2.376.948,92	1.638.524,21
II. Inmovilizado material	963.627.551,03	966.544.096,34
1. Terrenos	229.504.024,65	225.637.281,49
2. Construcciones	20.849.840,50	21.507.656,28
3. Infraestructuras	616.369.790,37	622.649.413,00
4. Bienes del patrimonio histórico	-	-
5. Otro inmovilizado material	16.663.563,23	15.286.860,47
6. Inmovilizado en curso y anticipos	80.240.332,28	81.462.885,10
III. Inversiones Inmobiliarias	-	-
1. Terrenos	-	-
2. Construcciones	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	-	-
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	-	-
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-
4. Otras inversiones	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	167.183,22	206.458,51
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-
2. Crédito y valores representativos de deuda	167.183,22	206.458,51
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	458.551,59	417.404,98

BALANCE

ACTIVO (cont.)	2017	2016
B) Activo corriente	84.468.066,53	75.567.867,38
I. Activos en estado de venta	-	-
II. Existencias	27.493.194,06	29.319.139,20
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	27.493.194,06	29.319.139,20
2. Mercaderías y productos terminados	-	-
3. Aprovisionamientos y otros	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	45.255.311,17	39.070.734,70
1. Deudores por operaciones de gestión	44.102.089,69	37.544.772,01
2. Otras cuentas a cobrar	1.153.221,48	1.525.962,69
3. Administraciones públicas	-	-
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	-	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	-
3. Otras inversiones	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	125.528,24	93.325,59
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	125.528,24	67.342,76
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	25.982,83
VI. Ajustes por periodificación	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.594.033,06	7.084.667,89
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
2. Tesorería	11.594.033,06	7.084.667,89
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.051.611.694,48	1.045.024.302,91

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2017	2016
A) Patrimonio neto	1.043.783.191,77	1.040.431.340,92
I. Patrimonio aportado	333.573.141,43	333.573.141,43
II. Patrimonio generado	710.210.050,34	706.858.199,49
1. Resultados de ejercicios anteriores	706.858.199,49	705.195.883,35
2. Resultados de ejercicio	3.351.850,85	1.662.316,14
3. Reservas	-	-
III. Ajustes por cambio de valor	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-
2. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	-	-
B) Pasivo no corriente	-	600.165,66
I. Provisiones a largo plazo	-	600.165,66
II. Deudas a largo plazo	-	-
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras deudas	-	-
5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	-	-
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-	-
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	-	-
V. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-
C) Pasivo Corriente	7.828.502,71	3.992.796,33
I. Provisiones a corto plazo	3.497.773,13	-
II. Deudas a corto plazo	9.076,41	35.186,72
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-
2. Deuda con entidades de crédito	-	-
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras deudas	9.076,41	35.186,72
5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	-	-

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (cont.)	2017	2016
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-	-
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	4.321.653,17	3.957.609,61
1. Acreedores por operaciones de gestión	1.375.062,94	1.410.682,86
2. Otras cuentas a pagar	2.607.481,58	2.206.212,03
3. Administraciones públicas	339.108,65	338.792,81
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	-	1.921,91
V. Ajustes por periodificación	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.051.611.694,48	1.045.024.302,91

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2017		2016	
1.(+) Fondos líquidos		11.594.033,06		7.084.667,89
2.(+) Derechos pendientes de cobro		48.280.528,36		48.988.207,89
- (+) del Presupuesto corriente	18.698.522,03		12.674.160,49	
- (+) de Presupuestos cerrados	29.116.427,59		34.404.316,99	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		25.982,83	
- (+) de operaciones comerciales	465.578,74		1.883.747,58	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.770.185,92		2.814.514,21
- (+) del Presupuesto corriente	0		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.375.062,94		1.410.682,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.395.122,98		1.403.831,35	
- (+) de operaciones comerciales	0		0,00	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-43.276,07		-16.486,35
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación	75.797,31		45.871,07	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación	32.521,24		29.384,72	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		57.061.099,43		53.241.875,22
II. Exceso de financiación afectada		0		0
III. Saldos de dudoso cobro		4.574.438,44		5.056.417,00
IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		52.486.660,99		48.185.458,22

INDICADORES DE GESTIÓN DEL ORGANISMO

Indicadores presupuestarios			
		Fórmula de Cálculo	
a) Del presupuesto de gastos corrientes:			
		Obligaciones reconocidas netas	42.157.738,20
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	72,36	-----	
		Créditos totales	58.257.570,00
		Pagos realizados	42.157.738,20
2) REALIZACIÓN DE PAGOS	100	-----	
		Obligaciones reconocidas netas	42.157.738,20
		Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7)	19.760.779,20
3) ESFUERZO INVERSOR	46,87	-----	
		Total obligaciones reconocidas netas	42.157.738,20
		Obligaciones pendientes de pago x 365	0
4) PERIODO MEDIO DE PAGO	0	-----	
		Obligaciones reconocidas netas	42.157.738,20
b) Del presupuesto de ingresos corriente:			
		Derechos reconocidos netos	53.494.639,27
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	91,82	-----	
		Previsiones definitivas	58.257.570,00
		Recaudación neta	34.796.117,24
2) REALIZACIÓN DE COBROS	65,05	-----	
		Derechos reconocidos netos	53.494.639,27
		Derechos pendientes de cobro x 365	6.824.960.540,95
3) PERIODO MEDIO DE COBRO	127,58	-----	
		Derechos reconocidos netos	53.494.639,27

c) De presupuestos cerrados:			
		Pagos	35.619,92
DE PAGOS	1) REALIZACIÓN	2,53	-----
		Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)	1.410.682,86
		Cobros	11.897.320,35
DE COBROS	2) REALIZACIÓN	29,01	-----
		Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)	41.013.747,94

Indicadores financieros y patrimoniales					
		Fórmula de Cálculo			
		Fondos líquidos	11.594.033,06		
a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	148,1	-----			
		Pasivo corriente	7.828.502,71		
		Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	11.594.033,06	+	45.380.839,41
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	727,79	-----			
		Pasivo corriente	7.828.502,71		
		Activo Corriente	84.468.066,53		
c) LIQUIDEZ GENERAL	1.078,98	-----			
		Pasivo corriente	7.828.502,71		
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente	7.828.502,71	+	0,00
d) ENDEUDAMIENTO	0,75	-----			
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	7.828.502,71	+	0,00
				+	1.042.524.840,20
		Pasivo corriente	7.828.502,71		
e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	0	-----			
		Pasivo no corriente	0,00		
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente	7.828.502,71	+	0,00
f) CASH-FLOW	32,87	-----			
		Flujos netos de gestión	23.820.090,61		

RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)

ING.TRIB / IGOR	TRANFS / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
32,83	62,93	5,35	-1,11

2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)

G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR
26,01	6,34	2,21	65,43

			Gastos de gestión ordinaria	51.176.159,27
3) Cobertura de los gastos corrientes	94,55	:	-----	
			Ingresos de gestión ordinaria	54.127.023,52

Inmovilizado Material

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASO DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIÓN POR TRASPASO A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos	225.693.310,29	- 60.235,90	3.870.950,26	-	-	-	-	229.504.024,65
2. Construcciones	20.937.896,39	1.613.421,65	404.171,05	-	-	-	- 2.105.648,59	20.849.840,50
3. Infraestructuras	618.638.707,86	4.035.581,86	3.092.438,94	-	-	-	- 9.396.938,29	616.369.790,37
4. Bienes del patrimonio histórico	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado material	15.215.071,33	218.434,07	2.727.168,24	-	-	-	- 1.497.110,41	16.663.563,23
6. Inmovilizaciones en curso y anticipos	81.462.885,10	8.806.340,04	10.028.892,86	-	-	-	-	80.240.332,28
TOTAL Inmovilizado Material	961.947.870,97	14.613.541,72	65.835,63	-	-	-	-12.999.697,29	963.627.551,03

Inmovilizado Inmaterial

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASO DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIÓN POR TRASPASO A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Aplicaciones informáticas	649.951,49	91.251,81	- 63.233,10	-	-	-	- 164.577,01	513.393,19
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	1.638.524,21	782.917,63	- 2.602,53	-	-	-	- 41.890,39	2.376.948,92
TOTAL	2.288.475,70	874.169,44	- 65.835,63	-	-	-	- 206.467,40	2.890.342,11

Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto					
	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	333.573.141,43	708.951.698,77	0,00	0,00	1.042.524.840,20
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	0,00	-2.093.499,28	0,00	0,00	-2.093.499,28
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2017 (A+B)	333.573.141,43	706.858.199,49	0,00	0,00	1.040.431.340,92
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017	0,00	3.351.850,85	0,00	0,00	3.351.850,85
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0	3351850,85	0	0	3351850,85
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017	333.573.141,43	710.210.050,34	0,00	0,00	1.043.783.191,77

Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario				
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		
a. Operaciones corrientes	24.222.140,93	22.382.559,00		1.839.581,93
b. Operaciones de capital	29.257.898,34	19.760.779,20		9.497.119,14
c. Operaciones comerciales	0	0		0
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	53.480.039,27	42.143.338,20		11.336.701,07
d. Activos financieros	14.600,00	14.400,00		200
e. Pasivos financieros	0	0		0
2. Total operaciones financieras (d+e)	14.600,00	14.400,00		200
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	53.494.639,27	42.157.738,20		11.336.901,07
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.336.901,07